TOMO 159 — Montevideo, Sábado 21 de Abril de 1945 — Núm. 11553

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se nombra Jefe de la Oficina Central del Estado Mayor General**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4709).

Montevideo, Abril 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor don Alberto J. Lagurara.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

2

**Decreto. Se nombra Jefe interino del 7 de Caballería.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4716).

Montevideo, Abril 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe interino del Regimiento de Caballería número 7, al señor Teniente Coronel don Juan Carlos Murdoch.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3

**Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 3 de Infantería**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4715).

Montevideo, Abril 12 de 1945.—Número 3|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, al señor Mayor don Eulalio Domingo Saravia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

4

**Decreto. Se nombra Director de Defensa Pasiva de Canelones**

Ministerio de Defensa Nacional —(Decreto N.° 4712).

Montevideo, Abril 12 de 1945.—Número 3691|941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director Departamental de Defensa Pasiva de Canelones, al señor Mayor don Francisco L. Herrera.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

5

**Decreto. Se nombra Jefe de Grupo de los R. O. U. "Avisos"**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4718).

Montevideo, Abril 12 de 1945.—Número 4|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Grupo de los R. O. U. "Avisos" de la Marina, al señor Capitán de Fragata don Fernando J. Fuentes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

**Decreto. Se fija un plazo a los productores de suinos para que se pongan en condiciones en materia de señalamiento de ganado menor.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1945.—Número 964|944.

Visto el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, por el cual se introdujeron disposiciones complementarias en el Código Rural vigente;

Resultando: que, al agregar a su texto, el artículo 176 bis como también un nuevo inciso al artículo 184, se contempla la situación de los suinos nacidos en chacras, granjas y huertas, en el sentido de eximir a sus propietarios de practicar la respectiva señal, exigiéndose, asimismo, para tales casos, certificaciones especiales expedidas por los Comisarios;

Considerando: Que por desconocimiento de las nuevas obligaciones impuestas por el Código Rural en vigencia y derivados de lo dispuesto por el mencionado decreto-ley, los propietarios de animales comprendidos en la categoría anteriormente citada, vuélvense omisos, perturbando así consiguientemente, la normal negociación de los porcinos, a su llegada a la Tablada Nacional;

Que, por lo expuesto, resulta menester conceder un lapso prudencial a dichos productores a fin de que se ajusten a las referidas disposiciones vigentes sobre señalamiento de ganado menor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un plazo de 60 días, a partir de la fecha del presente decreto, para que los productores de suinos se pongan en condiciones, de acuerdo con lo que dispone el Código Rural vigente, en materia de señalamiento de ganado menor.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

**Decreto. Se dispone cómo será cumplida una cuota de carne congelada contratada con el Reino Unido**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 10 de 1945.—Número 37'945.

Visto el cable R. 1034 de la Embajada uruguaya en Londres, de fecha 11 de Octubre de 1944, relacionado con el comercio de carnes entre nuestro país y el Reino Unido;

Resultando: que por el mencionado cable, se convino con el Gobierno de aquel país, con cargo al Sexto Contrato, el envío de 15.000 toneladas de Army Rations hasta el 30 de Junio próximo, pudiéndose sustituir en parte aquel tonelaje, por la conserva "Irish Stew";

Atento a que por nota precedente, la Comisión de Carnes aconseja cumplir dicha cuota en la siguiente forma: 13.000 toneladas con Army Rations y 2.000 con "Irish Stew";

Con lo informado por la Asesoría Técnica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La cuota de 15.000 (quince mil) toneladas de carne congelada, contratada con el Reino Unido con cargo al Sexto Contrato, será cumplida en la siguiente forma: 13.000 (trece mil) toneladas de Army Rations y 2.000 (dos mil) toneladas de "Irish Stew". Dichas cantidades deberán ser cumplidas antes del 30 de Junio próximo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

8

**Decreto. Se prorroga el contrato de arrendamiento de los servicios del Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 20 de 1945.—Número 329|937.

Vista la nota del Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger, solicitando se prorrogue por el término de dos años, con opción a otros dos más para el caso de hacerlo deseable así, circunstancias imprevistas en el momento, su contrato de arrendamiento de servicios, autorizado por decreto de 15 de Julio de 1942;

Resultando: Que el doctor Alberto Boerger dió cumplimiento a todas las condiciones del referido contrato;

Que dicho técnico manifiesta, en su nota, su deseo de seguir prestando sus servicios a los efectos de completar sus actividades docentes y técnicas, tendiendo así a asegurar la continuación de una obra realizada a través de más de treinta y tres años de dedicación ininterrumpida, mediante ciertos trabajos finales, o sea la ordenación adecuada de la documentación técnica, biblioteca, etc.;

Que, asimismo, el doctor Alberto Boerger en el nuevo período que comprende la ampliación de su contrato, proseguirá dictando cursos a los Ingenieros Agrónomos Nacionales en las materias de su especialidad;

Considerando: que existe conveniencia en acceder a la gestión en vista ya que el doctor Alberto Boerger ha desempeñado con notoria eficacia y excelentes resultados técnicos los servicios especializados que se le han cometido, contribuyendo recientemente a enriquecer el acervo científico nacional con una valiosa publicación, producto de sus conocimientos especializados y de su vasta experiencia técnica;

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 29 de Enero de 1919, y atento a la limitación preceptuada por la ley número 2.123, del 27 de Abril de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Contrátase por un período de 23 meses, a contar del 1.° de Abril de 1945, los servicios del doctor Alberto Boerger en las condiciones que se determinan a continuación:

a) El doctor Alberto Boerger desempeñará la Dirección del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" con las atribuciones y obligaciones que expresamente fija la ley de 29 de Enero de 1919, y dictará, asimismo, cursos de especialización a los Ingenieros Agrónomos Nacionales adscriptos al referido Instituto.

b) Además del sueldo que le fija la ley de Presupuesto General de Gastos, el doctor Boerger percibirá el diez por ciento del monto íntegro de la venta de semillas de pedigree, consideradas como legítimas de "La Estanzuela", mientras sea el monto no alcance a la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales, y el cinco por ciento cuando ese monto exceda de la suma indicada.

c) Dicho técnico gozará, dentro del período de vigencia del contrato que se autoriza, de una licencia de hasta dos meses, con goce de sueldo.

Art. 2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que se otorgue el contrato en la forma dispuesta en el presente decreto. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

**Decreto. Se fija el plazo para que las delegaciones —patronal u obrera— formulen sus aspiraciones o demandas ante los Consejos de Salarios.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1945.—Número 230'945.

Vistos estos antecedentes en los que el Consejo de Salarios intsituído para los frigoríficos Swift y Artigas solicita: a) se declare con carácter general, cuál es la duración del mandato legal de cada Consejo, y b) se establezca por vía reglamentaria un procedimiento que permita a los Consejos la consideración de los problemas de

los respectivos grupos con el tiempo necesario para formar criterio completo y cabal de los mismos; a cuyo fin propone se fije un plazo, prorrogable a juicio de los Consejos, para que las delegaciones interesadas expongan sus aspiraciones o demandas;

Resultando: que en cuanto al tiempo de duración del mandato del Consejo el Poder Ejecutivo ha sentado criterio en el expediente promovido por el Consejo de Salarios para la C. U. T. C. S. A. en el sentido de que la ley no ha fijado un plazo determinado para el funcionamiento de los Consejos de Salarios y de que éstos deben actuar todo el tiempo que sea necesario para dictar una decisión o fallo definitivo respecto a las cuestiones sobre salarios planteadas ante los mismos (resolución de 19 de Marzo de 1945, publicada en el "Diario Oficial" del día 24 del mismo mes);

Considerando: que el procedimiento propuesto para el funcionamiento facilitará la gestión de los Consejos de Salarios, pues evitará el planteamiento de cuestiones sin el tiempo necesario para su apreciación y estudio; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para los Consejos de Salarios instituídos, a instalarse y para los que se instituyan en lo sucesivo, un plazo de sesenta (60) días a partir del de la fecha de su instalación, para que las delegaciones patronal u obrera ante cada Consejo formulen sus aspiraciones o demandas.

Art. 2.° Los Consejos de Salarios podrán prorrogar el plazo que se fija en el artículo 1.° por el término que lo juzguen necesario.

Art. 3.° Los Consejos ya instalados podrán acogerse a las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

## 10

**Decreto. Se instituyen los Consejos de Salarios para fijar los mínimos a los obreros y empleados de las industrias de la confección y afines.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1945.—Número 967|945.

Vista la gestión formulada por el Sindicato Unico de la Aguja, solicitando la instalación de un Consejo de Salarios para las industrias de la confección y afines, incluídos en el Grupo número 10 de la clasificación general establecida en el decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944;

Considerando conveniente iniciar los procedimientos señalados por la ley de 12 de Noviembre de 1943, y su reglamentación, a efecto de instituir los Consejos de Salarios correspondientes a las industrias de la confección y afines;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.°, párrafo 20 de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las sastrerías de medida que a tal efecto se distinguirán con las características de Grupo número 10 A.

Art. 2.° Institúyese otro Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las sastrerías de confección; talleres de bordados y vainillas; fábricas de acolchados; de carpas y toldos; de camisas; de corsets y fajas; de gorras; de impermeables; de ropa blanca; de sombreros; de zapatillas; de alpargatas y zuecos, y fábricas de bolsas de tela y arpillera; industrias que se distinguen con las características de Grupo número 10 B.

Art. 3.° Los establecimientos que sean a la vez sastrerías de medida y de confección, estarán comprendidos en uno u otro Grupo (El Grupo número 10 A, o el Grupo número 10 B), según sea mayor el giro de sus negocios en una u otra actividad industrial o comercial; las firmas que se encuentren en estos casos, al enviar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, las nóminas del personal, deberán manifestar expresamente, y bajo su responsabilidad, a qué Grupo pertenece el establecimiento de que se trata.

Art. 4.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores incluso los que desempeñan cargos de dirección que se dedican a las actividades incluídas en los Grupos números 10 A y 10 B, para elegir, por separado, sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

La presente convocatoria está limitada al Departamento de Montevideo.

Art. 5.° Fíjase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la inscripción de las listas electorales, correspondientes a ambos Consejos de Salarios.

Art. 6.° El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios Grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

## 11

**Resolución. Se designa Inspector de la Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1945. — Número 767|945.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 23 de Febrero próximo pasado, la que, entre otras modificaciones, cambió de denominación del cargo de Auxiliar 2.o de la planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la de Inspector; y

Atento a que el cargo que figuraba con la denominación citada en primer término ha venido siendo desempeñado por el señor Julio César Vieyte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar con la antigüedad del 23 de Febrero último, para ocupar el cargo de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (ítem 5.09, categoría IV, grado 6, sueldo ciento veinte pesos ( $120.00) mensuales, al señor Julio César Vieyte.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

## 12

**Resolución. Se desestima el reintegro de una suma por determinado abastecimiento de combustibles líquidos, que contraría disposiciones legales.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1945. — Número 3662|944.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., solicita, al amparo de lo dispuesto en la ley de 15 de Junio de 1939 que exonera del pago de los derechos de importación a los combustibles líquidos que consuman los buques nacionales de cabotaje empleados en la navegación entre puertos de la República, se le reintegre la cantidad de $ 14.650.14 (catorce mil seiscientos cincuenta pesos catorce centésimos), importe de los derechos de importación correspondientes a los combustibles que le fueran suministrados por la Shell Mex Uruguay Limitada, para consumo de sus buques "Ciudad de Salto" y "Arapey" en el período comprendido entre el 6 de Febrero de 1941 y Mayo de 1944, según detalle de fojas 1 y 2 que acompaña;

Resultando: que, en apoyo de su gestión, la Compañía interesada, expresa que debió convenir el abastecimiento de referencia con la Shell Mex Uruguay Limitada en virtud de que la A. N. C. A. P. tuvo dificultades para efectuarlo en el lapso preindicado, no siéndole, en consecuencia, imputable el hecho de que el mencionado organismo no estuviera en condiciones de hacerle los suministros necesarios;

Resultando: que recabada opinión de la A. N. C. A. P., este instituto manifiesta que no corresponde efectuar la devolución solicitada por las razones que indica, y que, por otra parte, en cuanto a que el citado organismo no pudo proveerla de combustible no se aporta ni ofrece prueba alguna y es un hecho negado concretamente por su Servicio Comercial (fojas 8 del expediente interno);

Considerando: que no procede acceder a lo solicitado por cuanto la firma interesada no dió cumplimiento a los requisitos establecidos por el Poder Ejecutivo para el contralor del destino efectivo del combustible: a) el suministro fué realizado por una firma privada, en oposición

evidente con lo que dispone el artículo 4.o del decreto de 29 de Setiembre de 1939 que establece que tales operaciones sólo podrán realizarse por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland"; b) tampoco fueron cumplidos otros requisitos, entre ellos la vigilancia de la División Resguardo en el momento del embarque (artículo 3.o del decreto mencionado) y los trámites administrativos dispuestos por el decreto de 30 de Abril de 1940;

Considerando en lo que se refiere a las dificultades de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuarle el suministro de combustibles que invoca la firma recurrente, que el procedimiento correcto era plantear el asunto al Poder Ejecutivo, a fin de que se adaptaran las disposiciones reglamentarias a la nueva situación de hecho, pero es inadmisible que los particulares pretendan beneficiarse con un régimen de franquicias impositivas, sin ajustarse a los requisitos que la Administración considera indispensables para constatar la existencia de las circunstancias que justifican la exoneración;

Considerando, finalmente, que la exoneración de impuestos constituye un régimen de excepción y por tanto de interpretación estricta; y que el incumplimiento de las disposiciones administrativas de contralor no puede subsanarse, especialmente en casos como el presente en que es imposible efectuar una fiscalización "a posteriori",

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reintegro de la suma de $ 14.650.14 (catorce mil seiscientos cincuenta pesos con catorce centésimos) formulado por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

**Resolución. Se concede el registro de la marca "V... —"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945.—Número 2831|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "V... —", acta número 37272, formulada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10, con excepción de rizadores y onduladores de todas clases y cremas desvanecentes;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud el señor José María Mieres Muró alegando anterioridad de uso de la misma marca y ofreciendo presentar las pruebas correspondientes; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que el opositor no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de la materia, pues no ha presentado las pruebas que el citado artículo exige, ni ha indicado la causa que se lo impidió, y, por consiguiente, debe darse por no deducido el recurso interpuesto;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (en lo pertinente) y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "V... —", acta número 37272, solicitado por la firma Barclay y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10, con excepción de rizadores y onduladores de todas clases y cremas desvanecentes.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

**Resolución. Se concede el registro de una marca solicitado por Hammermill Paper Company**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945.—Número 2800|944.

Vista la solicitud de registro de la marca descripta y facsimilada a fojas 1, acta número 41242, formulada por la firma Hammermill Paper Company, de Estados Unidos de América, para distinguir artículos de la clase 15;

Resultando: que dedujo oposición de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial alegando que la marca cuyo registro se pretende no es totalmente diferente de las registradas "La Antorcha" número 22478 y "La Unión" número 35481, denominativa y emblemática ambas, que protegen, entre otros, los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que la marca presentada a registro consiste en la representación de una mano, que tiene entre el pulgar y el índice algo que puede ser un sobre o una tarjeta; y que de las marcas "La Unión" y "La Antorcha", aunque figuran manos en sus emblemas, dichas manos son elementos secundarios en los conjuntos que configuran las marcas, las que, por otra parte, serán reconocidas por sus denominaciones que son sus elementos distintivos y característicos;

Considerando: que entre las marcas de que se trata no existe peligro de confusión, como lo reconocen los asesores que se expidieron al respecto;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial en lo que atañe a confundibilidad; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca descripta y facsimilada a fojas 1, acta número 41242, solicitado por la firma Hammermill Paper Company, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 15 que se detalla en la memoria.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Trianón"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 381|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Trianón", acta número 39751, formulada por la firma Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Triana", número 26391, que distingue los artículos de la clase 1 y vinos de la clase 2;

Considerando: que ambas marcas son simplemente denominativas por lo que la semejanza fonética que existe entre las mismas, produciría necesariamente confusión;

Considerando: que, en consecuencia, sólo procede el registro solicitado para distinguir los artículos que no distingue la marca opuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Trianón", acta número 39751, solicitado por la firma Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, menos vinos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Productos Niger"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 377|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Productos Niger", acta número 40096, formulada por el

señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo, para distinguir los artículos 9 y 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Tigre", acta número 31856, que protege los artículos de la clase 9, con exclusión de "polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales";

Considerando: que existe una evidente semejanza entre las marcas "Productos Niger" y "Tiger" por lo que la marca solicitada sólo corresponde para los artículos que no protege la marca opositora;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Productos Niger", acta número 40096, solicitado por el señor Ernesto Fortuny Bordas, de Montevideo, para distinguir "polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales" de la clase 9 y los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Petrogás"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 131|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Petrogás", acta número 39571, formulada por la firma Renner y Hecht, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 6;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la marca ya inscripta "Petromax", que protege algunos artículos de la clase 6;

Considerando, en efecto, que entre las marcas "Petrogás" y "Petromax", ambas denominativas, existen evidentes semejanzas;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado, para distinguir los artículos de la clase 6, no cubiertos por la marca opositora;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Petrogás", acta número 39571, solicitado por la firma Renner y Hecht, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6, con exclusión de objetos para alumbrado a gas, petróleo, alcohol y bencina, a saber: arañas, colgantes, faroles, brazos de pared, liras, encendedores, lámparas, mantillas, pantallas, tapas decoradas, rosetas de vidrio o metal, bolas de vidrio, cristales punteagudos y en forma de huevo, mechas, cilindros, estufas de calefacción transportables, calentadores y lámparas de pie.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Collirón"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 2714|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "Collirón", acta número 33796, formulada por el señor Evans Sons Lescher y Webb Limitada, de Inglaterra, para distinguir "preparados medicados conteniendo hierro para uso humano, en el tratamiento de la anemia", de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Química Bayer, de Weskott y Compañía, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ulirón", número 31142, de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase;

Considerando: que la compañía interesada agrega, en defensa de su gestión, las etiquetas que obran a fojas 15, de las que resulta que si bien ambas marcas tienen de común la terminación de sus denominaciones, están presentadas en forma totalmente distinta, aplicadas a los respectivos productos. Por otra parte, la marca cuyo registro se pretende, distingue un solo artículo concretamente especificado, es decir, una especialidad farmacéutica;

Considerando, por tanto, que no existe peligro alguno de confusión entre las marcas en pugna, por lo que corresponde el registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Collirón", acta número 33796, solicitado por Evans Sons Lescher y Webb Limitada, de Inglaterra, para distinguir preparados medicados conteniendo hierro para uso humano en el tratamiento de anemia, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se incorporan al Liceo de Salto cursos nocturnos de secundaria, con su correspondiente planilla presupuestal.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1945.—Número 971|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se incorpora al Liceo Departamental de Salto el funcionamiento de los cursos secundarios nocturnos.

En diversas oportunidades la Dirección del precitado Liceo, la población, la Asociación de Padres de Alumnos Liceales, el Rotary Club y la Intendencia Municipal se han dirigido al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciendo notar la necesidad de la incorporación en aquel centro de enseñanza, de dichos cursos y las ventajas que de ello derivarían para la población, ya que la estadística verificada en el año 1943 por el Consejo respectivo, establecía la inscripción de alumnos para la iniciación de los cursos de 1.er, 2.°, 3.er y 4.° años, aproximadamente en 200, calculándose la nueva inscripción de ingreso para el año en curso en 100 alumnos.

También funcionarán con regularidad, en los referidos cursos nocturnos, el grupo de Teneduría de Libros y el de preparación para la carrera comercial que empezó a dictarse el año próximo pasado, con pleno éxito.

El Poder Ejecutivo estima, que dada la densidad de la población estudiantil de esa importante Capital y la circunstancia de que muchos de ellos se ven imposibilitados de concurrir a clases diurnas por razones de trabajo, justifican ampliamente la creación de los cursos referidos, así como la inversión proyectada para atender el sostenimiento de los mismos.

El Poder Ejecutivo compenetrado de la alta proyección nacional de dicha iniciativa y en bien de una mayor cultura popular, se hace el deber de atender como corresponde el clamor de la población salteña en demanda del funcionamiento de dichos cursos, considerados de imprescindible necesidad para cimentar la instrucción completa o para adquirir más amplios conocimientos culturales, a te-

das aquellas personas que se han visto impedidas de hacerlo por obstáculos insalvables.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo, compartiendo las múltiples razones que justifican la presente iniciativa, le prestará favorable acogida, aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos.

Art. 2.º Inclúyese en el ítem 12.02 del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de dichos cursos:

**Personal Docente:**

| | | |
|---|---|---|
| Item 16.02 1.02 B "Sueldos del profesorado" de 1.er, 2.º, 3.er y 4.º años | $ | 21.929.40 |
| Item 16.02 1.02 A "Licencias al personal | " | 1.333.30 |

**Personal Administrativo:**

Item 16.02 1.01 "Sueldos de cargos presupuestales":

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 3.240.00 |
| 1 Auxiliar | " | 840.00 |
| 2 Porteros | " | 1.440.00 |

**Gastos:**

| | | |
|---|---|---|
| 2.08 "Arrendamientos" | " | 600.00 |
| 1.04 "Jornales" | " | 600.00 |
| 2.09 "Gastos Generales de Oficina" | " | 600.00 |
| 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" | " | 360.00 |
| 3.04 "Utiles y Material para Oficina" | " | 600.00 |
| 3.06 "Material Informativo, Educacional y Científico" | " | 840.00 |
| Total | $ | 32.382.70 |

Art. 3.º Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

**20**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para subvencionar la Cátedra de Psicología y Psiconatología Diferencial a dictarse en la Facultad de Medicina.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1945.—Número 341|933.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de pesos 5.000.00 en subvencionar el Curso de Psicología y Psiconatología Diferencial que el doctor W. Radecki, Profesor Honorario de la Facultad de Medicina, dictará en las aulas de la expresada casa de estudios durante la total extensión del año escolar 1945.

Dicho curso, que constará de unas cien conferencias y que tendrá el carácter de curso de "libre inscripción", ha sido organizado por el Centro de Estudios Psicológicos, dentro de su plan de trabajos y programa de acción para el corriente año.

Para hacer posible su realización y disponer de un salón prestigioso donde dictar las conferencias, el doctor Radecki, en su condición de Profesor Honorario de la Facultad de Medicina, propuso al Consejo de la misma encararlo como "curso libre", solicitando el salón respectivo. El expresado órgano prestó su conformidad, conociendo el interés de estos estudios de Psicología para la formación del médico en general y sobre todo, para los especialistas en Psiquiatría y enfermedades mentales, profilaxis e higiene mentales, asistencia de psicópatas, etc.

Este curso, como resulta obvio, no es destinado exclusivamente para médicos o estudiantes de Medicina, sino que ha de ser tan útil para el criminalista como para el educador y, en general, para todo el que haya de hacer aplicaciones de Psicología en sus diversas ramas, estando abierto a todo quien se interese por estos estudios, desde que sólo por razones circunstanciales, se dictará en la citada Facultad.

En nuestro país es notoria la necesidad de técnicos o psicólogos profesionales. Es necesario confiar a los auténticos psicólogos la compleja interpretación de las funciones y correlaciones psíquicas. En la enseñanza, el pedagogo aplica a cada instante sus conocimientos de Psicología, ya para facilitar al alumnado el aprendizaje de materias difíciles, ya para comprender la personalidad de cada educando, o ya bien para corregir o compensar los defectos funcionales que puede encontrar en algunos de ellos. El técnico psicólogo puede, llenando la ficha psicológica del niño, conocer a este niño, orientarlo y aconsejar al maestro y a sus familiares cómo educarlo. En Psiquiatría, el médico adapta al enfermo a la vida colectiva reincorporándolo a la sociedad, aplicando sus conocimientos de Psicología. En Jurisprudencia los problemas de testimonio, responsabilidad, profilaxis del crimen, reeducación de los criminales, se facilitan por aplicaciones psicológicas. El técnico psicólogo es imprescindible frente a los problemas de selección y orientación profesional. La Psicología se debe tener en cuenta en la organización racional del trabajo, base sólida para el progreso del país.

La presencia del Profesor doctor W. Radecki brinda en las actuales circunstancias una excelente oportunidad de intensificar los referidos estudios. Profesor de Psicología de la Universidad de Varsovia, Decano de la Facultad Libre de Psicología de la Capital de Polonia, Director del Laboratorio de la Universidad Jagiellona de Cracovia, Profesor de la Universidad de Ginebra, Director del Instituto de Psicología de Río de Janeiro y fundador del Centro de Estudios Psicopedagógicos de Buenos Aires, la vastedad de sus conocimientos en la materia y una rica experiencia docente, señalan al Profesor Radecki como una prominente figura en el mundo científico, cuyas enseñanzas no es posible desdeñar.

Con tal motivo me complazco en renovar a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.— HECTOR ALVAREZ CINA.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.00), en calidad de subvención de la Cátedra de Psicología y Psiconatología Diferencial, que a cargo del Profesor doctor Wacaw Radecki, funcionará en las aulas de la Facultad de Medicina, en el curso del año 1945.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 18 del mes de Abril del año 1945.**

Se declara que la causa que motivó la baja del Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Camilo Domingo Acosta, apareja la pérdida del derecho a la jubilación que pueda corresponderle.

—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Dick González Fereira, apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas, don Teodoro Ripoll, apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

—Se declara cesante a la Auxiliar en comisión (guardia civil), de la Jefatura de Policía de Montevideo, señora Ofelia Crespo de Sotés, sin que esto afecte los derechos que puedan coresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se nombra Secretario del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jeaftura de Policía de Montevideo, al Bibliotecario don Miguel Angel Piñeiro (hijo).

—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Durazno, al guardia civil don Carlos Reyes.

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para suspender preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil don José Antonio Blanco, en razón de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reemplazar interinaemnte al guardia civil Alberto H. Osores, en uso de licencia por enfermedad, con el señor Vicente Orona.

—Se nombra Arquitecto (Profesor) de la Oficina Técnica de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Arquitecto señor Antonio Frachetti Rui.

—Se nombra Profesor de Química-Física del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Químico Farmacéutico, don Luis A. Vares López; Profesor de Electro-Técnica al Ingeniero don Alfonso de Bejar y Profesor de Máquinas y Motores al Jefe del Taller Mecánico, don Alfredo Pedemonti.

—Se nombra Farmacéutico de la Jefatura de Policía de Montevideo al Químico Farmacéutico señor Tomás Galup.

### Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

—Manuel Celino Larrosa, guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—Julián Almeida, guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Se nombra en la Jefatura de Policía de Montevideo: Jefe del Servicio Radiotelefónico, a don Armando Isolabella; Jefe Técnico (Inspector de Servicios) a don Luis A. Ferreira; Auxiliar 3.o a don Manuel Cambre; Jefe (Subinspector de Servicios) de la Sección Talleres a don Pierino Demarco; Talleristas Técnicos a don Ernesto Schappacasse, don Juan José Suquilvide, don Carlos I. Perelli, don José Alberto Stagnaro y a don Raúl Homero Torres: Locutores-Operadores de 1ra. Clase a don Rafael García Durán, don Carlos Raúl Bastón y a don Nelson C. Cairy; Locutores-Operadores de 2a. Clase a don Luberto Demarco, don Uruguay Lucas Machado y a don Heber González de los Santos; Tenientes 1ros. del Cuerpo de Bomberos, a los Tenientes 2dos. don Isaac Malán, don Edilberto Píriz, don Guillermo Rigau y don Jacinto Ferreira; Tenientes 2dos. a los Alféreces don Alejo Urbán, don Arturo María Rodríguez, don José Gagliardi, don Blás N. Grisolia don Julio C. Taboada, don Exequiel R. Pintos, don José A. Umpierre y a don Juan A. Zapata; y Escribientes de 2.a Clase a don Mauro Rodríguez; Capataz Apuntalador del Taller Técnico a don Inocencio Teodoro Palma; Tapicero a don Guillermo Bautista Coniberti; Ayudante-Tapicero a don Isael Sosa Paez; Mecánicos don Juan Dellacasa y a don Dimar Zabalegui; Jefe Capitán de la Oficina Técnica al Teniente 1.o don William E. Malán; Auxiliar 1.o al Escribiente de 2a. Clase, don Armando Pirono Ayudante de Dibujante a don Rodolfo Marizano; y Archivero, a la señorita Gladys Alice Corney; Jefe Técnico del Instituto de Policía Técnica al Profesor don Washington Ayala Bonilla; Jefe (Químico), al Químico Farmacéutico don Luis Alfredo Vares López; y Auxiliar de Laboratorio a don Miguel Angel Marazzi Tami; Dibujantes de la Sección Planimetría al Preparador del Museo don Valentín A. Gatti y al Auxiliar 3.o don Antonio J. Muñiz; Ayudantes de Sanidad de 2a. Clase del Servicio de Sanidad al doctor don Angel M. Ligrone Doti y a los Bachilleres don Arturo Villamil y don Washington J. Chalar; Practicante al Bachiller don Walter Larrañaga Garmendia; y Odontólogos-Ayudantes a los doctores don Roberto Casamajou y don Raúl Motta Ansó.

—Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hace saber el procesamiento de los funcionarios de la Policía de Maldonado, don Raúl Florentino Alvarez y don Luis Aiaigana, por los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

—Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hace saber que dispuso dar por terminados los procedimientos seguidos contra el liberado condicional Carlos M. Cáceres González.

Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hace saber el procesamiento del guardia civil de la Policía de Salto don Eduardo Cabrera por el delito de lesiones.

Mensaje, a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo el cual acompañó la ley sancionada por ambas Cámaras por la que se acordó honores al ex-Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin Delano Roosevelt.

Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto el exhorto N.o 532, del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, por el cual se solicita la nómina de las carnicerías y establecimientos de elaboración de productos porcinos que ejercen su actividad en la 4.a sección judicial (Las Piedras), del Departamento de Canelones.

Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia devolviéndole los autos caratulados "José Campaña-Abuso de Autoridad".

### Liquidaciones

Se dispone expedir las siguientes, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1944:

—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 1.143.55 importe de los pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

—Idem, idem, $ 1.011.60 expedidos en Abril del año próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 1.368.45, expedidos en Julio próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 1.159.13, expedidos en Setiembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 4.28 expedidos en Octubre próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pesos 283.32, importe de los pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 450.11, expedidos en Octubre próximo pasado.

—Idem, idem. por $ 335.68, expedidos en Diciembre próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 213 73, importe de los pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 153.65, expedidos en Diciembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 174.36, expedidos en Noviembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 142.39, expedidos en Setiembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 109.87, expedidos en Julio próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 206.08, expedidos en Octubre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 80.38, expedidos en Agosto próximo pasado.

—A favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 66.35 importe de pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 97.04, expedidos en Diciembre próximo pasado.

—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 115.61 importe de los pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 313.58, expedidos en Setiembre y Octubre próximo pasados.

—Idem, idem, por $ 233.06, expedidos en Julio y Agosto próximo pasados.

— Se autoriza a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Nimo, Illanes y Amargos, 43 cordones Ericsson, con destino a los conmutadores de las líneas telefónicas policiales, por la suma total de $ 35.35 que se atenderá con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para planillar con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, ejercicio 1944, la suma de pesos 126.51, importe de las cuentas que adeuda a varios comerciantes por suministro de comestibles para el personal que prestó servicios extraordinarios durante las fiestas de carnaval.

### Licencias

Se conceden por razones de enfermedad, con goce de sueldo, a los siguientes funcionarios:

—Nicolás Almada, guardia civil de Durazno, 30 días de prórroga.

—Nerardo D. Sosa, guardia civil de Río Negro, 10 días de prórroga.

—Miguel Innamorato, Suboficial Inspector de Paysandú, 10 días.

—Ricardo Bula Grezzi, Portero de Flores, 30 días de prórroga.

—Antonio Dible, guardia civil de Soriano, 30 días de prórroga.

—Eusebio Sosa, Suboficial Inspector de Rocha, 90 días de prórroga.

Vicente Martínez, Suboficial Inspector de Florida, 180 días de prórroga.

—Delfino Britos Silvera, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Agedo Parada, guardia civil de Montevideo, 120 días.

Liquidaciones:

Se dispone expedir las siguientes con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, ejercicio 1944:

—A favor del diario "El Día" por pesos 4.00, importe de los avisos publicados, relativos al pedido de ofertas de alquiler de un local destinado a la Inspección General de Policías.

—A favor del diario "La Mañana" por $ 42.50, importe de los avisos publicados, llamando a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1.000 frazadas destinadas a las cárceles departamentales de las Jefaturas de Policías del Interior.

—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes al guardia civil Arlindo Cardozo en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reemplazar interinamente al guardia civil Carlos M. Rodríguez, en uso de licencia por enfermedad, con el señor Estanislao Aníbal La Paz.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para aceptar de la Administración General de la Compañía de Gas y Dique Mauá la suma de $ 250.00 que ha donado a fin de que sea distribuída entre los funcionarios de la División Investigaciones que intervinieron en el esclarecimiento de varios hurtos de materiales, en perjuicio de dicha compañía.

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para planillar la suma de $ 129.80 con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, ejercicio 1944 importe de la cuenta que se adeuda al señor H. Pollini por suministro de comestibels en Enero del año próximo pasado.

—Se deja sin efecto la resolución de fecha 4 del corriente, que autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Atilio Rienzi, 120 docenas de películas, en $ 405.60 con cargo a la cuenta "Utiles de Dactiloscopía", en mérito a que dicha firma se ve imposibilitada de hacer la entrega por carecer de stock; y se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirirlas de la firma Luis A. Bianchi y Cía., al precio de $ 450.00 que se atenderá con cargo a la ya nombrada cuenta.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Modesto Pardo, 2.000 carátulas de tela, con destino al stock de la misma, por la suma de $ 130.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional — Stock Utiles de Dactiloscopía".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma M. J. Astigarraga la reparación de la máquina de escribir "Underwood" número 79133, que utiliza la Sección Proveeduría de la misma, por la suma de $ 12.00 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01, la suma de $ 64.60, importe de la cuenta que la Inspección General de Policía adeuda a la firma Miguel M. Ramos por suministro de 2 gorras y 2 cinturones de cuero, con destino a los Inspectores Militares adscriptos a esa Inspección.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Pablo Ferrando S. A., 3 lámparas fotofloods, de 250 watts, con destino a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Canelones, por la suma total de $ 12.00 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico", del item 7.01.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la ley 18 de Junio de 1943, la suma de $ 19.53, y a la ley de 26 de Junio de 1940, la suma de $ 2.49, a tomarse de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía de Montevideo, Patente Especial a las Compañías de Seguros", en concepto de reintegro de los gastos originados por la adquisición de revólveres y municiones para la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1944, la suma de $ 3.649.50, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Canelones, quedó adeudando a varios comerciantes a la clausura del citado ejercicio.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1944, la suma de $ 1.499.17 importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Soriano, quedó adeudando al finalizar el citado ejercicio.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma "La Textilia Limitada", 100 metros de género de lana azul, con destino a los uniformes de las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 380.00, que se atenderá con "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01.

—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" del item 7.19, ejercicio 1944, Jefatura de Policía de Tacuarembó en pesos 45.00, que se tomará de "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, del mismo ejercicio, y se autoriza a la precitada Jefatura de Policía para liquidar la expresada cantidad con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Arrendamientos" del item 7.19, ejercicio 1944, importe del arrendamiento del local ocupado por el Destacamento Policial de "Pueblo Cuadrado", 5.a sección urbana de aquel Departamento, desde el 15 de Mayo al 31 de Diciembre próximo pasados.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos (CUTCSA), con fecha 13 de Junio de 1944, por la cual se establece el salario correspondiente en los casos de pannes, descomposturas y accidentes.**

Montevideo, Abril 9 de 1945.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Javier Mendivil.

Señor Ministro:

Cumplo con elevar a conocimiento del Poder Ejecutivo, a sus efectos, la resolución aclaratoria del laudo dictado por este Consejo de Salarios con fecha 13 de Junio de 1944, resolución que ha sido tomada por unanimidad de presentes, y con la sola ausencia del señor delegado de la CUTCSA, en el día de hoy, y cuyo texto es el siguiente:

"En caso de entradas de coches al taller y de reparaciones que permitan la salida del coche dentro del mismo turno de trabajo, la empresa abonará a los obreros (conductores y guardas) la parte de los jornales correspondientes a los siguientes tiempos: 1) Si los obreros quedan cooperando en la reparación o a la orden de la empresa, la empresa pagará por el tiempo total que dure la reparación; 2) Si los obreros no quedan a la orden de la empresa durante la reparación, la empresa pagará por el tiempo total que ésta dure, si tal tiempo no excede de dos horas; en caso de exceder de dos horas la empresa pagará dos horas enteras y el cincuenta por ciento del tiempo restante."

Este asunto, que quedó hoy resuelto por este Consejo de Salarios, era el único pendiente de resolución. En consecuencia, dictado el fallo sobre el mismo, este Consejo entiende, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1945, que ha terminado su cometido y, en consecuencia, su actuación queda terminada con la resolución que me complazco en transcribir al Poder Ejecutivo por la presente nota.

Agradezco al Poder Ejecutivo en nombre de sus delegados en este Consejo el honor que nos ha dispensado al confiarnos la delicada tarea a la que hemos prestado todo nuestro entusiasmo y la mejor dedicación con el propósito de contribuir con nuestro modesto esfuerzo a la solución de los problemas sociales del país.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Doctor Daniel Castellanos, Presidente. — René A. Laborde, Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 17 de 1945.

Por presentada la resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos (CUTCSA) con fecha 13 de Junio de 1944, transcripta en su precedente nota, por la cual se establece el salario correspondiente en los casos de pannes, descomposturas y accidentes; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y notificación de las partes interesadas, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

Acúsese recibo y en virtud de que el precitado Consejo de Salarios da por terminados sus cometidos con el fallo ampliatorio de referencia, agradézcanseles los importantes servicios prestados. — MENDIVIL.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Sábado 21 de Abril de 1945 — Núm. 11553

## Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día ... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

## Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

Calle FLORIDA N.o 1178

## Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.60 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

# OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 12**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir maíz, avena o cebada para atender los aprovisionamientos de los equinos de las Unidades, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.19-20973-v.ab.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5, hilo de algodón, ollaos, piola de algodón, agujas veleras, rempujos de mano, cera paraguaya, sacabocados, cabo manila, barriles de agua, piola catalana, guantes de cuero, juego completo máquinas para ollaos, sardinetas, trajes de agua, hachas chicas, agujas comunes, requeridos por el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.20-20980-v.my.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 23**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos hondos esmaltados, tazas con platos esmaltados, ollas con tapas esmaltadas, verberas esmaltadas, fuentes llanas esmaltadas, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.20-20979-v.my.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 58**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cien metros de cuero carona avellana rebajado, requerido por la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 20-20981-v.my.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 123**
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, pomada color caoba para calzado, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.20-20982-v.my.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 29**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona para fundas y toldos, loneta para salvavidas, cabo esparto, cabo alquitranado, cabo manilla, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos de bronce, requeridos por el R. O. U. "Vanguardia", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20348-v.ab.26.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 80.00 la página (*) |
| De $ | 20.001.00 | " | 60.000.00 | " | 60.00 " " |
| " " | 60.001.00 | " | 100.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | 200.000.00 | " | 100.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | 400.000.00 | " | 135.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| en adelante | | | | " | 200.00 " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 150**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir hilo para coser colores yerba mate, negro y blanco, números 16 al 50, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20946-v.ab 26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 17**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir lanilla roja doble ancho y lanilla amarila doble ancho, requerida por Taleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 16-20947-v.ab.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de 5 kilos y de 2 1|2 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20897-v.ab.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 131**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir termos de medio litro, termos de un litro, tazas completas para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 horas — Montevideo Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20899-v.ab.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 7**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir clavos de herrar Corona o similar número 2 y número 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20898-v.ab.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 18**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto, dulce de membrillo, queso tipo holanda, vino tinto frutilla, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20900-v.ab.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 20**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarelliuho en paquetes, avena laminada cocimiento rápido, chinches, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20901-v.ab.21.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
IMPRENTA MILITAR
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 440 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de ésta repartición, 25 de Mayo N.o 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas de los renglones del 1 al 5 inclusive se efectuará el 24 de Abril a las 14 horas efectuándose la apertura de los renglones restantes o sea del 6 al 11 el 26 de Abril a la hora 14. — Montevideo, Abril 11 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20950-v.ab.26.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en esta oficina, el día 26 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.19-20968-v.ab.26.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a talleres del Servicio de Intendencia del Ejército (calle Juan L. Cuestas entre Piedras y 25 de Agosto), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos, etc. confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 25 de Abril corriente a la hora 15 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. —. Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20829-v.ab.24.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de herrajes destinados al nuevo Cuartel de Colonia, de acuerdo con la memoria y pliegos confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 9-20853-v.ab.23.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 26 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.14-20931-v.ab.25.

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1945
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 1 - 1545 para la adquisición de ciento veinte (120) cueros machos engrasados, color natural, de un peso no menor de 20 (veinte) kilogramos cada uno, con destino a trabajos de talabartería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2543, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.17-20957-v.ab.27.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artefactos de luz fluorescente completos, su suministro y colocación, en las oficinas del Aeropuerto de Melilla, de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en horas hábiles en la Secretaría de la citada repartición, calle 18 de Julio número 2137, procediéndose a la recepción de propuestas hasta el día 26 del mes de Abril de 1945 a las 16 horas y efectuándose su apertura al día siguiente a las 16 horas, en presencia de las autoridades e interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ab.16-20949-v.ab.26.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
**Licitación número 245**
Seguno llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bolsas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.17-20951-v.ab.27.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURIA
**Licitación número 1 - 1945**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas para el stock de la Carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Suárez Romero, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.16-20939-v.ab.26.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
SERVICIO DE TRANSMISIONES
**División Administrativa**
Licitaciones números 1 y 2 de 1945

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución recaída en el expediente número 2283144 A, no se dan por válidas las licitaciones públicas que por maderas y bolsas de lona se efectuaron los días 19 y 20 de Marzo próximo pasado — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.16-20938-v.ab.25.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
DIVISION EMPADRONAMIENTO
**Relación número 612**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 10636 | — Manuel Cañizas. |
| 61854 | — Eugenio Decaroli y otro. |
| 90003 | — José Varela. |
| 90009 | — Víctor Arriet. |
| 90140 | — Juan B. Bidegaray. |
| 90144 | — Carlos S. Canale. |
| 90169 | — Rosendo Sánchez. |
| 90207 | — Horacio Ponciolo. |
| 90222 | — Isidoro Ponciolo. |
| 90227 | — Samuel Collazo |
| 90296 | — Leonidas Cherro de Sacco. |
| 90350 | — Angel Pita Cervino. |
| 90368 | — Antonio Gentile. |
| 90373 | — Marco Moresco. |
| 90374 | — Marco Moresco. |
| 90378 | — Manuel Becerra. |
| 90399 | — Ladislao Sucharzenski |
| 90400 | — Hipólito Sucharyenski. |
| 90402 | — Juan A. Devotto |
| 90404 | — Evaristo Dopico Veiga. |
| 90406 | — Fernando A. Amesoll. |

90412 — Angel Liscano.
90413 — Elías Zouko.
90432 — Rosalía C. Varela de González.
90433 — Michal Zolnieruk Buiko.
90440 — Luis Losso
90444 — Concepción Pérez.
90447 — Felipe José Ma. Santurio.
90451 — Juan G. Pérez.
90556 — Teresa Somma.
90559 — Marcelino Zazpe.
90598 — Suc. N. de Cattáneo.
90614 — Alfredo M. Bórmida.
90695 — Edmundo Yercovick.
90795 — Plácido Espósito y otro.
90834 — Domingo J. Méndez.
91053 — Antonio Vanacore.
91086 — Felicia Novo
91155 — Eleuterio Ferraz.
91156 — Justo Velázquez.
92259 — Augusto Valarenda.
91382 — Perfecto Torres.
91402 — María E. V. de Sena.
91410 — Juan Médica
91421 — Basilicio Lorda
91527 — Carmelo Rodríguez
91603 — Juan Antonio Barbieri.
91659 — Juan Dotta.
91690 — Juan D'Almeida Saldanha.
91741 — Vicente Cataldo.
91913 — José Campi Cía.
95937 — Angel E. Goslino.
91967 — Ryusaku Saheki Nakamura.
92036|37 — Adolfo Vaillant
92046 — Jacinta C. de Díaz.
92057 — Angela V. de Cortelaro.
92193 — Textil Uruguaya, S. A.
Expte.) 92248|49|174540|41. — Suc. José Buzzone.
92278 — Pío y Antonio Rovegno.
(Expte.) 92456 172638 — José Pena García.
92525 — Ma. L. Valdé de Rosmarino.
116233|38 — Luis M. Pérez Butler.
121083 — Andrés Montaño
121547 — Paulina Figari de Buysan Giro.
126589 — Juan Cosenza.
126891 — Antonio Couceiro
129118 — Homero Demicheli.
152852 — Jacobo Ardjian

Montevideo, Abril 17 de 1945

(Cuenta corriente) Ab.19-20971-v.ab.30.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION No 252

Llámase a licitación para la provisión de chapas negras para muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.20-20975--v.ab.23.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION No 252

Llámase a licitación para la provisión de chapas negras para muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez

Las propuestas en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ab 20-20978-v.ab.23.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 23: hora 14 y 45, ferretería; 15, máquinas para coser; 15 y 15, vidrios; 15 y 30, librería; 15 y 45, tejidos (segundo llamado); 16, filtro ablandador de aguas H. Clínicas (segundo llamado); 16 y 15, stores o cortinas lavables de enrollar H. Clínicas (segundo llamado); 16 y 30, venta de aceite de auto usado (cuarto llamado); 16 y 45, aceite de maní, girasol o similares (tercer llamado); 17, conserva de tomates (segundo llamado); 17 y 15, papas para consumo.

Mayo 28: hora 13 y 30, almacén, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 20-20977-v.ab 24.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Drabble

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliada Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 17 de Mayo próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.18-20966-v ab.21.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la "construcción e instalación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios", destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.19-20972-v.ab.30.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 31 para el aprovisionamiento de pinturas en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en las oficinas de Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20974-v.my.2.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LICITACION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para el personal de choferes, carteros y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril en curso a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20940-v.ab.26.

---

**U. T. E.**

LICITACION No 2166

**Tubos para canalizaciones**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Mayo de 1945 a las 16 horas para proveerse de 9 600 metros de tubos de hierro acerado, para instalaciones eléctricas embutidas, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Abril 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.17-20955-v.ab.21.

---

**U. T. E.**

LICITACION No 2150

**Centrales telefónicas**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas para proveerse de 4 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano con capacidad para 10, 5, 4 y 2 líneas urbanas y 200, 50, 20 y 10 líneas secundarias, con sus aparatos telefónicos con sus equipos y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.17-20956-v.ab.27.

---

**A. N. C. A. P.**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION No 1119

Llámase a licitación pública para la compra de 25 000 (veinticinco mil) botellas de vidrio blanco de un litro de capacidad, para el envasado de "Gin".

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-20969-v.ab.24.

---

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA No 1121

Llámase a licitación pública para la compra de dos máquinas eléctricas de calcular.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20937-v.ab.24.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTHUR E. GROPP, norteamericano, domiciliado a estos efectos en la avenida 18 de Julio número 1457 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de Bibliotecario de la Biblioteca Artigas - Washington, de la publicación periódica denominada Artigas - Wáshington, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 19-3152-v.ab.30.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor de taquigrafía, domiciliado en la calle avenida Sayago número 1050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Método teórico - práctico de taquigrafía", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 2 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 14-2932-v ab 25.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERASMO SILVA CABRERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Avlis" y de la obra titulada "Canción Gráfica", episodios en dibujos que aparecen en el diario "El Plata", de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Marzo 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 13-2884-v ab.24.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA BOUZA, española, profesora de Corte, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 138 (Belveder), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación, denominado "Bouza" y del que ha depositado dos ejemplares con sus correspondientes dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.16-3009-v.ab.26.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PI SUÑOL, ciudadano legal, agente administrativo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos que comprenden un nuevo sistema de prendido para subsanar el uso de cordones, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los mismos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.18-3032-v.ab.28.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO ALIVERTI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2060, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo de propaganda que comprende un conjunto de hojas de almanaque y la inscripción "Compre ahora: pague después", del que se declara autor y del que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab 13-2874-v ab.24.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DIBOURG, por Rodolfo Martínez Lanza, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de percha de diseño artístico, para varios

usos", del que se declara autor, nabiendo depositado en esta oficina dos planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.19-3142-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL ARANGUIZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo artístico de sillón tratado en rústica", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.19-3141-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. C. DE CASABO LIMITADA, establecidos en la avenida General Rondeau número 1602, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Trece dorsos o lomos artísticos distintos de naipes", de los cuales se declaran autores e impresores y de los que han depositado dos ejemplares originales en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.12-2816-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 44162.** — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANONA", para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2796-v.ab.21.

**ACTA N.o 44155.** — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cordova Hnos. y Cía. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LA EMILIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2790-v.ab.21.

**ACTA N.o 44165.** — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORPLID - ROMBEX", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2797-v.ab.21.

**ACTA N.o 44166.** — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2798-v.ab.21.

**ACTA N.o 44203.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señores Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZIMARGIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-2975-v.ab.26.

**ACTA N.o 44219.** — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.16-3007-v.ab.26.

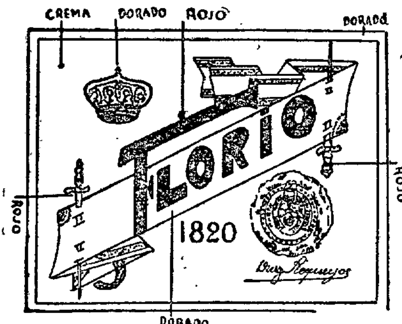
**ACTA N.o 44198.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

**BORG WARNER**

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.16-2977-v.ab.26.

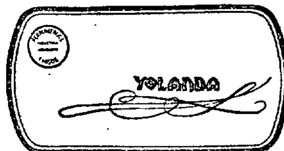
**ACTA N.o 40851.** — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fleming, Birkby y Goodall, Limited, de Halifax (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máquinas hechas completamente de algodón o en las cuales predomina el algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3153-v.ab.30.

**ACTA N.o 44177.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.19-3147-v.ab.30.

**ACTA N.o 44176.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.19-3148-v.ab.30.

**ACTA N.o 44215.** — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Faridone y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.18-3090-v.ab.28.

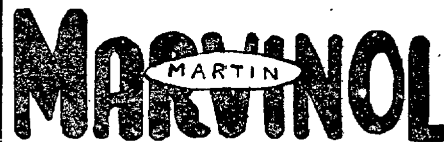
**ACTA No 44192.** — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 580.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LUMEN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3084-v.ab.28.

**ACTA N.o 44205.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA MANGUERA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3087-v.ab.28.

**ACTA No 44206.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL POTRERO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3088-v.ab.28.

**ACTA N.o 44207.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ARRIERO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3089-v.ab.28.

**ACTA N.o 44142.** — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.11-2795-v.ab.21.

**ACTA N.o 44178.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha la Industrializadora del Calzado, S. A. (Incal), ha solicitado el registro de la marca "RANCHERA", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-2959-v.ab.25.

**ACTA N.o 44209.** — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Sociedad Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab 14-2951-v.ab 25.

**ACTA N.o 44210.** — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Sociedad Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-2952-v.ab.25.

**ACTA N.o 44191.** — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLAMENOL", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-2931-v.ab.25.

**ACTA N.o 44173.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por National Battery Company, de Saint Paul, Minnesotta (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

**GOULD**

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas acumuladoras de electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.14-2879-v.ab.25.

**ACTA N.o 44158.** — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes en representación de Laboratorios Winthrop Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DYAMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2791-v.ab.21

**ACTA No 44157.** — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "ATOMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2792-v.ab.21.

**ACTA N.o 44189.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MARVEL-SCHEBLER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.16-2978-v.ab.26.

**ACTA No 44179.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Rosa Miguel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPUD", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 18-3085-v.ab.28.

**ACTA N.o 44174.** — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Antonio Manzione, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLITDORF", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3149-v.ab.30.

**ACTA N.o 44218.** — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 16-3308-v.ab.26.

**ACTA N.o 44224.** — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Telsa Limitada, de esta ciudad, solicita registrar la marca

Telsa
LIMITADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ab.20-3201-v.my.2.

**ACTA N.o 44225.** — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Emelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dot

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutuivos. — La Dirección.
$3.50 Ab.20-3203-v.my.2.

**ACTA N.o 44204.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Francisco D. Sela Helguera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

CHAMAMÉ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Ab.20-3086-v.my.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6238.** — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Theodor Lindemann, Hatim Attari y Harry Lindemann, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a combustibles para máquinas o motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab 20-3207-v.my.2.

**ACTA N.o 6239.** — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos Schaffer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza para sifones de soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.20-3190-v.my.2.

**ACTA No 6236.** — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Leopoldo E. Gutiérrez y Constantino Ambrosioni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rueda elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.18-3103-v.ab.28.

**ACTA N.o 6237.** — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Cluett, Peabody y Co., Inc., de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material textil y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.17-3028-v.ab.27.

**ACTA N.o 6234.** — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Caubarrere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mosquicida y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.11-2793-v.ab.21.

**ACTA N.o 6233.** — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Calsiols, en representación de Ludovico Bosa y José Peuco, de Villa Turdera, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de molde y procedimiento para su obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab 11-2794-v.ab.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 70**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 12 en "Las Chispas" (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-20965-v.ab.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 71**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de la Dirección General de Correos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Carlos F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-20967-v.ab.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Expropiación para asiento de un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas" de Carmelo**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de los siguientes inmuebles, situados en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor ENRIQUE CRODARA, compuestos de un área total de 1 H. 2708 ms 2 38 dms.2, que se deslindan así: Fracción A, con una superficie de 6791 ms 2 38 dms.2, que limita: al Norte, la línea de ribera de 27 ms. 40 y 113 ms. 40, que la separa de la zona de dominio público del arroyo de Las Vacas; al Sur, 133 ms. 21, con calle de 17 ms. de ancho por medio, con la fracción B del mismo propietario; al Este, 61 ms. 00, con propiedad empadronada con el número 5578 (hoy propiedad del señor Emiliano Sagastti), y al S., 33.00 con calle pública de 17 ms. de ancho. Fracción B con una superficie de 5917 ms.2, que limita: al Norte, 145 ms. 80, con frente a la calle de 17.00 de ancho, que la separa de la fracción A, deslindada precedentemente; al Sur, 34.00 y al Este, 50, con terreno empadronado con el número 5370, y al Suroeste, 72.00 con calle pública de 17 ms. de ancho.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 13-20916-v.ab.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.125 (dos mil ciento veinticinco) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Salto, en las oficinas de la Sección Salto, calle Brasil número 1325.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Abril corriente a la hora 15, en las oficinas de la Sección Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 14-20924-v.ab 21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.770 (tres mil setecientas setenta) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Abril corriente a la hora 15, en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20925-v.ab.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 3 - 1945**

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-20952-v.ab.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 17 - 1945**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras trozo de la carretera

Dolores - Palmitas, en la ruta 105, de 0 K. 275 a 14 K. 100, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.20-20976-v.my. 2.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 2 - 1945**

Llámase a licitación pública para la provisión de mangueras para incendio, caños y mangueras de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20953-v.ab.27.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 15 - 1945**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta 11, puentes y accesos sobre el arroyo Canelón Chico, de 0 K. 925 a 1 K. 975, en el paso de Palomeque (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Pieras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20954-v.ab.27.

---

## MUNICIPIOS

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del muro de cerramiento y veredas en el predio municipal situado en la esquina Nordeste de la avenida Agraciada y calle Evaristo Ciganda (antes Colorado) de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, el día 30 de Abril próximo a la hora quince. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.26.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
**Licitación**

La Dirección de Paseos llama a licitación pública para la venta de un molino en pie, con toda su instalación metálica y accesorios, ubicado en el predio municipal situado en la calle Reyes esquina Lucas Obes, con arreglo a las determinaciones del nuevo pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas centrales calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Paseos antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1945, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.25.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central según lo tiene probado, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa Hourina Grunelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-20936-v.ag.1.o.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
**Aviso**

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 1 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.11-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.5.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condin, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$30.00 Mz.20-2220-v.my.2.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de fijar el estado de situación de este Municipio, se convoca al público y comercio en general para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los **diez** días, a contar de esta publicación, **en la** Secretaría de la Intendencia — **Rivera**, Abril 9 de 1945. — Mario Berrutti Corsini, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20928-v.ab.25.

---

**JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS**
AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$18.00 Ab.20-3215-v.my.26.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).**

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

**Montevideo, Abril 20 de 1945**

**1.a Sección**

GUALBERTO MODENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1565, y NELLY PERROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1565.

ESTEBAN BUDJOSO, 36 años, soltero, profesor de educación física, húngaro (c.l), domiciliado Rincón 640, y ELENA TOH, 25 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Rincón 640.

**3.a Sección**

ARNFELDT BOGVALD BRASTAD 27 años, soltero, telegrafista, noruego, domiciliado Ituzaingó 1275 (ap. 5), y FAUSTINA FRAYGOLA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

**5.a Sección**

FELIPE POLLERI, 25 años, slotero, marino militar, oriental, domiciliado Ibicuy 1189, y URSULA SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1189.

LUIS ALBERTO MORETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1025, y ALBA SEITUN, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1327.

**8.a Sección**

HECTOR RAUL PORDOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2119, y ELSA TERESA DEANDREIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2119.

ESIA MASANOFF, 49 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Miguelete 1453, y MARGARITA MERCADA SEVY, 43 años, soltera, turca, domiciliada Miguelete 1453.

CONRADO BARINDELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1880, y TELESFORA ELBA MIÑON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1880.

**10.a Sección**

ULISES G. MARMO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1678, y GLADYS NELDA IPAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1672.

**12.a Sección**

ALBERTO CESAR INFANTINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2324, y NATALIA TESSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1959.

HECTOR CABAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2159, y LIDA RIAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2163.

ROQUE GERARDO GONZALEZ, 32 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Pedro Margat 1648, y AMERICA CELIA COBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3191.

LUIS ALBERTO VAGLICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1447, e IRMA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. García Peña 2739.

ISRAEL KATZ, 41 años, soltero, empleado, polaico, domiciliado Pedernal 2120, y ELENA TAUB, 33 años, soltera, húngara, domiciliada Pedernal 2120.

JOSE ORZEL, 41 años, soltero, jornalero, polaico, domiciliado Mariano Soler 3285, y ALICIA ROMERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3283.

JUAN DESIDERIO MORENA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1816, y CELESTE AIDA CANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1609.

INDALECIO TORCUATO GONZALEZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dulcinea 2856, y MIREYA GULNARA ZABALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 2856.

**14.a Sección**

NICASIO VILA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3345, y CONCEPCION CARBALLAL, 39 años, soltera, española, domiciliada Machado 3345.

EUGENIO PERDOMO, 38 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado General Luna 1270, y JULIA ARTIGAS, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Luna 1270.

**15.a Sección**

CAYETANO ROMEO BADINO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1371, y EMILIA TEODORA MENCK FREIRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2067.

CARLOS BOXER, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado 19 de Abril 3391, y MARIA NELIA LUSSICH BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.

INDALECIO BALDOMERO JULIAN BENGOCHEA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arismendi 1420, y MARIA CAMEJO SENCION, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1420.

OCLAIRO VIERZBITSKY, 46 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Ambrosio VELAZCO 1381, y EMILIA ZENCENKAITE, 45 años, soltera, lituana, domiciliada Rivera 2072.

**17.a Sección**

CLAUDIO BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4407, y GLADIS AMARELLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4427.

MANUEL SENGO, 62 años, soltero, granjero, portugués, domiciliado en el camino Vecinal s|n., y ANGELA VALLS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada en el camino Vecinal s|n.

**19.a Sección**

ANGEL BO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2058, y MARIA JULIA YOSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2058.

**21.a Sección**

RAMON PROSPERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4322, y MARIA CELIA PEÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 648.

DOMINGO ALCIDES SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camoens 1551, y MARIA ROSA GASALLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 64.

ORLANDO JORGE ALBERTO TREGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526, y ORFILIA ECHAMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4128.

ROBERTO MALDINI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1121, y GLADYS IRIARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4846.

JUAN KURDYLA, 33 años, soltero, calderero, ucraniano, domiciliado Gambeta 1120, y ELVIRA MAYORA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1120.

**22.a Sección**

WALTER LOPEZ NUÑEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan José Quesada 24, y CELESTE AURORA FACAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 3428.

DUILIO PEDRO BELLERATI, 30 años, soltero, oriental, domiciliado José Revuelta 3406, y ANIDA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3067.

**24.a Sección**

MARTIN GIL MONTAÑEZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3505, y MAGDA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1746.

$2.00 Pip.v.ab.23.

**2.a Sección**

JUSTO ROMAN JUAREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA LUZARDO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1530. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

LEONCIO RUFINO IBARRA, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1426. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

**10.a Sección**

RAMON DANIEL HERRERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2592, y CECILIA OLIVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2502. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

CLAUDIO ROSSO, 59 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y ELCIRA BARRETTO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3926. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

v.ab.23.

**Montevideo, Abril 19 de 1945**

**1.a Sección**

RODOLFO LAURO PINTOS TORIBIO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 881 (apto. 3), y MARIA BLANCA POLLERI CARRIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 881 (apto. 3).

**6.a Sección**

FRANCISCO RIOS, 39 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Paysandú 1205, y MERCEDES FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

**7.a Sección**

LIBER CAPELAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1568, y FRUCTUOSA DE LONGO, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Colonia 1668.

**11.a Sección**

MARIO TEJERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Oncativo sin número, y ANGELA MARIA PANIZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Oncativo sin número.

FERNANDO ESCUTARY, 44 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Spencer 4553, y MARIA GLORIA CASSULLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4653.

**12.a Sección**

HERALDO OLIVERA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galvani 5061, y NIDIA ESTRELLA ABREUT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1673.

SANTOS MODELIS, 22 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Colonia 1524, y REBECA KRIS, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivadavia 1960.

**13.a Sección**

JOAQUIN RIVERO ALVAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3661, y YOLANDA ETCHEVERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 355.

**16.a Sección**

JUAN ALBERTO SILVA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4883, y MARIA LOPEZ, 42 años, divorciada, española, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4883.

PEDRO MOLINA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4625, y MARIA PETRONA DELGADO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4625.

RAMON OREIRO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y NORMA CELICA FIERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

**18.a Sección**

RICARDO TENCA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. R. del Perú 875, y CELESTE AIDA ROMERO ROCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1321.

EDUARDO WLLINGTON CORROTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coloñ 2536, y CLORIDA RAMOS TRONCOSO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Ariosto 219.

LUIS ALBERTO GIUDICE CIGLIANO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1140, y MARIA HAYDEE PENCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 303.

HUMBERTO CARLOS LOFFREDO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Vázquez y Vega 840, y MARIA ANGELICA JOSEFINA URSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 840.

ANTONIO MANUEL LEZAMA, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado José M. Montero, 3060, y CELIA ELENA OROMI SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2392 ap. 2.

ARNOLDO ROA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2629 ap. 4, y HAYDEE LIDIA MARSENARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2729 ap. 5.

**19.a Sección**

JOAQUIN KAPLAN, 20 años, soltero, tejedor, alemán, domiciliado Inca 1862, e ISABEL KATZ, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Inca 1862.

RUBEN DARIO FUGAZOT, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Constitución 2309 y MARIA CARMEN REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2185.

JUAN CARLOS MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2310, e IRMA ROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.

ABRAM SADEK, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Benito Chain 1968, y SENIA RUCKLA GEVVER, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1968.

$2.00 Pip.v.ab.21.

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFONSO REQUITERENA VOGT para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Ab.17-3051-v.ab 27.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 834. Lo. 8 Fo. 390", padrón N.o 91 379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 91 379, situado sobre la línea Sur del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20837-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo. 10 Fo. 458" Padrón N.o 108.136, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108 186, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo. 10. Fo. 411", padrón N.o 110.135 se cita, llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334, Lo. 9, Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauzá entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20833-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253, Lo. 8, Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO) Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9, Fo. 495", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios; o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382, Lo. 10, Fo. 543", padrón N.o 129.195, se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situado en la calle Inirangy entre Burgues e Ibirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254, Lo. 9, Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20779-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317, Lo. 8, Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293, Lo. 9, Fo. 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan Manuela, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 314, Lo. 8, Fo. 494", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120, Lo. 10, Fo. 592", padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 233), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikermin entre Valnacca y Trápani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7, F. 5) se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al in-

mueble empadronado con el N.o 48.681 situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Bösch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945 — C. Bösch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSTANCIA URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.19-3168-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BACIGALUPI o BASIGALUPI o BACIGALUPO DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.29-3262-v.ab.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO AVELINO BARRIOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo la de su casamiento con Emilia Renée Egozcue pues donde en la primera figura su nombre como "Alelino" y en la segunda como "Isabelino" debe decir en ambas "Isabelino Avelino", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.18-3124-v.my.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO EUSTAQUIO RASILLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pablo Eustaquio Rasilla con Catalina Landoni las de nacimiento de Armando Abraham, Ricardo y María Emilia Rasilla Landoni, porque en todas ellas donde figura el nombre de la esposa en la primera y de la madre en las otras como "Herminia" o "Emilia" debe decir "Catalina" que es el verdadero. Además, la partida de matrimonio de Armando Abraham Rasilla con Clotilde Sierra y la de nacimiento de Hugo Armando Rasilla Sierra, donde el nombre de la madre del esposo en la primera y la abuela paterna en la segunda figura como "Emilia" debe decir "Catalina". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.18-3121-v.my.5.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SULTANI ABU ARAB, domiciliado en Charrúa 1812, expresa: Que, optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, doctor Bernardo Ferrés y don Hugo Puccinelli, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — A. Arab Sultani". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.18-3113-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA CAMPELO DE HORJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-3034-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-3035-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. o LUIS MELCHOR MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-3036-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3037-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3038-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3039-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3040-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUTIERREZ MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3041-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3030-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONSTANTE ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16-2988-v.ab.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DOMINGO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su padre como "Manuel F. Chaves" debe decir "Manuel Fernández Chaves", como también rectificarse los errores que por esa causa existan en dicha partida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.17-3011-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel, Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1089 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.13-2891-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.14-2934-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16-2989-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DAMIAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.16-2982-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WASHINGTON PORRICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.14-2942-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPION o CAMPEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.14-2927-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.14-2911-v.my.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BRIGNONE DE ELHORDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2893-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MAZZEI DE PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2894-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2895-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ab.13-2896-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2876-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETROLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2872-v.ab.24.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Setrak Hatserian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Ab.13-2885-v.my.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO o PASCASIO PRIMITIVO o PRIMITIVO PALMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.12-2824-v.ab.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José Eduardo y Raymundo Soiza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Noya con GALILEO MARCOS ZINOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NOE STEINFELD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natalio Steinfeld pues donde en ella figura el nombre del mismo como Wáshington debe decir "Natalio", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.9-2729-v.ab.25.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755 situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE DE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.3-2509-v.my.8.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.24-2406-v.my.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GREGORIO, que aparece con el apellido "Galmarino", por ser como corresponde debe decir Grégorio, error que se reproduce al margen. Asimismo aparece erróneamente el nombre y apellido del padre, que aparece "Miguel Galmarino" debiendo decir Antonio Gregorio, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.19-3163-v.my.7.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Malló, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEBASTIAN PEDRO JUAN BELLOTTI, que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Valentín Berrutti", debiendo decir hijo legítimo de Valentín Bellotti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ab.18-3107-v.my.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.18-20964-v.ab.28.
My.15-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.17-3463-v.ab.27.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE GROLLA y MARIA ELISA CHIORSI, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Grola" y "Sacci", debiendo decir Grolla y Zocchi, y de nacimiento de Pedro Antonio, Haydée, Eduar-

do, Cecilia María Esmeralda y Humberto Angel Grolla, en las que el nombre y apellido paterno aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y los apellidos de los abuelos paternos "Grola" y "Socci", debiendo decir en todas, respectivamente, Grolla y Zecchi, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Ab.13-2877-v.ab.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TORCHELO y MARIA ETCHEBARNE DE TORCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-2827-v.ab.23.

**Nombramiento de curador interino**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que en el expediente caratulado "CONCEPCION ANTUNEZ MACIEL. Incapaz" (Lo. 40 Fo. 763), ha recaído la providencia que se transcribe: "N.o 1460. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Vistos con el señor Fiscal, desígnase curador interino de doña Concepción Antúnez Maciel al doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes, cuya aceptación en forma se comete, quedándose discernido el cargo una vez aceptado. — Mallo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.13-2864-v.ab.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.29-2278-v.my.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO REGO o RINALDO REGO PIOVANI, o PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.19-3164-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.29-3154-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO o JUAN AQUILES MARINI o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.17-3031-v.ab.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEVY (SALOMON) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salomón Levy con Georgette Dupont: donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "Florencia" debe decir "Constantinopla" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul". En la partida de nacimiento de Jacques-Moisé Levy, donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "de nacionalidad italiano" debe decir "de nacionalidad turco" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul". — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.16-3006-v.my.3.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Espartaco Valgoi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Erich Quincke, con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 13062, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Ab.14-2929-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES M. DE ALIVEIRA o MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.12-2844-v.ab.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ y de EMA BLANCA o BLANCA EMA o EMA o BLANCA RODRIGUEZ DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.11-2812-v.ab.21.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno; actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAURRECHE (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B teniendo diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil cientoveintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este lindando con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A, de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Mz.10-1851-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CURTO DE DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.18-3115-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.20-3216-v.my.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUSTIN MOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.20-3199-v.my.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO FERNANDO BONNECAZE, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre, el abuelo paterno y la madre del inscripto aparecen como "Buenacasa" y "Labarrera" debe decir "Bonnecaze" y "Labarrere" — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.18-3106-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.18-3102-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO IGNACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.14-2938-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.14-2939-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-2667-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Beninkasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.7-2683-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FITIPALDI, estableciéndose que donde el extinto y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Fitiseade, Fitisade y Sian debe decir Fitipaldi, Fitipaldi y Ciano. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Ab.6-2647-v.ab.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.22-2281-v.my.4.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción", (Lo. 53 Fo. 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos, causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área de 173 ms. 56 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10577, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 874 metros 50 decímetros, con 11 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177, entre las calles Zapicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el veinto Norte; por el viente Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Lea Sastria. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-1979-v.ab.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS GIGENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Gigena, constituyendo domicilio en Rincón N.o 510, expone: Que optando a la profesión de escribano, produciré la información legal para la cual presentaré a los testigos Rafael Tellería y Eduardo Silvera, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Gigena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.20-3222-v.my.2.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Marzo ppdo. se declaró sin valor alguno las primeras copias de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó Francisco Piria a Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el N.o 31126 situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 ms. 20 cms. cuadrados, con 18 ms de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene a favor de Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José M. Latorre, el 25 de Abril de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ab.20-3188-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN SILVIA MATEICIUC POKORNY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Silvia Mateiciuc Pokorny, en la que el apellido paterno de la inscripta dice Scaleicine cuando debe decir Mateiciuc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.20-3189-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TERESA MANUELA o MANUELA PASTORINO DE LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.20-3186-v.my.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CLEMENTE PALLER, por su hija menor Ema Hedy. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Hedy Paller, en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta aparece como Ema Saller debe decir Ema Hedy Paller y donde los apellidos paterno y materno aparecen como Saller y Mas debe decir Paller y Max, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.19-3169-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZOTTELE DE CUETO o DEL CUETO o Adela Agustina Zottele o Zotele de Cueto o del Cueto o Agustina Zótele o Zótele o Sottele o Zotela o Zotelli o Zottelli de Cueto o del Cueto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.19-3020-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3108-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.13-2922-v.ab.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MATILDE o MATILDE VALLARINO DE GOMEZ o BALARIN DE GOMEZ y de JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.16-3001-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO GUILLERMO PIJUAN CIASCHETTI o BALDOMERO GUILLERMO JUAN PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.14-2921-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BONILLA DE ASCARRAGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Celestina, Ruperta y Dolores Estramil, estableciéndose que donde las inscriptas figuran, respectivamente con los nombres de Celestina, Inocencia Victoria y Pía debe decir Guillerma, Ruperta y Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,

Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-2832-v.ab.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María E. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

**Nombramiento de curador interino**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA MALCOLM. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1944, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curador interino de la presunta incapaz Aída Malcolm a su hermano legítimo don Juan Pedro Malcolm. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-2821-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de l asucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-2833-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTIN ANSUBERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Ansuberro, en la que el apellido paterno aparece como Ansuberri cuando debe decir Ansuberro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.11-2799-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario

$8.00 Mz.12-1931-v.mz.22. Ab 11-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA NOVAS. Anulación de inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Novas, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 24 de Octubre de 1919 cuando debe decir 18 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-2581-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ujeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945 — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NUNZIO MINERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-3206-v.my.2.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón Solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO DE MITA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.22-2282-v.ab.9. Ab.21-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19-3161-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO VENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19-3180-v.ab.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día 3 de Mayo entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.14-20926-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ravkovsky, Aída contra ISIDORO KOENIGSBERG Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o JOSE MARIA MIGUEL FLORENTINO MARQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3002-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se don CARLOS DE GROSSI, llamando a los que se crean con derecho a ehredarle para que denr deo sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.15-20650-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos REY DE CASAIS HERMINIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Casais, pues donde en ella el nombre y apellido del padre del inscripto figuran como "Mario Casaes" debe decir Manuel Casais. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.14-2930-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.13-2871-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don MARIANO NUÑEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 Ab.13-2631-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA INDART DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-2828-v.ab.23.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de Ciriaco Rodríguez con Asunción Rodríguez, de nacimiento de: Luis Mario, Juana Edelmira Paula y de Laura Azucena Rodríguez, pues donde en todas ellas dice: "Manuel Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez y de defunción del nombrado Ciriaco Rodríguez, pues donde en esta partida dice: "Manuel Ciriaco Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-2677-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-2829-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ISIDORA MARIANA ARROQUI DE BLANCO y RAUL RECAREDO y CARLOS MARIA BLANCO ARROQUI, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Recaredo Blanco y de las de nacimiento de sus hijos Raúl Recaredo y Carlos María, sustituyendo en todas el nombre de pila de la señora Arroqui de Blanco, que figura "María", por su verdadero que es "Isidora Mariana". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab 7-2668-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab 5-2585-v.my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.14-1995-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 82, Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos: Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.19-3140-v.ab.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS ALBERTO GORLERO, domiciliado en Miguelete 1583, al Juzgado digo: Que a fin de producir la información para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré, doctor Atilio Detomasi y escribano Julio Aicardi, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Gorlero". — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Ab.14-2910-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JAIME GIANNETTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Guillermo por aparecer en ella con el apellido paterno Giammetto en lugar de Giannetto, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.14-2926-v.my.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LOPEZ DE CHICO y JOSE FELIX CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-2923-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab 14-2924-vab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BEISSO o BEISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.14-2925-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBELINO, ECHEVERRY o JOSE REBELINO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-2912-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ses hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERTOLA DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.13-2873-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-2835-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTELLO o VICENTE JOSE ALEJANDRO MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$6.00 Ab.12-2826-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA PRIMITIVA CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Carballo por figurar en ella el nombre de la madre como Amalia Amanda Carballo en lugar de Cándida Primitiva Carballo, que es el verdadero — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-2789-v.ab.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "AVELINO QUINTANA y otro. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 128", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Avelino Quintana y doña Micaela Machín, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wáshington, en la siguiente forma: donde en ella dice María Angélica López, debe decir Micaela Machín, hija de padres desconocidos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Ab.7-2675-v.ab.24.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Libro 28. Folio 327", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores inasistentes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Ab 5-20807-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-2788-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA HERMENEGILDA BOSCH solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Bohos en lugar de Bosch, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-2644-v.ab.28.

**Apertura de sucesión y citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Bossi de Caponi, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV Fo. 275 números 1008 Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 74 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B: 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A: y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur con la fraestección 3-A: 13 metros 925 milímetros al Sureste con la fracción 2-C: 5 metros 07 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978 compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945 — José Miranda, Juez de paz.

$90.00 Mz.17-2121-v.ab.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MARIA RITA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2782-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ab.16-2996-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ab.11-2804-v.ab.21

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ab.14-2935-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$30.00 Mz.10-1858-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.00 Ab.18-3081-v.ab.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 2 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ab.16-2997-v.ab.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don EUFRASIO FEDERICO VAN - VELTHOVEN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del nombrado Eufrasio Federico Van-Velthoven con Angela Vázquez donde dice Eufrasio F. Van-Welthoven debe decir Eufrasio F. Van-Velthoven; en la misma partida el apellido del padre, que dice también Van-Welthoven debe decir Van-Velthoven. Partida de nacimiento de Angela Sabina Van-Welthoven: donde figura inscripta con el apellido Van-Welthoven debe decir Van-Velthoven, y en la misma partida el apellido paterno y del abuelo debe rectificarse por el verdadero, que es Van-Velthoven. Las partidas de nacimiento de Humberto Angel, Juan José y Eufrasio Francisco contienen los mismos errores que la anterior, figurando el apellido de los mismos, del padre y abuelo con W cuando ya se ha dicho que es Van-Velthoven. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 Ab.20-3183-v.my.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "ANTONIO GROLLERO y MARIA GANDOLFO. Sucesiones", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bernardo, Luisa Buenaventura y Bernarda: el apellido materno aparece como Gandulfo debiendo decir Gandolfo. En las de nacimiento de Paula, Rosa y Catalina el apellido paterno aparece como Crolero en lugar de Grolero, que es el verdadero. En la de Antonio Santos aparece Crollero y Gandulfo debiendo decir Grolero y Gandolfo y en la de Angela aparece Groleda y Groledo debiendo decir Grolero y Gandolfo. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Ab.19-3173-v.my.7.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "DOLORES LUZARDO DE VELARDE. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por sentencia fecha 26 de Junio de 1944, declaró en estado de incapacidad mental a doña Dolores Luzardo de Velarde y se designó curador de la misma a don Tiburcio Ramón Luzardo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.19-3172-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PAITA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3156-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3170-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3171-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez Actuario.

$12.40 Ab.19-3054-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CENI NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3122-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RENEE MADINI DE BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3123-v.ab.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado y en los atos sucesorios de BERNARDINO CAPOTE, se presentaron doña Agustina Valdivia de Capote y Cándido Capote, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante y de nacimiento de Wenceslao, Bruna Carmen y Cándido Maximiano, el nombre del padre aparece como Pedro debiendo ser Bernardino y en las mismas partidas y en la de Pedro el apellido de la madre debe ser Valdivia y no Baldivia ni Baldibia como se consigna en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Ab.17-3056-v.my.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que

ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS. Sucesión", se ha presentado don Carmelo Llovera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carmelo Llovera con Margarita Puga y en las de nacimiento de Balmoris, Armando, Yolanda y Héctor Llovera, éste último apellido aparece, erróneamente, como Lluviera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.17-3057-v.my.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas"; se hace saber que se ha presentado don Gregorio Santiago García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de su hermano Julián aparece inscripto con el apellido materno "Herrán" en lugar del paterno "García" como corresponde, en las de nacimiento de José Claudio, Venancia Delia y Julián García, existen los siguientes errores: en la de José Claudio donde dice José debe decir José Claudio, en la de Venancia Delia, donde dice Benancia, debe decir Venancia Delia y en la de Julián, donde dice Doroteo debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.17-3058-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Ab.17-3054-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-2950-v.ab.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c/a. la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 11-20895-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c/los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias" se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictadas en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c/a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Piriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 11-20889-v.my.16.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urrutia e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.13-1951-v.ab.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ SUAREZ o ARTURO MANUEL FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.17-3062-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALEN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.14-2949-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BRAZZELLI DE TONDINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.11-2918-v.ab.25.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino, cuyo testimonio está glosado a fs. 1/4 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) No hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo. V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d. el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa". Y a lo sefectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1945 — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DUARTE DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.14-2941-v.ab.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO AYALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.13-2901-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LORENZO BAEZ ALZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.12-2845-v.ab.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA REYNAUD o RAYNAUD DE GAY y de JUAN ESTEBAN GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.12-2846-v.ab.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGREBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a de-

ducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Mz.13-1968-v.ab.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia y Encargado de la 6.a sección del mismo Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIRI DE GATEBLED o GATEBLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 11 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-3214-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 335, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms. 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores; igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms. 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón; respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Bouck, Juez de Paz.

$36.00 Mz.13-1949-v.ab.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$6.00 Ab.17-3059-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROBUSTIANO ISLAS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.17-3055-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$4.00 Ab.17-3053-v.ab.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ARIAS, ARIS o ARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 3 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez.

$5.00 Ab.14-2947-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA y JUSTINA FRANCO DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1945.

$6.00 Ab.18-3117-v.ab.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA o ZULEMA ELADIA GRANE DE MONTI y de JOSE MANUEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.18-3077-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 5 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.18-3078-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DOMINGO BALLE o VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.18-3079-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MODESTO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2964-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2965-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2966-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz dictada en autos: "ORMANDO ANTONIO, ANDRES, MARIA DESIDERIA y AMERICO Rectificación de partidas, Lo. 25, Fo. 609", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Urmando, en vez de Ormando, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.10-2773-v.ab.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JESUS TEJERA DE CABRERA y de SANTIAGO JULIAN CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ab.18-3080-v.ab.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA RIVERON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-3191-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA DEL CARMEN PORTA DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-3192-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 20-3193-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CLEMENTE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-3194-v.my.2.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, don CARLOS MARIA COCCARO, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Genaro Larrañaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Ab.20-3204-v.my.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ANTONIO DOLORES LLAMBI. Rectificación de partida" (Lo. 22 Fo. 329), en los que solicita que en la partida de bautismo de su representado Antonio Dolores Llambí, primera sección de este Departamento, inscripta el once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno y como nacido el trece de Junio de mil ochocientos setenta (libro 17 de bautismo), folio 383, parroquia de la Inmaculada Concepción de Minas, donde el bautizado aparece llamándose Antonia Dolores Llambí, sexo femenino e hija legítima, se establezca, como corresponde, que es Antonio Dolores Llambí, sexo masculino e hijo legítimo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 10 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Ab.19-3160-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FAUSTA EDUARDA DE LOS SANTOS DE BALDOVINO y JUAN FRANCISCO BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-3202-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUITERIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas Abril 10 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.00 Ab 20-3195-v.my.2

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.20-3212-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS TASSANO STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.20-3213-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.18-3110-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL M. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.18-3074-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PABLO CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Febrero 16 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.00 Ab.16-3003-v.ab.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENICIO CORREA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benicia en vez de Benicio, que es el verdadero, y como del sexo femenino en lugar del masculino, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Ab.16-3004-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO S. BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2806-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1945 — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2807-v.ab.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR TEJERA y LEOCADIA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 20 de 1945 — J Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2809-vab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab11-2808-vab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BONILLA DE MEDINA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 10 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ab.18-3111-v.ab.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Febrero 17 de 1945.

$4.00 Ab.20-3203-v.my.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suceión de ISIDRO ANTONIO o ANTONIO ARAUJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.17-3069-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA SOUZA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab 11-2783-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c/los herederos de SERGIO CHUB, Ejecución hipotecaria" (Lo. 17 Fo. 288, N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz 22-2309-v my 4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma social "CABRERA y ROSA" de esta plaza, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Santiago Estefanell (hijo); y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Ab.19-20970-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GERONIMO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.17-3070-v.ab.27.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "MALUGANI HUMBERTO. Quiebra voluntaria", se hace saber que se ha presentado don Humberto Malugani solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.11-2780-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.11-2781-v.ab.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARDINAL o ANITA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3067-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESTEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3066-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2847-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KLUVER DE STOCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2848-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.12-2849-v.ab.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Mz.16-2072-v.ab.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA o PAULINO TEXEIRA DA SILVA o PAULINO TEIXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.19-3166-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab 19-3165-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.17-3167-v.ab.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO y LUCIA BASILIA CARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.10 Ab.12-2850-v.ab.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 189), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ab.5-2609-v.mv.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2853-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX APARICIO o BLAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2854-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO HERNANDEZ o SANDALIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2855-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HAYDEE RUFINA CANOVA. Rectificación de partida de su hija Berta y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Haydée Rufina Cánova y don Anselmo Cánova solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Cánova, en razón de que ésta aparece en la misma como siendo hija natural de Anselmo Cánova, cuando en realidad lo es de Haydée Rufina Cánova, siendo el padre de la inscripta y sus abuelos paternos desconocidos y los maternos Santiago Cánova y Francisca Teibo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.9-2706-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CORGO o JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2856-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2857-v.ab.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSEFA P. DE PEREYRA. Intimación", se cita, llama y emplaza a Julia y Natalia Pereyra o a quien se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 766, ubicado en la manzana número 62 de las calles 25 de Mayo y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

Gestión Fiscal) Ab.5-20809-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "HONORATO OLIVERA. Sucesión", se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Velázquez, Abril 2 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$4.00 Ab.12-2852-v.ab.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.3-2508-v.mv.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido MANUEL ULLOA para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Ab.18-3131-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1945. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Ab.16-2999-v.ab.26.

**Estado de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace sabe ra los interesados que se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de LUIS MARIA FERRARI. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab 18-3132-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2296-v.mv.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber a apertura de la sucesión de ATANASIO GONZALEZ o ATANASIO GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.19-3168-v.ab.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELADIO FERNANDEZ MENENDEZ Información de vida y costumbres" (Lo. 11. Fo. 318. N.o 134), se hace saber que con fecha nueve del actual se presentó a este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José: Eladio Fernández Menéndez, constituyendo domicilio en Ciudad de Astorga N.o 677, a Ud. dice: I) Que viene a solicitar se reciba la información prescripta por la ley 13 de Julio de 1897 (art. 11 y concordantes) para optar al título de escribano; II) En consecuencia, debe recibirse la declaración de los señores Atilio Menéndez Clara y Joaquín Echeverría, domiciliados, respectivamente, en Asamblea N.o 589 y C. de Astorga N.o 567, quienes concurrirán sin necesidad de ser citados, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Digan qué conducta le han visto observar (honradez y costumbres morales); 4.o Razón de sus dichos; III) Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, constituído el domicilio y deducida esta gestión; 2.o Que, con citación del señor Fiscal, se reciba la información ofrecida, que se cometerá en lo pertinente; 3.o Que, en definitiva, se apruebe la información ofrecida, expidiéndose los testimonios que se soliciten. Otrosí digo: Que se entreguen los edictos para su publicación al compareciente y se agreguen los mismos sin necesidad de escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Eladio Fernández Menéndez". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 1421 se hace esta publicación por el término de diez días. — San José, Abril 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$22.00 Ab.18-3114-v.ab.28.

**Declaración de rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Lilia Margarita Venosa con LAZARO GARCIA. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 167), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró rebelde a don Lázaro García, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 813 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ab.13-2900-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-2851-v.ab.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO AGUETE, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 4 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$4.00 Ab.19-3159-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 12 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.1[illegible]-v.ab.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.18-[illegible]-v.ab.28

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MASTANDREA DE BERTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 12 de 1945 — Horacio A [illegible], Actuario.
$4.00 Ab.1[illegible]-v.ab.28.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA BASTOS. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Bastos, solicitando rectificación de la partida parroquial de nacimiento de su hermano Vicente Bastos, por cuanto en la misma se expresa el nombre del padre como Mauricio Basto y el de la madre como Prosesa Rey, debiendo en su lugar decir "Antonio Bastos" y "María Rey", que son los que le corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 3 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ab.17-3052-v.my.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDRO GONZALEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.18-3118-v.ab.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUARES o JOSEFA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Marzo 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.18-3120-v.ab.28.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Dante Sabini dictada en autos: "JUAN LATOUR Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Narcisa Tealdi y de nacimiento de sus hijos Irma, Zulema, Nelson, Lidia, José Luis, Neris, Walter, Hugo, Ester, Harley Humberto y Ruben Darío, en el siguiente sentido: donde en ellas dice "Latur", debe decir "Latour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.14-2946-v.my.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA TEIXEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Ab.14-2944-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 8 de 1945 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Mz.19-3177-v.ab.30

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-2943-v.ab.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Efdo.
$6.00 Ab.18-3119-v.ab.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ISIDORA COSTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1945 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.19-3150-v.ab.30

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA JUAREZ DE MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Marzo 24 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.19-3133-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.19-3134-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.19-3135-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BRAULIO o EUFEMIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.19-3136-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ESCOLASTICA ARISPE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.14-2953-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO o JOSE MARIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Ab.13-2865-v.ab.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Abril 5 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-2866-v.ab.24.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO TOMAS FERREIRA y FELIPA BRAGLIA SILVA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1945 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-2867-v.ab.24.

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232 empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$54.00 Ab.4-2572-v.my.9.

# REMATES JUDICIALES

## JOSE BECCO

### REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "Fossati, Hugo contra ERNESTO CRISTIANI Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 30. Fo. 170), se hace público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don José Becco, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.960.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, empadronado con el número: tres mil seiscientos ochenta y tres (N.o 3.683), que mide: cuarenta metros cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere, por el Norte, en una longitud de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en

igual extensión que la precedente, calle por medio con don Froilán Bruno Beracochea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.20 Ab.18-3116-v.my.10.

**LUIS M. RIOS**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO CAMILO SEMERIA. Sucesión" (Lo. 30, Fo. 683), se hace público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 11 de Octubre de 1920, y está situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la villa de la Unión, compuesto de una superficie de quinientos un metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils N.o 2919, cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1, nueve metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 6, y cincuenta y dos metros setenta y seis centímetros, al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3 del plano ya citado, estando empadronado dicho inmueble con el número noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho (N.o 99.878). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., son de cuenta y cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador 3.o) Que el comprador debe hacerse cargo del saldo del crédito hipotecario que grave el inmueble descripto, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, tomando los títulos por su valor nominal. 4.o) Que el mejor postor deberá hacer novación del crédito hipotecario, siendo de su cargo los gastos, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay. (ley 13 de Julio de 1921 préstamo en efectivo. Camilo Semería. Hipoteca urbana N.o 29, 30 años), y los autos en que se dispone esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.18-3073-v.my.5.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

Cañerías, radiadores, terrajas, gasómetro, máq. escribir Burroughs, etc., de la ex casa instaladora de calefacción central, Curt Marschalk. Al mejor postor. Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sec. autos: Carlos Ratz y otros c|CURT MARSCHALK, el día 26 de Abril a la H. 15 y 30. En mi salón Bmé. Mitre 1419. 81.808.

$4.00 Ab.16-2973-v.ab.26.

**ROBERTO BACHINO**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Suc. de ESTEFANIA ESQUIVEL. Incidente por cobro de costas" (L. 21. F. 315), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Roberto Bachino, que ha sido designado al efecto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio no inferior a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, señalada con la letra A en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, inscripto el trece de Junio de mil novecientos veintitrés en la Inspección Técnica Municipal de Minas, compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil trescientos once metros, ochenta decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Abdón González y María González de de Espósito; al Este, Juan Carabajal; al Sur, fracción letra B, de Eduarda Petronila Esquibel, y al Oeste, con Anselmo Pérez, cuyo bien se le adjudicó a la causante María Estefanía Esquibel en pago de su legítima efectiva en la partición autorizada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el escribano don Emeterio Arrospide, de los bienes de la sucesión de sus padres Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, según copia de hijuela expedida por el referido escribano, el veintinueve del expresado mes y años, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma (art. 914 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ab.13-2498-v.ab.30.

**ABELARDO MUSSIO BARRETO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Enrich (Pedro) c SOLER DE CASELLA (IRBIS CONCEPCION) y CASELLA (CARLOS). Ejecución de hipoteca" (Libro 42. Folio 156), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador Abelardo Mussio Barreto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número doce mil cuatrocientos noventa y tres, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, manzana letra B y que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Batovi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil ciento noventa y dos, por dieciocho metros treinta y nueve milímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar tres; al Norte, con Bermúdez y Vidal, y al Sur, con Francisco Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ab.13-2875-v.ab.30.

**RAUL G. GAGLIARDI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Gastón Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.500.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 34.451 situado en la vigésimocuarta sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del Agr. R. Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms. deslindados así: 9 metros 35 cms. de frente al Sureste, a la calle Cataluña hoy Dolores Pereira Rossell; por 50 metros 45 cms. de fondo; y linda: al Noroeste, con el solar N.o 137; por el Sureste, con el solar N.o 135; y en su fondo al Noreste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el saldo a pagar de $ 274.73 por concepto de saldo del terreno y los intereses de mora, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, obras sanitarias internas y medianerías divisorias. 3.o) Que serán también de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta. 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ab.12-2820-v.ab.28.

**OSVALDO DERUDDER**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atlantic Barrere S. A., con MARIA MORALES DE NICOLAS y otra. Cobro de pesos" (L. 38. F. 212), se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a las 14 horas, y en el local ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4602 esquina Corrales, se procederá por el rematador don Osvaldo Derudder asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada en estos autos los bienes que se detallan a continuación: Un elevador "Siam" con compresor de aire, una máquina de lavar con motor, un gasómetro soldadura autógena, un auto-auxilio "Dodge", modelo 1927, un auto-auxilio "Ford", modelo 1927, un Tunga "General Electric" y pedestal, una máquina de engrasar, 54 chapas de cinc, chapas lisas galvanizadas, tirantería de curupay, alfajías de tea, motor eléctrico "Singer", gatos, saca-ruedas, llaves, tanque portátil y demás efectos. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los honorarios del rematador serán por cuenta de los compradores. C) Que no se aceptará oferta que no exceda de la referida tasación. D) Que los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran. E) Que los antecedentes y tasación referidos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1.er piso. — Montevideo, Abril 4 de 1945.

$19.80 Ab.17-3033-v.ab.26.

**ENRIQUE ALONSO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Canon (Gilberto), Nieto de Canon (Tomasa) y otros contra SCALONE (LEONARDO) y los sucesores de PASCUAL FRANCISCO MARINO. Juicio ejecutivo" (Libro 41. Folio 243), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril corriente a las diecisiete horas, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras situada a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, decimoctava sección judicial de este Departamento que es parte del solar "treinta y uno" del plano del agrimensor Raúl B. Comas, de Agosto de mil novecientos veintiséis y está señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, de tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis y tiene un área de ciento diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: dieciocho metros nueve centímetros al Norte con la fracción "B"; al Sur, diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de la señora Thevenin de Ruela; al Este, cuatro metros, dos centímetros con parte de la fracción "A"; y al Oeste, da frente a la calle Simón Bolívar en una línea de nueve metros treinta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador debiendo ser pagada esta última en el acto del remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Abril de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: 88010, 84068 y 48872.

$12.00 Ab 7-2695-v.ab.24.

**EDMUNDO E. BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, en autos "FAVETTO PEDRO y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las diez horas y en este pueblo, lugar de los inmuebles, se procederá por el martillero Edmundo E. Biestro, asistido del subscripto a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 116 con una superficie de 1.203 ms. cuadrados, con 25 ms. de frente al Oeste con calle Progre-

so, 49 ms. 90 al Norte con calle San Lorenzo; y 49 ms. 90 al Sur, con Juan José Calcagno: v al Este, 25 ms. con María Magdalena Cantoni, aforada en $ 360.00. B) Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con los N.os 94 y 95 compuesta de 1.592 ms. cuadrados 53 dms., aforadas en la suma de $ 240.00 y que linda: Norte, 21 ms. 47 con María Magdalena Cantoni; al Sur, 42 ms. 95 con Alejandro Bruschi; al Este, 59 ms. 27 con C. Barbé; y al Oeste, 43 ms. 80 con María Magdalena Cantoni; y 16 ms. 32 con Juan José Calcagno. Con base de las 2|3 partes de sus aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días de aprobado el remate en el Juzgado de Primera instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, debiendo en el acto hacerse el pago del saldo del precio; y 4.o Que serán de cargo del comprador gastos, honorarios de escritura, comisión legal del martillero, timbres, sellados e impuestos universitarios, certificados, etc. — Pueblo "25 de Mayo", Marzo 8 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

Por informes: Rincón 523.

$50.40 Ab.7-2620-v.ab.27.

**R. PINEYRO LOPEZ**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con PEDRO MORANDI. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Abril a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un ablandador de agua marca Siam modelo 366 con tanque saturador N.o 102; una cámara mostrador de roble de ms. 5.65 x 1.07 x 0.85, de nueve puertas con compresor "F" N.o 887 y un compresor Frigorífico K. 100 de 1 1|2 H. P. con dos evaporadores automáticos, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$ 8.00 Ab.11-2814-v.ab.21.

**JULIO C. FRAGA LEIS**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Z. DE ROCCA (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 64. Libro 10. Folio 623", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 44.864, situado sobre la línea Norte de la calle Ipane, entre Pirayú e Itá, por intermedio lel martillero don Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 216.00, equivalente a las dos terceras prates de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.14-20929-v.my.2.

**RAUL G. GAGLIARDI**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 83), se hace saber al público que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 80.949, y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms.2, que se deslinda así: al N., 27 ms. 20 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.950; al N.O., 9 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.444; al E., 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria; y al S., 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N o 45.743, de caño colector, y el de la cuenta de pavimento N.o 48.479, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20773-v.ab.26.

**ITALO LORENTI**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Gabriel Lema con Domingo Alonso García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Italo Lorenti, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el número 119.965, y que según plano del agrimensor Daniel Reinante de Junio 19 de 1941, tiene una superficie de 68 metros 8.517 centímetros, deslindados así: 10 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Américo Vespucio; 3 metros 55 centímetros al Oeste de frente a la ochava de intersección de esta calle con la avenida Millán, donde los edificios tienen los número 1401, 1401 bis y 1403; 14 metros 89 centímetros al Norte, lindando con el resto del padrón citado, hoy propiedad de María Gilda Restano de Barros, y 8 metros 99 centímetros al Sureste, con propiedad empadronada con el número 119.964 de Vicente Hermida. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Ab.20-3209-v.my.8.

**JUAN ALBERTO VARELA**

**Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "AGOSTI, SOFIA RENEE. Venia. L. 3. F. 96", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a la hora quince, en la puerta del Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Alberto Varela, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 1.530.00 (mil quinientos treinta pesos), equivalente a las 2|3 partes de su tasación, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de Sayago, empadronado con el N.o 50.073, el cual, según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Noviembre de 1910, está señalado con el N.o 93, encierra una superficie de 342 metros 2437 centímetros, encontrándose deslindado así: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Vía del Trabajo (hoy camino de Sayago a Peñarol); 8 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 107; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, con el solar N o 99; y 11 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar N.o 97. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que serán de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos, impuestos, certificados y honorarios de la escritura de compraventa; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1945. — Héctor A. Viana, Escribano.

Por informes, en mi oficina, Buenos Aires 498. — Tel. 87-8-75.

$39.00 Ab.10-2787-v.ab.26.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio", (Lo. 33 Fo. 385), se hace saber al público que el día 10 de Mayo p. v. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base dicha, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22816), situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 15 y parte del N.o 5, y por el Noroeste, 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que serán de cargo y cuenta del comprador, los gastos de escritura y comisión legal del rematador, y derechos de escritura. 3) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero: Sarandí 456 Telf. 81.384 Montevideo.

$42.00 Ab.20-3185-v.my.8.

**RAUL AGUERREBERE**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 3 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms. con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 30 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 142 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. 59 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Veraguas; por 51 ms. 64 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas; lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6.333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianini, por el Este, con terreno que fué de la

sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$110.40 Ab.11-2311-v.my.8.

**PEDRO P. PEREZ MAREXIANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión. Libro 27. Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativas, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1.861 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce, en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escarza, y al Suroeste campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escarza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor postor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$91.60 Ab.11-2802-v.my.9.

**MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, N.o 3019, de fecha 3 del corriente, dictada a fojas 69 y 70 del expediente caratulado "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima con LINDOLFO M. CROTOGINI y JOSE CONRADO CABRAL. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo venidero, a las 9 horas, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y en los lugares que se indicarán de los siguientes bienes: A) Un camión Ford V-8, motor 99 T.F. N.o 432.458 empadronado con el N.o 342 y matriculado con el N.o 1884 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida. B) El camión Ford, motor 6541061, empadronado con el N.o 362 y matriculado con el N.o 0-19-48 con la cabina y accesorios correspondientes lo mismo que el anteriormente descripto. C) Un camión Ford, motor BB. 18 F. 6346902 empadronado con el N.o 363 y matriculado con el N.o 0-19-49 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. D) El chassis Ford motor a explosión de cuatro cilindros N.o 1064080, empadronado con el N.o 260, matriculado con el N.o 0-19-46 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. E) Una zorra remolque marca Lidner, N.o 532586, empadronada con el N.o 355 y matriculada con el N.o 0-1700 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con los accesorios correspondientes. F) Una zorra remolque marca Lidner, empadronada con el N.o 367 y matriculada con el N.o 0. 19-87, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la carrocería y accesorios correspondientes. G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le sobrevengan, ubicado en la ciudad de Canelones, manzana 1, empadronado con el N.o 897, compuesto de una superficie de 249 metros 71 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. 221 mms. de frente al Sur, a la calle Artigas; 12 ms. 992 mms. de fondo lindando por el Oeste, con Antonio Sturla; por el Norte con Círculo Católico de Obreros; y por el Este, Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el remate de los vehículos se realizará en el lugar de su depósito, calle José Batlle y Ordóñez N.o 960, a la hora señalada, y el remate del inmueble detallado últimamente, se realizará una vez efectuado el primero, en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura del inmueble y transferencia de los vehículos y la correspondiente comisión del rematador. 4.o Que los títulos del inmueble que se indica en el apartado segundo se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los vehículos se venden en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentren el día del remate. 6.o Que los compradores podrán hacerse cargo y retirar los vehículos que adquieran, en el mismo acto del remate, siempre que abonen previamente, el total del precio de adquisición y comisión del rematador, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la venta y transferencia pertinente. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$69.00 Ab.17-3023-my.4.

**EDUARDO A. RAIZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**
SUBASTA PUBLICA

Por resolución N.o 1509, fecha 27 de Febrero ppdo., del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada a fojas 69 v. y 70 del expediente caratulado "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", L. 32. F. 576, se hace saber al público que, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo A. Raiz y con la presencia del señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes del avalúo asignado por la oficina competente y que es, en total, de ochocientos sesenta y siete pesos, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en el paraje denominado "La Pedrera", sección de Pando, según título, pero que en realidad corresponde a la sección San Jacinto, 14.a de Canelones, padrón N.o 2338, según planilla de fs. 32 y avalúo de fs. 38 v., cuya fracción es parte de la señalada con el N.o 4 en el plano de reparto que, en Noviembre de 1907, levantó el Agr. Carlos D. Furriol, actualmente compuesta de cinco hectáreas, cuatro mil doscientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados (5 Hs. 4.210 ms. 16 dms.), que se deslindan así: al Norte, sucesión de don Daniel de León; al Sud, la fracción N.o 6 de don Hilario César Olivera; al Este, la parte restante de la fracción N.o 4, de pertenencia del compareciente Celestino Rodríguez; y al Oeste, la fracción N.o 2, también del compareciente Celestino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, honorarios y demás gastos de escrituras, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los antecedentes y titulación, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Canelones, Abril 13 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.60 Ab.17-3104-v my 4.

**JUAN GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra A. MARIO JACKSON. Intimación", se hace saber que el día 10 de Mayo a las 16 horas, del corriente año, en las puertas de este Juzgado se procederá al remate, por el martillero Juan González, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de doscientos pesos en total, de los siguientes inmuebles: Dos solares números 15 y 16 del plano de mensura y división de José B. López, de Octubre de 1929, situados en el barrio Doroteo R. Navarrete, ejido de Melo, que constan, en total, de setecientos setenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, treinta y cinco metros, con el solar N.o 14, de José Gianastasio; igual longitud al Sur, con los solares N.os 17 y 18, de Rosendo Techera y de Jesús Delgado; al Este, veintidós metros de frente a la calle 5 e igual longitud al Oeste, con terreno de Joaquina Rocha, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1945. — José Pereira Maeso, actuario Adjunto.

$27.00 Ab.18-3072-v.my.5.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados "Lucas Evangelista Gularte con MAXIMA BARROS DE DUERA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los números 103 y 118, situada en Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo compuesta de ciento veintiocho hectáreas seiscientas cincuenta y tres centiáreas sesenta decímetros, que linda: al Norte campo de sucesores de Dolores Contreras de Rodríguez; al Este, la Cuchilla Grande; al Sur, campo de la misma sucesión Contreras de Rodríguez; y al Oeste, campo de Juan Francisco Contreras. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.9-2697-v.ab.25

**CARLOS F. AGUIRRE**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Pedro Hernández, tutor de los menores ANIBAL y EDMUNDO HERNANDEZ. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe a la venta en remate público, por precio no menor del a razón de $ 77 748 la hectárea, de la cuota parte indivisa equivalente a dos hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros de los bienes que a continuación se describen: A) Fracción de ciento cinco hectáreas dos mil novecientos setenta y cuatro metros, lindera: Norte, doña Carmen Gambetta de Pisciottano; Este y Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y Oeste, doña Dolores González y fracción siguiente. B) Fracción de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindera al Este con la fracción anterior; al Norte, con Gualberto y Dolores González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con la fracción que se describirá. C) Y fracción de veintiuna hectáreas 559 metros lindera al Este, con la fracción recién descripta; al Norte, con Gualberto González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste con Bibiano Deriores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.14-2918-v.my.2.

**A. RAZQUIN CARRIL**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en los autos "PALMIRA CORREA DE DARTAYETE. Sucesión" (L. 21. F. 651), se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a cuarenta pesos la hectárea, con intervención del martillero público don Alejo Rasquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado de las obras existentes en el campo que encierran los límites siguientes: al Norte, sucesión de Justina Fernández de Méndez y Gregoria Alvariza; al Sur, Blas Inzaurralde y José Antonio Correa; al Este Gregoria Alvariza, Usinas y Teléfonos del Es

tado, Manuel Duarte y Rosa Unzaga Alvarez y otros; y al Oeste, Celestino Méndez y sucesión de Manuel Antonio Cortés, padrón N.o 2435, cuyas sobras forman un total superficial de diez hectáreas mil seiscientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según así resulta del respectivo título de propiedad y plano de mensura del agrimensor don Dardo R. Barceló Santurio, de dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento diecinueve y fecha seis del indicado mes y año. Se previene: Que no se admitirán ofertas infevera. Fracciones éstas ubicadas en la 2.a sección de este Departamento y empadronadas con el N.o 796. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.7-2688-v ab.24.

**AMERICO FLORIO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expedinete caratulado "Manuel G. Minetti contra TERESA SESSAREGO. Reconocimiento de firma", se hcae saber que el día siete del mes de Mayo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1122, por intermedio del martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana 196 de esta ciudad, ubicado dentro de los límites siguientes: 21 metros 475 milímetros al Norte, sobre calle Colón; igual extensión al Sur, por donde linda con Federico Vidiella; 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre calle Juan Zorrilla de San Martín, e igual extensión al Oeste, lindando con Felipa Ferreyra. Se previene: A) Que el bien está tasado en la suma de $ 1.322.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Paysandú, Abril 11 de 1945. — El Juez de Paz.

$27.00 Ab 17-3068-v my 4.

**EVERGISTO ACOSTA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera**

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos "Líbano Kravde contra AMILCAR SANTOS Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que a las dieciséis horas del día veinticinco de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil ad-hoc Enerino Palameque, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de trescientos diecinueve metros con veinte centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, calle Julio H. y Obes; al Sur, con Jaime Juan; al Este, con Aurelio Da Ré., y al Oeste, con Jaime Juan, la que se halla empadronada con el número 446. Se previene: 1.o) Que dicho bien fué tasado en tres mil seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a los dos tercios de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$27.20 Ab 5-2698-v.ab 21.

**AMADOR MARCUCI**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "GENARO CARDOSO con ELEUTERIO A. DE LOS SANTOS. Cobro E. de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Mayo entrante de las 14 a 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amador Marcuci y Actuario ad-hoc, Ernesto C. Aguiar, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de este pueblo Velázquez, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente, camino nacional, por un costado, cañada del "Diamante", por medio con Santana Cardoso, por otro costado con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: A) Que el referido bien ha sido retasado en la suma de novecientos pesos y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. Y C) Que los títulos existentes están para su exhibición en esta oficina, haciéndose constar que los certificados de Registros y escrituración, serán de cargo del comprador. — Velázquez, Abril 4 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$27.00 Ab.12-2858-v.ab.23.

**H. OMAR HERNANDEZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOES PIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 26 de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Hugo Omar Hernández, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, señalado con el N.o 4, manzana N.o 212, empadronado con el N.o 1084; que linda; por un lado calle 18 de Julio; por otro calle Uruguay, y por los dos lados restantes con los lotes N.os 1 y 5 de la manzana 212. Teniéndose como base la cantidad de $ 890.00 fijada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 2 de 1945. — Luis Basso, Actuario interino.

$23.40 Ab.11-2815-v.ab.25.

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA**

**Juzgado de Paz de la 2a sección de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento, dictada en autos "Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra SANTIAGO CASARETTO Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día tres de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 21, el rematador don Juan A. Errandonea Guerra, por ante el Alguacil y Actuario ad-hoc, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1219, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas y 2.046 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Tomás Sánchez. Sur, Maximiano Lemos da Silva; Este, Luis y Clotilde Lemos da Silva y Oeste; Wenceslao Lemos da Silva. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc. y que los títuos y demás antecedentes se hallan en el local de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 10 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00. Ab.16-3000-v.my.3.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 7 serie "28" a cargo de DOMINGO LA PORTA, el 2 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil ochocientos tres, el cual está señalado con el número 49 de la fracción letra "A" en plano del ingeniero, Donato Gaminara de Enero de 1913 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero siguiente, y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindado: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Francisco Miranda, edificio 4354, entre las de Mazangano y Duque de los Abruzos; igual medida al Noreste lindando con el solar 13; 42 metros 72 centímetros al Noroeste, con el solar 50 e igual extensión al Sudeste, con el 48. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Marzo pasado a $ 3.704.50, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab 11-20896-v.ab.21.

# COMERCIALES

**COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 11 de Marzo de 1945 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — J. F. Collery, Vicepresidente.

$30 00 Ab 2-2299-v ab. 21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta referente a la panadería "La Nueva Estrella" Dragones N.o 3566, subscripto por los señores Francisco Ferri y Ramón Bello y Hugo Ordóñez, prometiendo el Sr. Francisco Ferri en venta dicha panadería al Sr. ANTONIO VILA. Acreedores, Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1945 — Francisco Ferri. — Ramón Bello. — Hugo Ordóñez. — Antonio Vila.

$10.20 Ab.2-2438-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza: Gaboto N.o 1870, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. MIGUEL PAGANO. Acreedores deben presentarse: 25 de Mayo 477 (Füllgraff). Miguel Pagano. — Juan Bautista Rotondaro

$6.80 Ab.2-2484-v ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender mi taller mecánico establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1320 a "IMFASA" Importación, Fabricación S. A. libre de activo y pasivo comerciales. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Gaboto N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Luis Sorrentino.

$10.20 Ab 3-2451-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Disolvemos parcialmente la sociedad Cotelo y Compañía, con panadería en Gobernador Viana 2678: Sale Eduardo Cotelo. ORESTES CAMERONI y AURELIO FIGUERAS quedan con activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904, artículo 492 Código Comercio) — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Aurelio Figueras. — Orestes Cameroni. — Eduardo Cotelo

$8.00 Ab.2-2482-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS FLAEMINK, las existencias del comercio de esta plaza, que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén de comestibles y billar", tengo instalado en la casa N.o 1193 de la calle Florida, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (escribanía Goncalves). — Salto, Abril 10 de 1945. — Julio Umpierre. — Luis Flaemink.

$12.80 Ab.20-3210-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha prometido en venta por la Compañía Industrial Alfa Limitada a la COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento industrial de la primera ubicado en la calle Cufré No 1875 al 77 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Compañía Industrial Alfa Limitada. — Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima.

$9.60 Ab.20-3196-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490). Prometí vender a RAFAEL M. BOSCH y ROLANDO OUVIÑA, almacén y bar sito en calle Gral. Pagola N.o 2116. Plazo ley 26 Stbre. 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Jesús Reyes Blanco.

$6.40 Ab.20-3187-v.my.9

AERO CLUB PAYSANDU

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club Paysandú llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio N.o 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrados serán recibidas desde el día 20 de Abril hasta el 12 de Mayo de 1945 a las 11 horas, procediéndose a su apertura el día 14 del mismo mes y año a las 16 horas, en presencia de las autoridades e interesados que concurran. — p. Aero Club Paysandú. Carlos Meyer. Presidente. — A. Fagalde. Secretario.

$5.60 Ab.20-3205-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores GUILLERMO, JACINTO y MIGUEL MESTRE la panadería "De la Merced", Defensa 2286. Los acreedores deben presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Celina Herrera de Deakin. — G. W. Deakin. — Alfredo Veigas. — Guillermo Mestre. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre hijo.

$6.40 Ab.20-3184-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JUAN HECTOR LOPEZ GIULIANO, el negocio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Isidoro de María 1317. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Juan Héctor López. — José Moreira.

$9.60 Ab 20-3182-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Constructora Naval Uruguaya Limitada", comunica su disolución total, así como también que ha prometido vender su astillero de Carmelo, Colonia, a "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores se presentarán en San José 1171 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículos 492: Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Carlos E. Berta. — Juan M. Canosa.

$6.40 Ab 20-3221-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "Enrique Robles y Cía.", que giraba en "reparación de máquinas industriales" desde Uruguay 1994 de esta ciudad. Publícase y emplázanse sus acreedores. Ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Enrique Robles. — Peter Rosenthal. — Leonidas Eliopulos.

$6.40 Ab.18-3075-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a RAUL y JUAN CARLOS SANCHEZ, la fábrica de pastas "Los Dos Campeones" de esta ciudad calle Sarandí N.o 258. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro de 30 días contados a partir del inmediato siguiente a la primera publicación. — Adip Webbe. — Raúl González.

$6.40 Ab.18-3101-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que J. Mario Bernardi prometió vender a don CARLOS S. SONDEREGGER, el comercio en los ramos de bar, confitería, restaurant y fiambrería que gira en esta villa, debiendo los acreedores pasar por el comercio dentro de treinta días a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1945. — J. Mario Bernardi. — Carlos S. Sonderegger.

$9.60 Ab.14-2910-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público, conforme a lo exigido por el C. de Comercio, que he vendido a don JOSE LOPEZ RICO, todos los derechos que en mi carácter de esposa del extinto Fausto Pérez, me corresponden en las máquinas, útiles y semovientes que eran de propiedad del nombrado extinto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, emplazando a quien tuviere algún impedimento que oponer, a que se presente a deducirlo, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Abril 4 de 1945. — Amelia R. de Pérez.

$12.00 Ab.14-2945-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEBASTIAN SOLANO y LUIS ALBERTO BENITEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", tengo instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Abril 10 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$20.00 Ab.16-2998-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. VAHE KANZABEDIAN, el almacén, com'bles., sito en Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Zaynik Apardian. — Vahe Kanzabedian.

$6.80 Ab16-2983-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores "GARCIA y PIAMPIANI" el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Sierra. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630 de esta ciudad. — Florida, Abril 6 de 1945. — Antonio Sica. — Francisco Alonso.

$10.20 Ab-16-2967-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores Pedro y Domingo Giordano prometieron vender a ENRIQUE BOULARD y HUMBERTO PERTUSSO, el restaurant "El Rancho", sito en la ciudad de Florida, calle Ituzaingó N.o 543. Los señores Giordano y el señor Pertusso, se hacen cargo del activo y pasivo de ese comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la calle Independencia N.o 484 de la misma ciudad. — Florida, Abril 7 de 1945.

$10.20 Ab.16-2968-v-my.5.

GASPARRI HNOS. S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se abonará en nuestras oficinas de la Avda. Gral. Flores 2180, el tercer dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.80 Ab.16-2981-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a JACOBO MARTYNOVICH y a LAUREANO BERMUDEZ, la casa de comercio, "Mueblería del Puerto", sita en la calle Piedras N.o 306. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Luis Saracini. — Jacobo Martynovich. — Laureano Bermúdez.

$9.60 Ab.18-3100-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EUSEBIO BECERRA mi carnicería calle Paysandú 1299 cuyos acreedores ocurrirán a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Roque Perrone.

$3.40 Ab 16-3005-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la casa de artículos para hombres, que en Constituyente 1547, de esta Capital, giro a mi nombre, a FRANCISCO SCIUTO. Presentarse en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elbio Gandoglia.

$3.20 Ab.19-3178-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi comercio de provisión con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; al señor ANIBAL FLORENTINO CACERES, ubicado en la calle Rivera 2783 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Carlos Antonio Suárez. — Aníbal Florentino Cáceres.

$7.20 Ab.10-2758-v.ab.30.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Habiéndose suspendido por razones especiales la asamblea que debía efectuarse el día 17 del corriente, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 15 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 941 (Bella Vista), orden del día: memoria y balance general del año 1944.

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda y última convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 23 del actual y se cerrará el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$14.00 Ab.20-3211-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ABRAHAN MOISES ABRAMCZYK, mi almacén, frutas, verduras y fiambrería de la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Clara M. de Kolender. — Abrahan Moisés Abramczyk.

$7.20 Ab.10-2732-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. AMALIA RAMIREZ, mi comercio de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras, de la calle Pedro Bustamante 1393. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Rodolfo Stunz. — Amalia Ramírez.

$10.80 Ab 10-2733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. OSVALDO, ROLANDO y AGUSTIN SACCO, mi comercio en el ramo de taller eléctrico mecánico, de la Avda. San Martín 2217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Palmiro Piazza. — Osvaldo, Rolando y Agustín Sacco.

$10.80 Ab.10-2735-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO CARREÑO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Francisco Vázquez Cores N.o 3181. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón N.o 538 apartamento 1. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Francisco Carreño. — Pedro Grocchi.

$14.40 Ab.9-2731-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que el suscripto Julián Clavijo ha prometido vender, a sus consocios ISIDORO A. FURRIOL, JOSE GUERRERO y PEDRO GARDINI CHIESA, la cuota parte que le corresponde en la sociedad "I. A. Furriol y Compañía Limitada", que gira en el balneario Atlántida 7.a sección de Canelones, en el ramo de hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Julián Clavijo. — Isidoro A. Furriol. — José Guerrero. Pedro Gardini Chiesa.

$9.60 Ab.18-3105-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. LUISA N. DE CARAFFA, mi comercio en el ramo de florería, en Yaguarón 1079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Julián Castro. — Luisa Nechi de Caraffa.

$10.80 Ab.10-2736-v.ab.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FRANCISCO LUIS BERRUTTI, la provisión de comestibles "Lisboa", en José L. Terra N.o 2698 esq. Vilardebó. A efectos ley 26|IX|904, acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 555 (1.er piso, escritorio N), con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Abril 14 1945 — (Firmado:) Joaquín María Panasco.

$6.00 Ab.19-3155-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. JUAN B. PONCE, el almacén Comibles, sito en Millán 2702, según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Clara V. de Nagy. — Juan Bautista Ponce.

$6.40 Ab.19-3137-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EPIFANIO HERNANDEZ, la fiambrería y Beb. alcohol., sito en Rivera 2190, según ley del 26.9'904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Faustino García. — Epifanio Hernández.

$6.40 Ab.19-3138-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas los Sres. "David Trener y Oscar Landsman", disuelven la sociedad que tienen formada en el ramo de electricidad en la calle San José 940 desligándose el socio David Trener y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. OSCAR LANDSMAN. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Oscar Landsman. — David Trener.

$9.60 Ab.19-3139-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302. Marcelino Cobas y Cía., disuelven la sociedad referente al almacén y bar sito en Paraguay 1400 haciéndose cargo del activo y pasivo MARCELINO COBAS. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Marcelino Cobas y Cía.

$9.60 Ab.19-3181-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Evaristo García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1331, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Evaristo García. — Baldomero Fernández.

$6.40 Ab.19-3176-v.my.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier con fecha 15 de Marzo ppdo., se modificó el contrato de sociedad denominada: "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA" (C. O. P. U. L.), rigiéndose de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Socios salientes: Señores Francisco José Lau y Raúl do Campo. Socios actuales: Señores: Mario A. Pastega; Waclaw A. Dostal; Fausto Newton; Manuel do Campo y Luis Suárez Alvarado. Capital: $ 95.000.00. Ramo: Pesquería, conservación e industrialización de productos de pesca y ramas anexas. Domicilio: En esta República y en especial en la ciudad de Rocha. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Dos de los socios designados por la asamblea. Firma social: Por los dos socios Administradores con la denominación de la Compañía. Derecho del voto: un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de pesos 3.000.00. Asambleas: En las segundas quincenas de Julio y Diciembre. Balances: Anuales el 15 de Diciembre de cada año. Votación: Por mayoría absoluta de votos de socios presentes. Citaciones: Personales o en su defecto en los diarios para las asambleas ordinarias. La sociedad se disuelve: Por unanimidad: por denuncia de plazo, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de la mayoría de los socios administradores. No se disuelve por causa de muerte o incapacidad de los socios. Nombramiento de árbitros para las diferencias sociales. Vigencia del contrato con respecto a Bancos y Tesorería General de la Nación hasta que se les comunique la disolución de la misma — Montevideo, Marzo 15 de 1945.

Inscripta con el N.o 24, al Fo. 152 vto. del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Inst. de 6.o turno. — Teófilo A. Rivas.

$44.00 Ab.18-3112-v.my.11.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.os 3486 y 3488 bajo la razón social de "Negreira y Tasende. El señor JESUS TASENDE MONZO se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores se deberán presentar en el local de la sociedad. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Francisco Negreira Torres. — Jesús Tasende Monzo.

$9.60 Ab.14-2928-v.my.3.

### ARROZAL "33" S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
### Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944. 3.o Elección de cinco titulares y sus suplentes. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.17-3044-v.ab.21.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD
### AVISO

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, en Abril 3 de 1945, inscripta en Abril 7 de 1945 con el N.o 22 al F. 140 y siguientes, tomo 1.o, Registro de Contratos, Juzgado Letrado 6.o turno de Montevideo, la "Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación" y los señores Segismundo Deutsch y Martín Deutsch, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para explotar los ramos de importación, exportación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, agricultura, ganadería, animales en pie e industrias en general, participación en otras empresas comerciales e industriales y financiación de las mismas. Domicilio: Montevideo, Ciudadela 1166, apto. 7. Razón social: Hideco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de la firma: a cargo de los tres socios y del Gerente, Sr. Edgar Frankfurter, cada uno indistintamente. Plazo: 50 años. Capital: veinte mil pesos mln., integrado totalmente en efectivo. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

$14.00 Ab.17-3027-v.ab.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que José Collazzo prometió vender a DOMINGO PALLAS, la carnicería sita en la casa N.o 3468 de la calle León Pérez, de esta ciudad. Los acreedores del vendedor deben ocurrir a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165.

$6.80 Ab.17-3029-v.my.7.

### VENTA DE COMERCIOS A "QUESERIAS NACIONALES" S. A.

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás que por derecho corresponda, que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez, se transferirá a la sociedad "Queserías Nacionales" S. A., con sede en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1984, el activo y pasivo de las siguientes firmas: 1) L. Pérez y Cía., calle Isla de Gorriti N.o 1984; 2) J. A. Campano y Cía., calle Venezuela N.o 1432; 3) Zunín, Martínez y Laborde, calle Uruguay N.o 1711; 4) Héctor R. Faroppa, sucesor de Héctor R. Faroppa y Cía., calle Agraciada N.o 2667; 5) Gilomen y Cía., calle Arenal Grande N.o 2656 bis; 6) José D. Caraballo y Cía., calle Galicia N.o 1312; 7) Wáshington Barreto (Ecilda Paullier, Departamento de San José); 8) Sanjinés Hnos., calle Rocha N.o 2172; 9) Manuel Márquez, calle Soriano N.o 1343; 10) Oscar Pérez y Hnos., calle Arenal Grande N.o 2559; 11) Joaquín Alonso, calle Constituyente N.o 1935; 12) José Fernández Estévez, calle Tubichas N.o 5475; 13) José García y Cía., calle Reconquista N.o 489; 14) Manuel Hernández, calle Hervidero N.o 2864; 15) Félix Martínez Blanco, bulevar Artigas N.o 3514; 16) Agustín Castro, camino Propios N.o 3856 bis; 17) Alfredo Arco, calle Marcelino Sosa esquina Marcelino Berthelot; 18) "Arcos y Alvarez" calle Paraguay N.o 2512. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos, dentro del término de treinta días, en la Gerencia de "Queserías Nacionales" S. A., calle Isla de Gorriti N.o 1984. — Montevideo, 16 de Abril de 1945. — "L. Pérez y Cía." — "J. A. Campano y Cía." — "Zunín, Martínez y Laborde" — Héctor R. Faroppa. — "Gilomen y Cía." — "José D. Caraballo y Cía." — Wáshington Barreto. — "Sanjinés Hnos." — Manuel Márquez. — "Oscar Pérez y Hno." — Joaquín Alonso. — José Fernández Estévez. — "José García y Cía." — Manuel Hernández — Félix Martínez Blanco. — Agustín Castro. — Alfredo Arco. — "Arcos y Alvarez". — "Queserías Nacionales" S. A. — D. Méndez, Escribano.

$41.20 Ab.17-3064-v.my.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público, que se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Benito Brissolese y Hno., en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle Sarandí N.o 295, retirándose el socio Manuel Brissolese y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BENITO BRISSOLESE, quien constituirá nueva sociedad con el señor JORGE BRISSOLESE. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, dentro del término de 30 días — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Benito Brissolese. — Manuel Brissolese.

$12.80 Ab.18-3109-v.my.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Timoteo Aquiles Acuna, se retira de la Sociedad constituída con sus hermanos PABLO, JUAN y FLORENCIO ACUNA, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en Estación Parish. — Durazno, Abril 11 de 1945. — Timoteo Aquiles. — Pablo, Juan y Florencio Acuna.

$12.00 Ab.17-3061-v.my.10.

### LA TERRICOLA S. A.
### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369 el día 2 de Mayo próximo a las 9 y 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartir. 3.o Informe del asesor letrado, Dr. Pedro R. Spera sobre el estado de las expropiaciones. 4.o Elección del Directorio. 5.o Designación de los miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro, permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el Art. 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualesquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Abril 14 de 1945.

$14.00 Ab.17-3050-v.ab.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la lechería, Vta. de pan y comestibles sito en la calle Paysandú N.o 1212 a BRAULIA J. CARRERA CARROSIO. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Ireneo González.

$3.40 Ab.17-3024-v.my.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. José Romero hace saber que prometió vender a DOMINGO MONTES DE OCA el tambo que tiene en Isidoro Larraya N.o 4455. Acreedores, escribanía Aguirre, Rincón 479.

$3.40 Ab.17-2976-v.my.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a la firma "EULOGIO C. MAGLIO, SOCIEDAD COLECTIVA", formada por Carlos María, Luis Alberto y Eulogio Carlos Maglio Vallarí, mi casa de comercio en el ramo de importaciones, ferretería, bazar, etc., sita en Rondeau 1580 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo y giro comercial desde el 1.o de Julio de 1944. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Eulogio C. Maglio.

$10.20 Ab.17-3021-v.my.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor CESAR AÑON, el cine Normandy, situado en la calle Maldonado N.o 1387 debiendo los acreedores presentarse en la calle Médanos 1413 con los justificativos de sus créditos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1945. — Fascioli y Urrutia.

$6.80 Ab.16-2972-v.my.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de PEDRO MORANDI, dueño del "Hotel British House", de Punta del Este, a concurrir a Plaza Independencia 707 piso 1.o. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$0.40 Ab.16-2994-v.ab.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de MARIA NETLING DE SUVEGES, dueña del comercio Tristán Narvaja 1150 a concurrir a Plaza Independencia 707 piso 1.o. — Montevideo, Abril 16 de 1945

$3.40 Ab.16-2995-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir mi negocio que tengo instalado en la calle Carlos María Ramírez número 237, (ramo almacén por mayor y menor), a mis hijos LUIS ALBERTO y MARIA DELIA RAMA REY. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Salvador Rama.

$10.20 Ab.12-2859-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELENA CORBO, compra el comercio de café, bar y casa de comidas sito en Cufiapirú 1503. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo.

$6.80 Ab.12-2839-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JEZNIG GEUSSOIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en Arenal Grande 2600. Acreedores presentarse en referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Samuel Mayes. — Jeznig Keussoian.

$6.80 Ab.12-2840-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber que el señor Angel Pedro Irisity, se obligó vender a su socio señor LUIS MARCIAL COMESAÑA, la parte indivisa del comercio que les corresponde en condominio, ubicado en la avenida 8 de Octubre 2307 de esta ciudad, al mismo tiempo quedará disuelta la Sociedad que ambos tenían, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente señor Comesaña. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

$10.20 Ab.12-2823-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Heliodoro M. Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant Ejido 1317, al Sr. GERMAN FIEIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Heliodoro M. Díaz. — Germán Fieira.

$6.80 Ab.12-2810-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender al señor ZOILO DEL RIO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, Av. Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ramón Rodríguez

$6.80 Ab.12-2784-v.my.2.

**VENTA DE MAQUINARIAS Y TALLER MECANICO**

Se hace saber que por documento privado subscripto el día 23 de Marzo ppdo el Sr. Valentín Aquilini, prometió vender a METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.) todas las máquinas, instalaciones, herramientas, motores y demás accesorios existentes en el taller mecánico propiedad del Sr. Aquilini instalado en la calle Miguelete N.o 2367 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, departamento 5, dentro del plazo de 30 días a contar de esta primera publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Valentín Aquilini.

$16.00 Ab.12-2803-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a mi socio V. JUAN PERDOMO, la parte que me corresponde en el comercio que gira en Costa de Illescas, Departamento de Florida, con la firma "Perdomo Hermanos". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en Sarandí del Yí. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Heraclio L. Perdomo.

$10.20 Ab.7-2684-v.ab.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he prometido vender a favor del Sr. CASIMIRO BARALES mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Rosell y Rius N.o 1651. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Lázaro Morán.

$6.80 Ab.7-2655-v.ab.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento la disolución de la sociedad ALFONSO PUIG y Cía. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1478. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

$4.00 Mz.24-2109-v.ab.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff. — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender a RAMON BENITEZ mi carnicería calle Independencia esquina Dieciocho de Julio (Pando) que había sido prometida antes a Aureliano Rodríguez Milhomens, habiendo quedado rescindida dicha promesa. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez.

$6.40 Ab.13-2903-v.my.2.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en este Paraje, volviendo a hacerse cargo del activo JOSE y MIGUEL CORAGLIA y siendo el pasivo, hasta el 30 del corriente mes, de cargo de Gabriel Abella López. — Rincón de Pando, Abril 9 de 1945. — José Coraglia — Miguel Coraglia — Gabriel Abella López.

$9.60 Ab.13-2904-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Panzardi ha prometido vender a los señores ANGEL, HERMINIO y JULIAN PANZARDI DURAN la casa de comercio sita en la 5a sección judicial de San José, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentar sus créditos en el comercio referido. — San José, Abril 4 de 1945 — Alberto Panzardi. — Angel Panzardi. — Herminio Panzardi. — Julián Panzardi.

$12.00 Ab.13-2899-v.ab.30.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Raúl R. de Castro, el 16 de Marzo de 1945, inscripta con el N.o 17, al Fo. 110 vto. y siguientes del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores JOSE MARIA ESPINOSA e ISIDRO WALDEMAR BASTOS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de la que informa este extracto. Objeto: Elaborar pan y productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Razón social: "Espinosa y Compañía Limitada". Denominación: "Industria Panadera del Uruguay Limitada". Capital social: $ 5.000.00 aportando $ 4.000.00 el Sr. Espinosa y $ 1.000.00 el Sr. Bastos. Plazo 2 años prorrogables. Administración: A cargo exclusivamente del señor José María Espinosa. — José María Espinosa. — W. Bastos.

$10.00 Ab.13-2878-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que prometimos en venta a la firma "VERA HERMANOS", un comercio en el ramo de almacén despacho de bebidas, ferretería, tienda, compraventa de productos de granja, etc., sito en Costas de Cufré (5.a sección Judicial de San José). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio o en Montevideo: Misiones N.o 1408, escritorio 19 — Schaffner y Scarenzio.

$10.20 Ab.5-2610-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a JESUS LIZARRAGA, MANUEL FERNANDEZ, FELIX MURILLO y GREGORIO MIRANDA, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dos N.o 801 esquina calle Nueve de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1945. — Rogelio Matín Batista Montañez.

$10.80 Ab.9-2717-v.ab.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Martín Picasso y Samuel Virgilio Rivero, del comercio de fonda y bebidas alcohólicas establecida en la calle Entre Ríos 1055, vendiendo a la vez al señor PEDRO ELIAS MASSINI. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 21 de 1945. — Martín Picasso.

$10.80 Ab.9-2719-v.ab.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos generales propiedad de Cosme Pérez, situada en Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, convocándose a todos los acreedores o personas que se crean con derecho, a presentar sus cuentas o reclamaciones en el precitado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. En Illescas a 23 de Marzo de 1945 — Cosme Pérez.

$10.80 Ab.3-2537-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la sociedad que gira en Colonia Valdense en el ramo de electricidad bajo la razón social de "Zimmer y Robert" Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio EDUARDO ROBERT. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Eduardo Robert. — Gilberto Zimmer.

$10.80 Ab.3-2536-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del Sr. balanceador público he vendido a los señores TOMASI HNOS y CIA. mi casa de comercio sita en Sierra N.o 1708, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Luis Alberto Figueras — Tomasi Hnos. y Cía

$7.20 Ab.3-2518-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que los señores Di Candia y Cía., han prometido vender al Sr. JOSE DI CANDIA, la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas, tienen establecida en la calle San Quintín N.o 4296 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945 — Di Candia y Cía. — José Di Candia.

$10.80 Ab.3-2510-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a MIGUEL MORON, el comercio que en el ramo de curtiembre tengo en la calle Angel Floro Costa 1572 y 76. Los interesados deberán presentarse en Sarandí 444 3.er piso Esc. 27, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945 — Juan Moncaut

$7.20 Ab.3-2511-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a doña LIDA CACERES DE LAVARELLO, el comercio de casa de peinados y anexos "La Modelo" sita en 18 de Julio 1807 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Marzo de 1945. Juana Maio de Zóccali

$7.20 Ab.3-2507-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Manuel Rosendo, pone en conocimiento del público y demás interesados que ha prometido vender a doña ALEJANDRINA LENGUAS DE ROSENDO, el negocio de carnicería de su propiedad sito en la calle Sarandí N.o 187. Los interesados que se pretendan con algún derecho, podrán ocurrir a la calle Lavalleja 1685, dentro de los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Manuel Rosendo. — Alejandrina Lenguas de Rosendo

$10.80 Ab.3-2505-v.ab.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que existía en esta plaza, bajo la razón social de "Freudemberg y Compañía" en el ramo de: laboratorio químico farmacéutico, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio firmante: MAX FREUDEMBERG quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo Marzo 22 de 1945 — M. Freudemberg. — Manuel Sisa.

$6.80 Ab.2-2487-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Alfredo Dovat Pons y Cía., explotaba la "Farmacia Suiza" en esta villa, calle Colonia esquina Guillermo Tell, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del farmacéutico Sr. ALFREDO DOVAT PONS, separándose de la firma el señor Adolfo E. Carbajal. En consecuencia todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deben comparecer en la dicha farmacia a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término legal. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945 — Adolfo E. Carbajal. — Alfredo Dovat Pons.

$16.00 Ab.2-2483-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ISAAC FUKSMAN el comercio de venta de comestibles y lechería instalado en Ramón Anador N.o 3724, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía González Puig calle Sarandí N.o 369, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Zisl Pendler. — Isaac Fuksman.

$10.20 Ab.7-2682-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MENDEZ y PEDRO PEREZ, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$7.20 Ab.9-2722-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "García y Barrios", que en el ramo "Provisión, almacén y comestibles", gira en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EUSEBIO GARCIA. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1945. — Luis Angel Barrios. — Eusebio García.

$12.00 Mz.24-2420-v.ab.23.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se comunica que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 23 de Marzo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno el doce del corriente, con el N.o 22, del folio 45 v. al folio 47 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales", don Miguel Angel Cravioto cedió a su consocio don LUIS VAISSE su cuota o parte de la referida sociedad, traspasándole la total suma de facultades y derechos que le correspondían. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Miguel Angel Cravioto. — Luis Vaisse.

$ 10.00 Ab 18-3125-v.ab.28.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se ha fijado un plazo de quince días, a partir de la fecha del presente aviso, para la subscripción de una nueva emisión de acciones de la segunda serie. De acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos, los tenedores de acciones de la primera serie tendrán preferencia en la subscripción, en proporción al número de acciones que posean.

A los efectos indicados, los señores accionistas deberán dirigirse personalmente o por carta a las oficinas de la Sociedad, calle Libres 1460. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — La Secretaría.

$4.80 Ab.20-3200-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don DAVID DONAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Manuel Herrera y Obes 4502. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904; hago esta publicación, para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. Se hace constar que la carnicería está arrendada al señor Elbio Tagliaferro, según contrato privado del 22 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Carlos Tabárez. — Antonio Antía Errandonea, Escribano.

$17.00 Ab.4-2541-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a DOMINGO GOMEZ MARTI, mi comercio, en el ramo de almacén sito en calle Edo. Acevedo N.os 1602/10. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — José Balsa Cotelo.

$6.80 Ab.7-2656-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto enajenar a mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle 18 de Julio de Vista Villa, al señor ALFREDO CASTRO. A tales efectos, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la casa de comercio mencionada. — Paso de los Toros, Marzo 21 de 1945. — Angel Marcione.

$13.60 Ab.4-2562-v.ab.23.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora ERMINDA DIACONO DE BONTI, la lechería y venta de pan sita en la calle Hocquart 2128, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en la misma dirección, dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Sara Acosta y Lara. — Erminda Diácono de Bonti.

$6.80 Ab.6-2643-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la panadería calle Hocquart N.o 1800 a los Sres. COSTAS y BALDOMIR. (Ley 26 Setiembre 1904). (Corredor R. Nosiglia). — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — José M.a Moreira.

$6.80 Ab.5-2584-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: SALVADOR ROSSANO compra, el comercio de almacén sito en calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Matías Alvarez. — Salvador Rossano.

$6.80 Ab.5-2583-v.ab.24.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha "Yo tengo mi historia" por el de "Paraná". — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ab.13-2863-v.ab.30.

CASA DEL PARTIDO S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como se dispone en el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15 00 Ab.6-2650-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, el comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle República N.o 2078. Por informes, estudio jurídico Sandieri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Rafael Gazzaneo. — Francisco Rodríguez.

$7.20 Ab.9-2698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RICARDO ANDRADE, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en General Freire 1252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 Ab.9-2720-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUADALUPE DENIS, el puesto de frutas y verduras establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Gago.

$7.20 Ab.9-2721-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al Sr. VICENTE B. PERDOMO la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Abril 5 de 1945. — Francisco L. Perdomo.

$6.80 Ab.7-2680-v.ab.26.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 11, Padrón 36778 mia. Comprador RAFAEL ORMANDO CAPPUTI. Domicilio Carlos de la Vega 5838, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 12, Padrón 36778 mia. Comprador MANUEL BARRERO. Domicilio 4 de Julio 3134. Ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 15. Padrón 36778 mia. Comprador DANIEL SPERANZA. Domicilio Zubillaga 282, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

$18.00 Ab.10-2759-v.ab.26.

MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley No 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires por el escribano José Stefeman, que legalizada en forma, fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de la ciudad de Montevideo, con el N.o 38 al folio 183 vuelto del tomo 12, los señores NICOLAS DE BASILY y ROBERTO GARBER, ambos casados, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la "Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las siguientes bases: Nombre: Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio principal: Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Capital social: Cincuenta mil pesos, moneda nacional argentina; totalmente integrado. Plazo: Hasta el 10 de Agosto de 1948 pudiendo ser prorrogado por cinco años más por decisión de la mayoría. Dirección y administración: A cargo del Sr. Gerente designado en el contrato social Sr. Nicolás de Basily, quien tendrá el uso de la firma social. Objeto: Comisiones, financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente concertar cualquier operación financiera mobiliaria o inmobiliaria. Uso de la firma social: A cargo del Sr. Nicolás de Basily quien representará a la sociedad en todos sus actos, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir y explotar bajo cualquier forma esos bienes, por los precios, forma y condiciones que creyere convenientes; firmar toda clase de documentos, escrituras públicas y documentos privados; cobrar, percibir y pagar lo que se deba a la sociedad o a terceros que ella represente. Balance: El 31 de Diciembre de cada año, requiriéndose para la aprobación del mismo, la mayoría de las cuotas sociales. Utilidades: Un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta totalizar el diez por ciento del capital: el saldo se distribuirá en forma proporcional al número de cuotas sociales; las pérdidas serán soportadas en igual forma. Disolución: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Nicolás de Basily. — R. Garber.

$32.00 Ab.12-2822-v.ab.23.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto terminar mi negocio de sastrería sito calle Cuareim 2388, denominado "CASA WINDSOR", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Laroeca, Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 8, de 9 y 30 a 11 y 30. — Edmundo Martínez.

$6.80 Ab 4-2568-v.ab.23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Arenal Grande N.o 2550. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eusebio Becerra.

$6.80 Ab.4-2569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a FAUSTINO DIAZ, mi comercio ramo almacén comestibles sito en calle Colonia N.o 2000: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Domingo Gómez Martí.

$6.80 Ab.7-2658-v.ab.26.

**"LA COLONIAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 9.o y 10, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a la hora dieciséis en el local social calle Charrúa N.o 1770, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1944. Cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con los Srs. Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, sus acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio y recabarán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se harán constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. Horario de registro: 15 a 18 horas. — El Directorio.

$9.60 Ab.19-3157-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que el 23 de Marzo de 1945 autorizó el escribano Alberto D. Tuboris, se disolvió totalmente la sociedad WILSON Y COMPAÑIA (Estancia Santa Rita). — Montevideo, Abril 17 de 1945.

$0.80 Ab 19-3177-v.ab.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a PEDRO CANCELA mi carnicería situada en la calle Sierra N.o 1773, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Sarabgui 25 de Mayo N.o 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904 — León Senatore.

$6.80 Ab.2-2488-v.ab.21

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1945, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Ab.6-2621-v.ab21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Guadalupe 1465, que prometí vender a MANUEL OTERO CHAU, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José María García González.

$6.80 Ab.2-2499-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor JUAN COGAN, la provisión instalada en la calle Eduardo Acevedo N.o 925. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Emilio D. Perera, calle Buenos Aires número 479. — Montevideo, Abril 3 de 1945 — José Fernández.

$6.80 Ab.4-2564-v ab.23

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ALEJANDRO JAMES, mi comercio en el ramo de pensión familiar, de la calle Vázquez 1423. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. Montevideo, Abril 4 de 1945 — María Elena Harfor de Scarnelli — Alejandro James.

$10.80 Ab.10-2734-v.ab.30.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano Armando Ortiz Rodríguez el 14 de Marzo de 1945, inscripta en Marzo 21, con el número 14 al folio 100 y siguientes del tomo 1.o, del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ELIAS BALDOMIR GARCIA, LUIS ALFREDO COMESAÑA y CARLOS EDUARDO ARIZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de mármoles y granitos en bloques y sus derivados, su industrialización y venta. Domicilio: Montevideo, actualmente avenida General Flores 4302, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero Denominación: "Carlos E. Ariza Limitada". Razón social, la misma. Uso de la firma social a cargo de Elías Baldomir García y Luis Alfredo Comesaña, obrando conjuntamente. Plazo: diez años prorrogables. Capital social: nueve mil pesos, integrado por partes iguales. — Montevideo, Abril 11 de 1945.

$12.00 Ab 14-2933-v.ab.25.

**THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del estatuto de la Compañía, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la calle La Paz número 1057 para tratar el siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual B) Elección de tres miembros del Directorio. C) Remuneración a los Directores y distribución de utilidades. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$1.20 Ab.20-3197-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Núñez y Cabezas, sita en la calle Sierra N.o 2001, con almacén y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma JOSE CABEZAS y Cía. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.40 Ab 14-2903-v.my.3.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza".**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Tercer testimonio escritura número doscientos cincuenta y nueve

En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Joaquín Raúl Seoane, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve, que firma "J. Raúl Seoane", don Jorge Seoane, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre mil seiscientos cuarenta y cuatro, que firma igual; doña Milagros Fernández de Alegría, española, viuda, domiciliada en Callao seiscientos once, que firma igual; don Gerardo Vicente Alegría argentino, soltero, domiciliado en Callao seiscientos once que firma "Gerardo V. Alegría", don Mauricio Duwavran, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano sesenta y tres, que firma igual; don Ricardo Mauricio Duwavran, argentino, casado, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y ocho, que firma "R. M. Duwavran"; don Ricardo Seoane, argentino, casado, domiciliado en Crainqueville dos mil ciento seis, que firma "R. Seoane"; don Miguel Narciso Calderón, argentino, casado, domiciliado en Indio tres mil ciento cuarenta y ocho, que firma "Miguel N. Calderón", don Marcos Karschembaun, argentino, soltero, domiciliado en Paraná cuatrocientos ochenta que firma "M. Karschbembaun; don Alberto Roque Cella Río, argentino casado, domiciliado en Juan Ambrosetti novecientos setenta, que firma "Cellario" y don Américo Cellario, argentino viudo domiciliado en Juan Ambrosetti novecientos setenta, que firma igual, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, personal doy fe, como de que exponen: Que con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" y redactaron los estatutos que servirían de base para su desenvolvimiento los cuales fueron sometidos para su aprobación a la consideración del Superior Gobierno de la Nación quien después de introducidas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, le prestó aquella por decreto de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos por el cual también se le autorizó a funcionar en el carácter de tal. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública los mencionados estatutos con las correspondientes reformas y el referido decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, los cuales tengo para este acto a la vista en testimonio expedido en legal forma por la Inspección General de Justicia, extendido en once sellados de diez centavos cada uno estando la primera foja, habilitada a tres pesos y a dos pesos cada una de las subsiguientes números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos once, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós el que queda agregado en este protocolo, como cabeza de escritura y textualmente transcripto dice así:

Testimonio. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el local de la calle Tacuarí número ciento diecinueve, entrepiso, escritorio cuatro, las siguientes personas: Joaquín Raúl Seoane, argentino, casado domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve: Jorge Seoane, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre mil seiscientos cuarenta y cuatro, Milagros Fernández de Alegría, española viuda, domiciliada en Callao seiscientos once, Gerardo Vicente Alegría, argentino Soltero, domiciliado en Callao seiscientos once, Mauricio Duwavrán, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano sesenta y tres, Ricardo Mauricio Duwavrán, argentino, casado, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y ocho; Manuel Lara, argentino, casado, domiciliado en Otamendi doscientos setenta y cinco, Ricardo Seoane, argentino, soltero, domiciliado en Crainqueville dos mil ciento seis, Miguel Narciso Calderón argentino, casado, domiciliado en Indio tres mil ciento cuarenta y ocho, Marcos Karschembaun, argentino, soltero, domiciliado en Paraná cuatrocientos ochenta, Alberto Roque Cellario, argentino, casado, domiciliado en Juan Ambrosetti novecientos setenta y Américo Callario, argentino, viudo, domiciliado en Juan Ambrosetti novecientos setenta. Los presentes designaron por unanimidad al señor Joaquín Raúl Seoane, Presidente de la asamblea y éste expuso que el motivo de la misma era constituir una Sociedad Anónima en base al proyecto de estatutos que se había confeccionado y que a continuación se transcribe.

**ESTATUTOS**

**PRIMERO**

Nombre, duración y domicilio

Artículo primero. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza".

Artículo segundo. La duración de la Sociedad será de cincuenta años contando desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos; éste término podrá ser prorrogado por una asamblea general de accionistas.

Artículo tercero. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República Argentina asignándoles o no un capital determinado.

**SEGUNDO**

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o Esta Sociedad tiene por objeto:

A) Fundar, editar y administrar o explotar cualquier publicación, revista, diario o libro, o adquirir, contratar y arrendar publicaciones y ediciones que, directa o indirectamente se relacionen con la ciencia de la contabilidad, legislación, impostiva, finanzas y disciplina comerciales y económicas en general.

B) Explotar las industrias gráficas en general, grabados sobre aceros, litografías, tipografía, fototipía, encuadernación y rayados, libros en blanco, mate-

rial de enseñanza, artículos de papelería y librería y todos los demás ramos relacionados con esas industrias;

C) Comprar y vender por cuenta propia o de terceros, máquinas e instrumental destinados al control contable y para la enseñanza;

D) En general difundir sistemas de contabilidad, administración y control por todos esos u otros medios, inclusive el de cursos de enseñanza por correspondencia, o personales, individuales o colectivos, dentro de las normas que fijen las leyes y reglamentos oficiales.

Artículo quinto. Sin perjuicio de las demás atribuciones que estos estatutos, fijen más adelante para el cumplimiento del objeto de esta Sociedad, ésta llegará al mismo por los siguientes medios expresamente previstos;

A) Adquirirá el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estudio Técnico Contables Seran, lo que incluye las publicaciones "Selección Contable" y "Problemas de Contabilidad" con todos sus derechos, bienes marcas, títulos, nombres y demás que forman el fondo comercial, por el precio neto que resulta del balance que se practicará de común acuerdo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, abonándose su precio en acciones, según se convenga entre el Directorio y la empresa vendedora, con más un derecho de llave de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se abonará en acciones liberadas a los vendedores;

B) Podrá importar, exportar, obtener representaciones y concederlas en materia de libros, papeles, revistas y material de enseñanza, los que comprará o venderá al por mayor o al por menor;

C) Podrá adquirir o arrendar bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y enajenarlos en la forma que estime más conveniente, emitir obligaciones y debentures de acuerdo a las leyes vigentes y contraer préstamos como mutuante o mutuaria, aceptar hipotecas y ejecutar todos los demás actos jurídicos y operaciones propias de una entidad civil y comercial.

D) Adquirir máquinas e imprentas para tener imprenta propia, tomarlas en arrendamiento, encargarse de trabajos del ramo y editar obras en general;

E) Efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, personas o firmas, domiciliadas dentro u fuera de la República y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración;

F) Realizar todo acto útil o conveniente a sus fines, aceptando todo género de mandatos.

Artículo sexto. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social.

## TERCERO

### Capital y acciones

Artículo séptimo. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en (5) cinco series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 100.000 m|n. c|l.). Las dos primeras series serán de acciones preferidas y devengarán un dividendo del siete por ciento (7 o|o) anual. Además de la participación que les corresponde en las utilidades; las tres series restantes serán de acciones ordinarias. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.), en una o sucesivas ampliaciones por resolución de la asamblea la que establecerá si ha de tratarse de acciones ordinarias o preferidas y las condiciones de las mismas, debiendo cada ampliación hacerse constar en escritura pública, pagándose el impuesto Fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado si no la suma de pesos quinientos mil más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación.

Artículo octavo. Las series que no se hayan emitido al constituirse la Sociedad podrán ser ofrecidas a la subscripción por resolución del Directorio, labrándose la correspondiente escritura pública en cuya conformidad se pagará el impuesto fiscal respectivo y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio fijará en cada caso las condiciones de emisión y los plazos para el pago si no dispusiese que la integración debe ser total en el acto.

Artículo noveno. Cada acción tendrá un valor de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.00 m|n. c|l.), pero un mismo título podrá representar 10, 25, 50 o 100 (diez, veinticinco, cincuenta o cien) acciones. Las acciones integradas se emitirán al portador, pero si fueran emitidas para ser pagadas en cuotas se entregarán certificados nominativos que se canjearán por títulos al portador una vez satisfecho el importe integralmente.

Artículo décimo. Toda transferencia o cambio de propiedad de títulos provisorios deberá ser inscripta en el Registro de Acciones de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios.

Artículo décimoprimero. Si un accionista que tuviese un título provisorio lo perdiese, podrá obtener otro en sustitución, previa firma de una declaración en que haga constar que continúa siendo propietario del mismo, pero el nuevo título que se otorgue llevará la constancia de "duplicado" y no podrá transferirse por el término de tres años.

Artículo décimosegundo. Si un accionista dejase de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, éste podrá, previa intimación de treinta días, ejecutar al subscriptor moroso sacando a remate los títulos impagos y persiguiendo el cobro de cualquier suma adeudada. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en tal situación.

Artículo décimotercero. La subscripción de acciones o la propiedad de las mismas implican conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que ellos fijan. Si fueren varios los copropietarios de una acción la Sociedad sólo reconocerá a uno de ellos, elegido por los interesados para representarlos.

Artículo décimocuarto. Al emitirse las otras series del capital autorizado los poseedores de acciones preferidas y ordinarias tendrán preferencia a prorrata en la subscripción de las nuevas, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, que se hará por tres días en el Boletín Oficial. Toda emisión de acciones posterior al límite inicial de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. c|l.), se comunicará a la Inspección de Justicia. En ningún caso se podrá emitir una nueva serie sin que estén íntegramente subscriptas las series anteriores y pagadas por lo menos el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal.

Artículo décimoquinto. Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente y por otro Director y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

## CUARTO

### Debentures

Artículo décimosexto. El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes con o sin garantía hipotecaria, o con otra forma de garantía o sin ninguna, dentro y fuera de la República Argentina, fijando las condiciones de precio, interés, amortización y demás que estime conveniente el Directorio. Los títulos irán firmados lo mismo que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones vigentes.

## QUINTO

### Administración

Artículo decimoséptimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares electos por la asamblea general, la que elegirá dos suplentes; éstos últimos representarán a aquéllos en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada, enfermedad o impedimento de carácter permanente, entrando a integrar el Directorio en el orden de su nombramiento y tan sólo hasta la próxima asamblea general, en cuya oportunidad volverán a ser suplentes si no fueran confirmados, eligiéndose los titulares con puesto vacante; estos últimos desempeñarán su mandato por el tiempo que faltare a aquéllos que reemplazaren.

Artículo décimoctavo. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo décimonoveno. Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos veinte acciones integradas de la Sociedad, las que se depositarán en la misma en garantía de su gestión, no pudiendo ser enajenadas ni gravadas o retiradas mientras dure el mandato.

Artículo vigésimo. El mandato de Director no significa incompatibilidad para desempeñar la profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la de la Sociedad sin más limitación que la de no encarar labores en entidades que entran en competencia con el objeto de la Sociedad.

Artículo vigésimoprimero. El Directorio tendrá como autoridades un Presidente, un Vicepresidente, que serán designados para estos cargos directamente por la asamblea general, el ascenso a los puestos superiores, inclusive el primero, se producirá automáticamente por orden de designación.

Artículo vigésimosegundo. El Directorio se constituye y actúa válidamente con tres de sus miembros, si por ausencia, renuncia o enfermedad impedimento, fallecimiento u otra causa, llegaran a faltar Directores titulares y suplentes en número suficiente, el Directorio se considerará con plena autoridad en tanto haya tres miembros actuantes.

Artículo vigésimotercero. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico; todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, computándose doble el del Presidente en caso de un empate; se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas rubricado que firmarán los asistentes.

Artículo vigésimocuarto. Las atribuciones y obligaciones del Directorio son:

A) Cumplir los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o de quienes eventualmente los reemplacen según estos estatutos.

B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; podrá en consecuencia, comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, así como créditos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; emitir o tomar debentures, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas, liquidar dichas sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer imprentas y fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza a cualquier establecimiento de crédito, privado u oficial, operando en todos los órdenes y secciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro de cualquier jurisdicción, oficial, mixto o privado, de la Capital Federal, provincias o exterior, aceptar y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio a nombre de la Sociedad como actor, demandado, girar, extender aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y aceptar cartas de créditos, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; formular facturas, celebrar contratos de transportes y acarreo, fletamento, contratar seguros como asegurado sea de incendio, vida, automóviles u otra especialidad, endosar pólizas, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años, actuar ante todos los poderes públicos de la Nación o de las Provincias, o de países extranjeros, incluyendo todos los Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos y reparticiones autónomas en general, el Directorio podrá ejecutar todo acto que considere necesario para la mejor defensa y atención de los intereses; aunque no esté expresamente previsto, entendiéndose a tal fin que la enumeración de estos estatutos es enunciativa y no limitativa.

C) Nombrar de su seno si lo juzga conveniente, uno o más administradores delegados, asignándoles las correspondientes funciones ejecutivas y fijándoles su remuneración, con cargo a rendir cuenta a la asamblea, aunque sin que puedan los Directores tener en la Sociedad más intervención que las actividades propias de su mandato.

D) Nombrar y remover el personal de la Sociedad, fijar sus sueldos, celebrar contratos de trabajo y acordar a todos o algunos empleados, según su criterio exclusivo, participaciones en los beneficios sociales por los períodos que se establezcan, pero con la condición expresa de que ello no importará derecho

a ingerencia en la gestión y administración de la Sociedad, ni el examen ni discusión de sus balances, cuyos resultados deberán siempre aceptar una vez aprobados por la asamblea general.

E) Dictar reglamentos internos de trabajo, disciplina, etc., en toda materia sujeta a su autoridad.

F) Emitir las acciones y debentures que crea oportunos, dentro de las autorizaciones de estos estatutos y de la ley.

G) Determinar las cuotas que deben integrar los accionistas o debenturistas y las fechas de vencimiento de las mismas, ejecutando a los remisos.

H) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.

I) Presentar anualmente a la asamblea una memoria sobre la marcha de los negocios así como el inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y previsiones que juzgue necesarios.

Artículo vigésimoquinto. El Directorio puede designar de su seno Comisiones de uno o más miembros y delegarles facultades ejecutivas especiales para la consideración y resolución de reterminados asuntos concretos o generales de la administración de la Sociedad a efecto de que esas Comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero dentro de las normas generales, perfectamente determinadas por el Directorio sin perjuicio de que, en cualquier momento éste intervenga en pleno. El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad los que serán ejercidos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como miembros del mismo y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que se computarán entre los conceptos ordinarios del presupuesto social y aún con una habilitación relacionada con las utilidades. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados, confiándoles, como tales, comisiones en la dirección y administración o la representación de la sociedad dentro del país o en el extranjero con carácter estable o transitorio, fijando las remuneraciones y gastos necesarios. Todo ello con cargo de dar cuenta a la asamblea.

SEXTO

Fiscalización

Artículo vigésimosexto. La sindicatura será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general, el cargo se desempeñará de acuerdo al artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los designados podrán reelegirse indefinidamente.

Artículo vigesimoséptimo. Para ser Síndico es indispensable poseer el título de Doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional, expedido por establecimientos universitarios o por escuelas comerciales dependientes del Estado que tengan validez en todo el país.

Artículo vigésimooctavo. La remuneración del Síndico será fijara anualmente por la asamblea y no podrá depender de las utilidades sociales; será una suma fija, mensual, trimestral, semestral o anual.

SEPTIMO

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo vigésimonoveno. El Presidente y Vicepresidente del Directorio, lo serán también de la Sociedad; ejercerán la representación de la misma, actuando conjunta, separada o alternativamente.

Artículo trigésimo. Aunque su misión es dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio, se entendera que tanto el Presidente como el Vicepresidente estarán facultados para actuar personalmente con todas las facultades de dicho cuerpo, exista o no resolución previa, con cargo de rendir cuenta de lo hecho en la primera sesión del Directorio, teniendo plena validez hacia terceros sus actos ejecutados en tal forma.

Artículo trigésimoprimero. En consecuencia, el Presidente y el Vicepresidente, conjunta, separada o alternativamente, podrán:

A) Representar a la Sociedad ante todos los Poderes Públicos, Bancos, Instituciones, Tribunales.

B) Firmar cuanto documento sea necesario, incluyendo cheques, pagarés, letras y escrituras públicas y extender endosos de tales documentos o de otros.

C) Convocar el Directorio debiendo las citaciones hacerse con dos días de anticipación o fijarse por actas las fechas de reunión.

D) Firmar los balances, memorias, inventarios y demás actos;

E) Otorgar poderes especiales con cargo de rendir cuenta al Directorio; velar por la fiel observación de estos estatutos para que la Sociedad dé estricto cumplimiento a las resoluciones legales y reglamentarias en vigencia;

G) Proponer al Directorio los empleados o agentes necesarios, su cambio o separación, sueldos, premios y garantías. Podrán suspenderlos directamente;

H) El Presidente y el Vicepresidente serán los Directores de los diarios revistas o periódicos que la Sociedad edite o publique; serán también jefes de personal.

OCTAVO

Asambleas

Artículo trigésimosegundo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio financiero de la Sociedad, en el local, día y hora que fije el Directorio. Aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto por el Directorio, elegirá los miembros de éste que corresponda reemplazar y designará Síndico titular y suplente; decidirá asimismo cualquier otro asunto incluído en la convocatoria siendo nula toda deliberación sobre puntos no comprendidos en ella.

Artículo trigésimotercero. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o a pedido de acionistas que representen no menos del 5 o/o (cinco por ciento) de las acciones subscriptas. El Directorio llamará a asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido o resolución, haciendo las publicaciones y en los plazos fijados para las asambleas ordinarias.

Artículo trigésimocuarto. La convocatoria a asamblea se hará con una anticipación de dieciocho días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en otro diario local durante quince días.

Artículo trigésimoquinto. Si la reunión convocada fracasara por falta de número, el Directorio convocará nuevamente con trece días de anticipación haciendo publicaciones durante diez días en la misma forma antes indicada. Esta segunda reunión se celebrará dentro de los treinta días de la fecha anterior.

Artículo trigésimosexto. Cada acción integrada da derecho a un voto con la limitación prevista en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de menos de una acción integrada, deberán unificar representación para que ésta corresponda a acciones completas.

Artículo trigésimoséptimo. Los accionistas podrán concurrir personalmente o por intermedio de apoderado bastando para eso una simple carta-poder con la firma auténticada. Un mismo mandatario podrá representar a varios accionistas hasta un máximo equivalente al décimo de todas las acciones emitidas.

Artículo trigésimoctavo. La asamblea se constituirá válidamente en primera convocatoria con la mitad más una de las acciones integradas, debidamente representadas en la segunda convocatoria por cualquier número de acciones integradas o accionistas representados.

Artículo trigésimonoveno. Salvo en cuanto se disponga lo contrario, las resoluciones serán válidas por mayoría de votos de los presentes con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Regirá igual mayoría para el caso de segunda convocatoria.

Artículo cuatrigésimo. Se requerirá la presencia y el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones integradas para:

A) Destituir a los miembros del Directorio;
B) Modificar los estatutos;
C) Disolver anticipadamente la Sociedad;
D) Prorrogar su duración;
E) Reducir, reintegrar o aumentar el capital;
F) Cambiar el objeto de la Sociedad;
G) Fusionarse con otra Sociedad;
H) Toda otra modificación del acto constitutivo. Si hubiere fracasado el llamado a primera convocatoria, estas resoluciones se tomarán en segunda convocatoria cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas por mayoría de votos presentes.

Artículo cuadrigésimoprimero. Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la baja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la remisión; en caso de fuerza mayor ante el Juez o Cónsul del lugar, donde el accionista está domiciliado definitiva o accidentalmente.

Artículo cuatrigésimosegundo. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas que subscribirán el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto.

NOVENO

Balances y utilidades

Artículo cuadrigésimotercero. La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo cuatrigésimocuarto. Previa a toda proposición de dividendo por parte del Directorio, será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal así como la creación de las necesarias reservas de valuación sobre el activo exigible y la aplicación de los castigos que correspondan al activo circulante, todo lo cual será considerado como cargas normales del ejercicio, aún en el caso de resultados negativos, aplicándose a tal fin las disposiciones vigentes y los principios de la buena técnica contable.

Artículo cuatrigésimoquinto. Las habilitaciones que pudieran haberse contratado en virtud del artículo veinticinco de estos estatutos, se considerarán como gastos del ejercicio equivalente a sueldos y computables, por lo tanto, antes de llegar a la fijación de la ganancia neta distribuible. Ella se distribuirá del siguiente modo:

A) El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal;
B) El cinco por ciento de distribuirá entre los miembros del Directorio en proporción a su asistencia;
C) Se abonará el dividendo del siete por ciento fijado en el artículo siete de estos estatutos, para las acciones preferidas;
D) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas como dividendo.

Artículo cuatrigésimosexto. El dividendo anual máximo será el quince por ciento (15 o/o) del capital integrado. Si las utilidades dejasen un margen mayor disponible, con él se creará un fondo de dividendos, para nivelar distribuciones de ejercicios futuros, cuyos resultados no permitiesen alcanzar ese límite.

Artículo cuatrigésimoséptimo. Tanto el fondo de reserva legal como el fondo de dividendos, deberán invertirse en papeles de renta nacionales, dentro de los sesenta días de aprobada la distribución por la asamblea anual. El Directorio podrá utilizar estos fondos con fines de financiación tan solo en caso de extrema urgencia y con cargo de reposición a la mayor brevedad posible.

Artículo cuatrigésimoctavo. El Directorio determinará en su memoria anual al acompañar el balance y proyecto de distribución de utilidades la fecha en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado.

Artículo cuatrigésimonoveno. El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago y automáticamente pasarán a engrosar el fondo de reserva legal.

DECIMO

Disposiciones generales

Artículo quincuagésimo. Quedan autorizados el Presidente y Vicepresidente elegidos en el acto de aprobación de estos estatutos para gestionar la aprobación de los mismos y para aceptar las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo, así como para hacer las publicaciones de ley, obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir cuánta diligencia sea menester para dejar definitivamente constituída la Sociedad. Las autoridades podrán actuar conjunta, separada o alternativamente.

Artículo quincuagésimoprimero. Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

Artículo quincuagésimosegundo. La escritura de compra de la empresa denominada "Estudios Técnicos Contables Serau Sociedad de Responsabilidad Limitada" se subscribirá previa aprobación de su balance por el Directorio, por uno de los Directores que no pertenezcan a la citada entidad vendedora.

Artículo quincuagésimotercero. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído como sigue: Presidente: Joaquín Raúl Seoane. Vicepresidente: Jorge Seoane. Director: Gerardo Vicente Alegría. Director: Mauricio Duwavrán. Director: Manuel Lara. Suplente: Ricardo Seoane. Suplente: Alberto Roque Cellario. Síndico: Ricardo Mauricio Duwavran. Suplente: José María Garriga.

Artículo quincuagésimocuarto. En caso de liquidación de la Sociedad por expiración del

plazo de la misma o resolución anticipada de la asamblea, de conformidad a estos estatutos, las tareas y gestiones de liquidación y realización del activo social, pago de las deudas y distribución del remanente de capital, si lo hubiere, estarán a cargo del último Directorio que hubiese dirigido los destinos de la Sociedad, bajo la vigilancia del Síndico.

Leídos que fueron y luego de suficiente discusión se aprobaron por unanimidad pasándose a subscribir la primera serie de acciones e integrar el diez por ciento de su valor con el siguiente resultado: Joaquín Raúl Seoane, doscientas acciones, importando veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n. c|l.); Jorge Seoane, cien acciones, importando diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n. c|l.); Milagros Fernández de Alegría, doscientas acciones, importando veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n. c|l.); Gerardo Vicente Alegría, cien acciones, importando diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n. c|l.); Mauricio Duwavran, cien acciones, importando diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n. c|l.); Ricardo Mauricio Duwavran, ciento cincuenta acciones, importando quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000 m|n. c|l.); Manuel Lara, cincuenta acciones, importando cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m|n. c|l.): Marcos Haschembaum, veinte acciones, importando dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n. c|l.); Américo Collario, veinte acciones, importando dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n. c|l.); Miguel Narciso Calderón, veinte acciones importando dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n. c|l.); Alberto Roque Cellario, veinte acciones, importando dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n. c|l.): y Ricardo Seoane, veinte acciones, importando dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n. c|l.). Con esto se dió por terminado el acto declarándose definitivamente constituída la Sociedad, pero limitando su actividad hasta el momento en que se obtenga la personería jurídica y se encuentre en condiciones de funcionar legalmente.

Leído que fué, todos los presentes se ratificaron en su contenido de la presente acta y firmaron en prueba de ello. Se resolvió finalmente que la integración de los importes subscriptos se hará automáticamente, aplicando saldos que los firmantes puedan tener a su favor en cuenta corriente, en los libros de Estudios Técnicos Contables Serau, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de Diciembre próximo por capital, préstamos u otros conceptos, con lo que se dió por terminado el acto. — Jorge Seoane. — J. Raúl Seoane. — R. M. Duwavran. — Mauricio Duwavran. — M. Karschembaun. — Milagros Fernández de Alegría. — Gerardo V. Alegría. — Manuel Lara. — R. Seoane. — Cellario. — Américo Cellario. — Miguel N. Calderón.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el local social, los Directores señores Joaquín Raúl Seoane, Jorge Seoane, Gerardo Vicente Alegría y Mauricio Duwavran, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

Primero. Consideración de la renuncia de su cargo presentada por el Director señor Manuel Lara.

Segundo. Cesión que el señor Manuel Lara ha hecho al señor Joaquín Raúl Seoane, del capital que había subscripto.

Tercero. Incorporación de uno de los Directores suplentes en reemplazo del Director renunciante. Puestos a discusión cada uno de los puntos referidos todos ellos fueron aprobados por unanimidad en la forma que se indica en seguida.

Primero. Se resolvió aceptar la renuncia del señor Manuel Lara, con antigüedad al día diez del corriente en que fué presentada.

Segundo. Se dió conformidad a la cesión hecha por el señor Manuel Lara al señor Joaquín Raúl Seoane, del capital de cinco mil pesos moneda nacional que había subscripto. En consecuencia, las referidas acciones pasan a ser de propiedad del señor Joaquín Raúl Seoane a quien en oportunidad se hará entrega de los títulos.

Tercero. Se procedió a incorporar para el cargo del Director renunciante al señor Ricardo Seoane, quien de inmediato se hizo cargo de su puesto. Con lo que terminó el acto, siendo las dieciocho horas, firmando todos los presentes. — J. Raúl Seoane. — Jorge Seoane. — M. Duwavran. — Gerardo V. Alegría. — R. Seoane.

---

Señor Jefe de la Inspección General de Justicia. Su despacho. — Manuel Lara, constituyendo domicilio, calle Otamendi doscientos setenta y cinco, por derecho propio en el expediente S - dieciséis mil novecientos cuarenta y dos, promovido por "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", ante el señor Jefe expone: Que con fecha diez del corriente mes de Marzo ha transferido al señor Joaquín Raúl Seoane, las 50 (cincuenta) acciones que había subscripto como fundador y ha hecho renuncia de su cargo de Director para el que fuera electo en el acto constitutivo de esta Sociedad, de todo lo cual quiere dejar debida constancia a los efectos de la constitución definitiva de la Sociedad. Como consta en estas actuaciones el señor Joaquín Raúl Seoane, es accionista fundador y Presidente del Directorio. Saludo al señor Jefe con toda consideración. — Manuel Lara.

Marzo veinticuatro de mil novecientos cuarenta y dos. — Inspector doctor Giménez Zapiola. — Señor Jefe. — Se presenta, asimismo, el señor Manuel Lara, para manifestar que ha transferido cincuenta acciones de la Sociedad Anónima objeto de este estudio, al señor Joaquín Raúl Seoane, y que ha hecho renuncia del cargo de Director que se le había conferido ratificando de este modo lo manifestado a fojas treinta y dos. No tengo observación que formular. — Sección Sociedades Anónimas, veinticinco, tres, cuarenta y dos. — H. Giménez Zapiola, número doscientos cincuenta y cuatro.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Expediente número mil trescientos setenta y cinco. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", constituída en esta Capital el seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, y apruébanse sus estatutos de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 y vuelta) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho y vuelta (38 y vuelta), cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco (55) y las salvedades de fojas cincuenta y seis (56). Dicha Sociedad deberá comprobar oportunamente el cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Artículo segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — CASTILLO. — Gmo. Rhote. — Decreto ciento diecisiete mil ochocientos noventa. — Copiado. — El Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra S-dieciséis mil novecientos cuarenta y dos, referente al acta de Asamblea, Superior Decreto y demás constancias por las que se autoriza a funcionar con el carácter de anónima a la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" y se aprueban los estatutos que han de regir su funcionamiento, los que se han transcripto con las modificaciones introducidas a su texto original como consecuencia del trámite del expediente respectivo y que esta certificación se expide en once sellados de diez centavos cada uno, estando la primera foja habilitada a tres pesos y a dos pesos cada una de las subsiguientes, números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos once, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos tres al un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos diez, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos doce y un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una firma que dice: Carlos de la Torre. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Inspección General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe del instrumento de la referencia que queda elevado a escritura pública en cumplido lo ordenado por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en el expediente letra S, número dieciséis del año mil novecientos cuarenta y dos, tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Y yo el autorizante, dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto correspondiente a la primera serie de acciones emitida y subscripta en un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que queda agregado a este protocolo; doy fe. — Leída que les fué con los testigos don Enrique M. Carulli y don Enrique Medrano, vecinos hábiles, de mi conocimiento personal, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Raúl Seoane. — Jorge Seoane. — Milagros Fernández de Alegría. — Gerardo V. Alegría. — Mauricio Duwavran. — R. M. Duwavran. — R. Seoane. — Miguel N. Calderón. — M. Karschembaun. — Cellario. — Américo Cellario. — Tgo.: Enrique M. Carulli. — Tgo.: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio trescientos cuarenta y seis, doy fe. — Para la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" expido el presente tercer testimonio extendido en quince sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del un millón setecientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro al noventa y seis; un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco, diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete, cuatrocientos ochenta y ocho, cuatrocientos ochenta y nueve, cuatrocientos noventa y cuatrocientos noventa y uno; ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres y el presente ochocientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Saúl Enrique Machline. — Hay un sello. — Conste que el primer testimonio de esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1942 bajo el N.o 250 al F.o 127 del L.o 46, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Saúl Enrique Machline, Escribano. — Hay un sello. — Certifico que don Saúl Enrique Machline es Escribano Público de la Capital de la República Argentino y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.o 135.844 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 5 Julio 1944. — J. Ravagnan. — El que subscribe, Presidente de la Exma. Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República certifica que el doctor don Jorge Ravagnan es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 5 Julio 1944. — R. Mendonco Otaz. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: R. Mendonco Otaz, es auténtica. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Enrique C. Oudry. — Hay un sello. — Consulado General del Uruguay. — Para la legalización de la firma de Enrique C. Oudry. — Hay dos sellos y un timbre de Servicio Consular por $ 5.00.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor A. Milhas, Cónsul en Buenos Aires. — N.o 3432. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Daniel Allende, Cónsul General. — Hay un sello y dos timbres, uno de Biblioteca por $ 0.25 y uno de Servicio Consular, de $ 0.75.

---

Segundo testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los Sres don Joaquín Raúl Seoane, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve y don José Seoane, casado, domiciliado en la calle Tacuarí ciento diecinueve, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Sociedad Anónima "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", cuya personería se justifica con los estatutos de dicha Sociedad aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número ciento diecisiete mil ochocientos noventa de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, que fueron protocolizados por escritura pasada ante mí con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, al folio trescientos cuarenta y seis de este mismo Registro y protocolo de dicho año, que fueron debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos cincuenta al folio ciento veintisiete del libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales, y que en testimonio extendido en legal forma tengo a la vista para este otorgamiento, cu-

yas partes pertinentes dicen así: Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Joaquín Raúl Seoane, don Jorge Seoane, don Gerardo Vicente Alegría, doña Milagros Fernández de Alegría, don Mauricio Duwavran don Ricardo Mauricio Duwavran don Ricardo Seoane, don Miguel Narciso Calderón, don Marcos Karschembaun, don Alberto Roque Cellario, don Américo Cellario.

**Estatutos**

PRIMERO

Nombre, duración y domicilio

Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima bajo el nombre de "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza".

Artículo segundo. La duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contando desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse sucursales.

SEGUNDO

Objeto de la Sociedad

Artículo cuarto. Esta Sociedad tiene por objeto:

A) Fundar, editar, administrar o explotar cualquier publicación, revista, diario o libro; o adquirir contratar y arrendar publicaciones y ediciones.

TERCERO

Capital y acciones

Artículo séptimo. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las dos primeras series serán de acciones preferidas y devengarán un dividendo del siete por ciento anual, además de la participación que les corresponda en las utilidades; las tres series restantes serán de acciones ordinarias. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional de curso legal en una o sucesivas ampliaciones, por resolución de la asamblea, la que establecerá si ha de tratarse de acciones ordinarias o preferidas, y las condiciones de las mismas, debiendo cada ampliación hacerse constar en escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de quinientos mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación.

QUINTO

Administración

Artículo décimoséptimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares electos por la asamblea general, que elegirá dos suplentes.

Artículo décimoctavo. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo vigésimoprimero. El Directorio tendrá como autoridades un Presidente y un Vicepresidente que serán designados para esos cargos directamente por la asamblea general.

SEPTIMO

Del Presidente y el Vicepresidente

Artículo vigésimonoveno. El Presidente y el Vicepresidente del Directorio lo serán también de la Sociedad; ejercerán la representación de la misma actuando conjunta, separada o alternativamente.

Artículo trigésimo. Aunque su misión es dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio, se entenderá que tanto el Presidente como el Vicepresidente estarán facultados para actuar personalmente con todas las facultades de dicho cuerpo.

Artículo trigésimoprimero. En consecuencia el Presidente y el Vicepresidente conjunta, separada o alternativamente podrán:

a) Firmar cuanto documento sea necesario, incluyendo cheques, pagarés, letras y escrituras públicas y extender endosos.

OCTAVO

Asambleas

Artículo trigésimotercero. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo considere necesario o a pedido de accionistas que representen no menos del cinco por ciento de las acciones subscriptas. El Directorio llamará a asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido o resolución, haciendo las publicaciones en los plazos fijados para las asambleas ordinarias.

Artículo trigésimocuarto. La convocatoria a asamblea se hará con una anticipación de dieciocho días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en otro diario local durante quince días.

Artículo trigésimoquinto. Si la reunión convocada fracasare por falta de número, el Directorio convocará nuevamente con trece días de anticipación haciendo publicaciones durante diez días en la misma forma antes indicada. Esta segunda reunión se celebrará dentro de los treinta días de la fecha anterior.

Artículo trigésimoctavo. La asamblea se constituirá válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de las acciones integradas debidamente representadas; en la segunda convocatoria con cualquier número de acciones integradas o accionistas representados.

Artículo trigésimonoveno. Salvo en cuanto se disponga lo contrario las resoluciones serán válidas por mayoría de votos de los presentes, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Regirá igual mayoría para el caso de segunda convocatoria.

Artículo cuadrigésimo. Se requerirá la presencia y voto favorable de las tres cuartas partes de acciones integrads para...

B) Modificar los estatutos...

H) Toda otra modificación del acto constitutivo. Si hubiera fracasado el llamado a primera convocatoria, estas resoluciones se tomarán en segunda convocatoria, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas, por mayoría de votos presentes...

Artículo cuadrigésimosegundo. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro rubricado de actas que subscribirán el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto...

DECIMO

Disposiciones transitorias digo generales

Artículo quincuagésimotercero. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído como sigue: Presidente: Joaquín Raúl Seoane. Vicepresidente: Jorge Seoane; Director Gerardo Vicente Alegría, Director Mauricio Duwavrán; Director Ricardo Seoane. Síndico: Ricardo Mauricio Duwavrán. Leída que les fué... y la firmaron.—J. Raúl Seoane. — Jorge Seoane. — Milagros Fernández de Alegría. — Gerardo V. Alegría. — Mauricio Duwavrán. — R. M. Duwavrán. — R. Seoane. — Miguel N. Calderón. — M. Karschembaun. — Cellario. — Américo Cellario. — Tgo.: Enrique M. Carulli. — Tgo.: Enrique Medrano.

Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Es copia fiel y doy fe de la escritura de la referencia, y los comparecientes en el carácter invocado continúan manifestando: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el veintisiete de Marzo del corriente año se resolvió salvar el error en que se había incurrido al constituir la Sociedad, agregando al artículo séptimo la palabra acumulativo omitida en su oportunidad; a tal efecto se aprobó reformar la redacción del mencionado artículo séptimo transcripto más arriba, el que queda definitivamente redactado en la forma que menciona el acta de dicha asamblea: Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia por expediente sicuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres y después de las tramitaciones reglamentarias el Poder Ejecutivo aprobó la reforma indicada por decreto número un mil cuatrocientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del corriente año, todo lo cual resulta del testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia doctor Carlos de la Torre, que me exhiben y solicitan de si el autorizante lo deje protocolizado en este Registro de mi adscripción para así dar cumplimiento a lo ordenado en el expediente aludido y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; cuyo testimonio —que queda agregado por cabeza de escritura— dice textualmente así:

Testimonio. — Acta número tres. — En Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete y veinte horas con la presencia de once accionistas, representando cuatrocientas setenta y seis acciones, con igual número de votos y hallándose presente asimismo el Síndico titular, señor Rodolfo A. Monfasani, el Presidente titular, señor Joaquín Raúl Seoane, declaró abierta esta asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el Presidente historió los antecedentes relativos a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, observando que en el acta constitutiva de la misma, que corre a páginas una a catorce del libro de actas de asamblea general, el artículo siete de los estatutos, establecía que... las dos primeras series serán de acciones preferidas y devengarán un dividendo del siete por ciento (7 o|o) anual acumulativo, además de la participación que les corresponda en las utilidades; las tres series restantes serán de acciones ordinarias... "Por una omisión que no fué advertida en ningún momento, al redactarse de nuevo este artículo con motivo de alguna observación de la Inspección de Justicia, se omitió la palabra acumulativo y el texto definitivo aprobado por el Poder Ejecutivo quedó en esas condiciones, labrándose la escritura definitiva en igual forma. La omisión de la palabra acumulativo recién se notó al releer el testimonio del escribano ya inscripto en el Registro Público de Comercio y se vió la necesidad de propiciar la consiguiente reforma de estatutos para que éstos reflejen efectivamente la voluntad de los accionistas fundadores, aparte de que aquel término implica ventajas para los poseedores de acciones preferidas, que pudieran pesar en el ánimo de alguno de los subscriptores. Por otra parte, la circunstancia de que la Sociedad no haya hecho aún emisión alguna de acciones ordinarias, quita consecuencias o discusiones respecto de la modificación a introducirse, ya que no hay intereses en contradicción. Terminada la exposición del Presidente nadie pidió hacer uso de la palabra, por lo que la modificación se puso a votación siendo aprobada por unanimidad y sin discusión de ninguna especie. En consecuencia el texto definitivo del artículo séptimo de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, quedó redactado así:

Artículo 7.o. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.), dividido en cinco (5) series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n. c|l.). Las dos primeras series serán de acciones preferidas y devengarán un dividendo del siete por ciento (7 o|o) anual acumulativo, además de la participación que les corresponda en las utilidades; las tres series restantes serán de acciones ordinarias. El capital autorizado podrá ser hasta un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1:000.000.00 m|n. c|l.) en una o sucesivas ampliaciones, por resolución de la asamblea, la que establecerá si ha de tratarse de acciones ordinarias o preferidas y las condiciones de las mismas, debiendo cada ampliación hacerse constar en escritura pública, pagándose el impuesto final correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia, no podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de quinientos mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación. Vale decir, pues, que la única modificación que se introduce en los estatutos reside en la intercalación de la palabra acumulativo, al referirse al dividendo del siete por ciento de las acciones preferidas. Como no hubiese otros asuntos que tratar, el Presidente pidió, conforme al segundo y último punto de la orden del día, que se designase dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, recayendo dicha designación, por unanimidad, en el señor Carlos Marello y la señorita Leonor Josefa Seoane, a quienes se invitó a rubricar el registro de asistencia, lo mismo que al Síndico, lo que así hicieron. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión de la asamblea general extraordinaria siendo las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos. Es copia fiel del acta original que corre a páginas veintidós, inclusive, del libro de actas de asamblea general, rubricado el quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Extendido en dos sellos nacionales: el primero, de dos pesos, número un millón trescientos veinte mil seiscientos uno. B y, el segundo de uno cincuenta, número ciento doce mil ochocientos dieciséis C. Entrelíneas "Preferidas" si vale, etc. (Firmado) Leonor J. Seoane. — Rodolfo A. Monfasani. — Raúl J. Seoane. — Carlos Merello.

Sociedad Anónima "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza". — Asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) del veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. Número de orden. — Fecha año mil novecientos cuarenta y tres. — Día — Mes — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo). — Cantidad de acciones o certificados — Número de los títulos, acciones o certificados. Capital pesos. Cantidad de votos. Décimo (artículo trescientos cincuenta Código de Comercio); (Dos décimos de los presentes). Observaciones. Uno: Accionista: Merello, Carlos, acciones cincuenta número Banco de Galicia número quinientos sesenta y uno; capital cinco mil pesos, cantidad de votos cincuenta. — Dos . Accionista: Karschem-

baun, Marcos. Representante: Seoane Leonor J.; acciones veinte; número novecientos ochenta y uno/un mil; capital pesos dos mil, cantidad de votos veinte. — Tres. Accionista: Kibrick Salvader; representante: Seoane Leonor J. Acciones diez, número cuatrocientos ochenta y dos/cuatrocientos noventa y uno; capital pesos mil, cantidad de: sigue en el sello de diez (10) centavos numero (279.862) doscientos setenta y nueva mil ochocientos sesenta y dos. — Viene del sello diez centavos (10) número (279.861) doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno. Votos diez. — Cuatro, Accionista: Monfasani, Rodolfo. Acciones veinte; número trescientos veinte/trescientos treinta y nueve. Capital pesos dos mil, cantidad de votos veinte. — Cinco, Accionista: Seoane Jorge; acciones cien; número doscientos cincuenta y uno/trescientos treinta y depósito garantía capital pesos diez mil; cantidad de votos cien. — Seis. Accionista: Seoane, Joaquín Raúl. Acciones cien, número cero uno/ochenta y depósito garantía capital pesos diez mil; cantidad de votos cien. — Siete. Accionista: Seoane Ricardo, acciones veinte, número depósito garantía: capital pesos dos mil; cantidad de votos veinte. — Ocho. Accionista: Alegría Gerardo V. Representante: Seoane Jorge, acciones cien; número seiscientos once/seiscientos noventa y depósito de garantía; capital pesos diez mil; cantidad de votos cien. — Nueve. Accionista: Cáceras, María Albertina. Acciones treinta, número Banco Provincia diez mil doscientos ochenta y cuatro, capital pesos tres mil; número de votos treinta. — Diez. Accionista: Wainer Jacobo. Representante: Seoane Leonor J. Acciones veinte; número ochocientos treinta y uno/ochocientos cincuenta; capital pesos dos mil; cantidad de votos veinte. — Once. Accionista: Duwavran, Mauricio. Acciones veinte; número garantía de su mandato; capital pesos dos mil; cantidad de votos.. Observaciones: no concurrió. — Doce. Sandler, Jaime, acciones cien; número ciento ochenta y uno/doscientos cincuenta; y cero cero uno/cero treinta; capital pesos diez mil; observaciones: no concurrió. — Trece. Accionista: Seoane Leonor J. Acciones seis: número quinientos siete/quinientos diez' capital pesos seiscientos; votos seis.— Cantidad de acciones, quinientas noventa y seis. Capital pesos cincuenta y nueve mil seiscientos; cantidad de votos cuatrocientos setenta y seis. — "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza". — J. Raúl Seoane, Presidente. — Son nueve accionistas presentes y cuatro representantes, titulares, en conjunto, de quinientos noventa y seis acciones con cuatrocientos setenta y seis votos. — (Firmado:) J. Raúl Seoane.

Departamento de Justicia. — Treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Expediente número dos mil novecientos cuarenta y tres —digo— trescientos ochenta y tres. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero. Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas noventa y uno vuel... Sigue en el sello de (10) diez centavos número doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres (279.863). Viene del sello de diez centavos número doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (279.862) ...ta (91 vta.) la reforma introducida al artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" por la asamblea celebrada el veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Artículo segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la foja. — (Fdo.:) RAMIREZ. — E. Carlos Anaya. — Decreto número un mil cuatrocientos cincuenta y siete. — Entrelíneas "General" Vale. — El Jefe de la Inspección General de Justicia certifica: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra S) cuarenta y siete/mil novecientos cuarenta y tres, referente al acta de la asamblea, registro de accionistas y superior decreto por el que se aprueban la reforma introducida al artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" y que esta certificación se expida en cuatro sellados de diez centavos cada uno, estando el primero habilitado a tres pesos y los siguientes a dos pesos cada uno, número doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello. — Carlos de la Torre. — Es copia fiel, doy fe, del testimonio de la referencia que queda agregado a este protocolo como cabeza de escritura, y los comparecientos continúan manifestando: Que dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y lo ordenado en el decreto pre-inscripto dejan protocolizado en este Registro de mi adscripción y elevado así a escritura pública el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, el registro de accionistas y el decreto del Superior Gobierno Nacional por el que se aprobó la reforma introducida al artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad que representan el que queda definitivamente redactado en la forma que resulta del testimonio precopiado. Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto el impuesto fiscal que a esta escritura corresponda en un sello de doce pesos moneda nacional que queda agregado a este protocolo, doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Arsides Soneyra y don Enrique Medrano, vecinos hábiles, doy fe. — J. Raúl Seoane. — Jorge Seoane. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Enrique Medrano — Está mi sello. — Ante mí, Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro doscientos noventa y cuatro a mi adscripción al folio quinientos sesenta y nueve. Doy fe. Para la Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima, Editorial y de Enseñanza", expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento trece mil dieciséis correlativamente al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl Enrique Machline, Escribano. — Hay un sello. — Conste que el primer testimonio de esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 21 de Setiembre de 1943, bajo el número 428 al folio 342 del libro 46, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Raúl Enrique Machline Escribano. — Certifico: Que don Raúl Enrique Machline, es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.o 113.920 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Hay un sello de la Cámara de Apelaciones de la R. Argentina. — (Firma:) Jorge Ravagnan. — El que subscribe, Presidente de la Exma. Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República Argentina certifica que el doctor don Jorge Ravagnan es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — R. Mendonço Paz. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en esto documento y dice: R. Mendonco Paz, es auténtica. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — E. Oudry, Auxiliar de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Consulado General del Uruguay. — Para legalización de la firma de Enrique C. Oudry. — Asuntos Legales del M. de R. Exteriores. — A. Milhas, Cónsul en Buenos Aires. — Hay un sello. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma A. Milhas, Cónsul en Buenos Aires.

N.o 3433. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Daniel Allende, Cónsul General. — Hay un sello. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Joaquín Raúl Seoane, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" cuya personería resulta de los estatutos de dicha Sociedad aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos y constituída definitivamente por escritura pasada ante mí el once de Mayo del mismo año, al folio trescientos cuarenta y seis, de este registro y protocolo respectivo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos al folio ciento veintisiete del libro cuarenta y seis Tomo A. de Estatutos Nacionales y reformas de los mismos aprobada por el Poder Ejecutivo el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, protocolizada por escritura del catorce de Julio de dicho año pasado ante mí al folio quinientos sesenta y nueve de este Registro y protocolo de dicho año, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintiocho al folio trescientos cuarenta y dos del libro cuarenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales y cuyas partes pertinentes dicen: ...Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima bajo el nombre de "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza".

...Artículo segundo. La duración de la Sociedad será de cincuenta años.

...Artículo tercero. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro o fuera de la República Argentina, asignándoles o no un capital determinado.

...Artículo cuarto. Esta Sociedad tiene por objeto: A) Fundar, editar, administrar o explotar cualquier publicación, revista, diario o libro... B) Explotar las industrias gráficas en general... D) En general, difundir sistemas de contabilidad dentro de las normas que fijen las leyes y reglamentos oficiales.

...Artículo decimoséptimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco mimbros titulares electos por la asamblea general...

...Artículo décimooctavo. Los Directores... durarán tres años en su mandato...

...Artículo vigésimoesgundo El Directorio se constituye y actúa válidamente con tres de sus miembros... todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes...

...Artículo vigésimocuarto. Las atribuciones y obligaciones del Directorio son: A) Administrar los negocios de la Sociedad con las mas amplias facultades...

...Artículo trigésimo primero. En consecuencia el Presidente y el Vicepresidente conjunta, separada o alternativamente, podrán: A) Representar a la Sociedad... B) Firmar... y escrituras públicas...

...Artículo quincuagésimotercero. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído como sigue: Presidente, Joaquín Raúl Seoane; Vicepresidente, Jorge Seoane; Director, Gerardo Vicente Alegría; Director, Manuel Lara... Se resolvió aceptar la renuncia del señor Manuel Lara... Se procedió a incorporar para el cargo del Director renunciante al señor Ricardo Seoane, quien de inmediato se hizo cargo del puesto... La integración del actual Directorio se efectuó por las asambleas generales ordinarias de accionistas de la Sociedad de fechas veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres y diecinueve de Febrero del corriente año cuyas actas llevan los números dos y cuatro, respectivamente y copiadas dicen: "Acta número dos. — Buenos Aires a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete y treinta horas, con la presencia de dieciocho accionistas representando mil doscientas cuarenta y nueve acciones con igual número de votos y habiendo concurrido asimismo el señor Inspector de Justicia doctor René Garzón, el Presidente titular declaró abierta la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, para tratar la orden del día ya publicada a saber:

Primero. Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Segundo. Fijación de honorarios a la sindicatura para el ejercicio mil novecientos cuarenta y dos.

Tercero. Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

Cuarto. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Manuel Lara, quien renunció.

Quinto. Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Ricardo M. Duwavran y José M. Garrig, que cesan en sus mandatos.

Sexto. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el señor Monfasani propuso que se aprobase directamente por haberse conocido con anticipación el contenido de la memoria y balance; preguntado el señor Sandler si la indicación se entendía sin lectura o con ella, a lo que contestó el señor Monfasani que se entendía sin lectura previa, puesto a votación, se aprobó sin observaciones y por unanimidad la memoria y balance presentado por el Directorio para el ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y que figuran transcriptos "in extenso" en el libro de actas del Directorio rubricado para la reunión del ocho de Febrero próximo pasado, al folio veintiuno a veintisiete según detalle en folio ciento veintinueve a ciento noventa del libro de inventarios, se pidió por el Síndico saliente, señor Duwavran, que se aprobasen expresamente la partida asignada a sueldos del Directorio, que figura en la memoria y también la de cuatro mil ochocientos pesos pagados al Presidente en concepto de derecho de autor por las ediciones mensuales todo lo que fué aceptado por la

asamblea por unanimidad y sin observaciones.

Segundo. Al considerarse el segundo punto de la convocatoria, el señor Sandler puso de manifiesto las condiciones económicas excepcionales del momento y la conveniencia de que la Sociedad restringiese sus salidas extraordinarias aumentando los fondos de reserva, a cuyo fin proponía para el Síndico saliente un honorario total de quinientos pesos sin desconocer que su labor merecía una compensación mucho mayor; por su parte, el señor Seoane (J.), destacó el valor de los servicios profesionales y aún adhiriéndose a los conceptos vertidos sugirió la suma de mil pesos para remunerar al Síndico luego de un cambio de ideas en el que intervinieron diversos accionistas el señor Seoane (J.R.), propuso la suma de setecientos cincuenta pesos y puesto el asunto a votación, se aprobó por unanimidad este importe, como remuneración del Síndico saliente señor Ricardo Duwavran para el ejercicio terminado.

Tercero. El Presidente puso a consideración la distribución de utilidades propuesta por el Directorio siendo aprobada sin modificaciones y por unanimidad.

Cuarto. Correspondiendo elegir un Director titular en sustitución del señor Manuel Lara, que había renunciado; oportunamente el señor Martínez Vidart sugirió que se confirmara para tal cargo al señor Ricardo Seoane elegido primer suplente por la asamblea constitutiva y que, en tal carácter había llenado aquel cargo como titular hasta esta asamblea y que de aprobarse esta indicación como el segundo suplente señor Alberto Cellario ascendía automáticamente a primer suplente, correspondía elegir un Director segundo suplente a cuyo objeto proponía el nombre del señor Jaime Brandler; como no se mencionasen más nombres, el Presidente sometió a votación dicha moción en dos partes, a saber: A) Si se elegía para el cargo vacante de Director titular al señor Ricardo Seoane, siendo aprobada por unanimidad de los presentes. B) Si se elegía como Director suplente al señor Jaime Sandler, lo que también se aprobó por unanimidad y sin observaciones.

Quinto. El Presidente anunció que correspondía tratar el siguiente punto de la orden del día relativo a la elección de Síndico titular y Síndico suplente, recordando expresamente que los estatutos de la Sociedad permiten la reelección, como los presentes demorasen en hacerse oír, el señor Seoane (J.R.) expuso sus propias ideas al respecto fijando su parecer de que podía convenir a la Sociedad mostrar ante terceros, Bancos y habilitadores de créditos, un deseo real de fiscalización, mediante la rotación anual de los elementos designados para ello y que en tal orden de ideas, si la asamblea se inclinase por la no reelección sugería los nombres que los contadores públicos nacionales señores Rodolfo Monfasani y Angel Cheulo, para los cargos de Síndico titular y suplente respectivamente; inmediatamente se produjo un cambio de ideas que puede resumirse así: el señor Sandler opinó conveniente el cambio de personas considerando exclusivamente la impresión de terceros y encontró aceptables los nombres propuestos; la señorita Caseras se inclinó por la reelección: el señor Seoane (J.) mencionó que era importante dar alguna representación o medio de control al sector de accionistas, contadores públicos ingresados al constituirse la Sociedad, de los cuales las dos personas propuestas podían considerarse representantes, finalmente, se puso a votación: A) Si se reelegía a los Síndicos salientes resultando negativa por unanimidad: B) Si se elegía a las dos personas propuestas, resultando afirmativa por unanimidad: por lo que quedaron designados los señores Rodolfo Monfesani y Angel Cheulo, para desempeñar como titular y suplente respectivamente la sindicatura durante el ejercicio mil novecientos cuarenta y tres.

Sexto. Al considerarse el último punto de la orden del día se sugirió que el Presidente designase a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y atendiendo a tal indicación, se eligió a los señores Jaime Sandler y José María Méndez quienes aceptaron y firmaron la nota inicial de apertura del acto, en este libro. — No habiendo más asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las dieciocho y quince horas, haciéndose notar que no podía efectuarse la asamblea extraordinaria por no haberse reunido el quórum exigido por los estatutos y que se llamaría a una segunda asamblea para tal fin. Es copia fiel del acta de referencia que figura en páginas diecisiete a diecinueve del libro de actas de asambleas generales. — J. R. Seoane.

Acta número cuatro. — En Buenos Aires, a diecinueve días de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis y treinta y dos horas, con la presencia de los accionistas que figuran en el precedente registro de asistencia, representando un total de mil cuatrocientos veintisiete acciones con igual número de votos, lo que cubre holgadamente el quórum fijado por los estatutos y con la concurrencia asimismo del señor Inspector de Justicia doctor Adan C. Diehl, el titular señor Joaquín Raúl Seoane, declaró abierta la segunda asamblea general ordinaria de la Sociedad, convocada para esta fecha, a objeto de tratar la orden del día preparada y hecha conocer por distintos medios.

Primero. El señor Presidente puso a consideración de la asamblea la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico también presente en la asamblea correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre próximo pasado al ir a dar lectura de la misma el accionista señor Moisés M Barbañón hizo moción para que se dieran por leídos dichos documentos en razón de haber sido distribuídos con suficiente anterioridad entre todos los presentes, esta moción fué aprobada por el señor Seemann y otros de los presentes siendo finalmente puesta a votación en el sentido de si se aprobaban tales documentos sin previa lectura resultando afirmativa por unanimidad.

Segundo. El Presidente manifestó que el Directorio había fijado a la Sindicatura como honorario para dicho ejercicio la suma de mil pesos moneda nacional por estimar que ella cubría la labor y responsabilidad del funcionario respectivo en el año terminado, puesta a votación esta cifra a la que el señor Monfasani, presente, dió su conformidad, fué aprobada por unanimidad.

Tercero. El Presidente puso a consideración de la asamblea la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que figura detallada en la memoria impresa, recalcando que en dicho presupuesto se había consultado en primer término el propósito de consolidar la situación financiera del negocio capitalizando la mayor suma posible de beneficios y pagando a los accionistas el porcentaje del siete por ciento (7 o|o) que, como rendimiento representa un interés superior al de las inversiones corrientes en plaza como nadie hiciera objeciones se puso a votación resultando aprobada por unanimidad.

Cuarto. El titular confirmó que en Abril próximo pasado renunció su cargo de Director el señor Mauricio Duwavrán, cuyo mandato debía terminar con la próxima asamblea general, por lo que correspondía elegirle reemplazante ya que estaba sustituído temporáreamente por el suplente señor Alberto Gellario, quien de no ser confirmado debería volver a dicha categoría, según los estatutos, como nadie hiciera indicación de ninguna especie el mismo titular dijo que se permitía sugerir como candidato para integrar el Directorio al señor Moisés M. Barbañón quien se habría hecho acreedor a que se le dispensara tal confianza, por la eficiente labor cumplida en menos de dos años de vinculación con la firma, durante cuyo término había hecho gala de gran capacidad, dedicación y adhesión a los intereses de la empresa; el criterio expuesto fué compartido por todos los presentes, no mencionándose ningún otro candidato para ocupar dicho cargo, por lo que puesto a votación ese nombre, resultó elegido por unanimidad, recibiendo el interesado las felicitaciones de todos los presentes. El señor Barbañón por su parte, pidió la palabra para agradecer esta elección, manifestando que estaba complacido porque en ello veía una confirmación de la política de la empresa que él de continuo destacaba a sus colaboradores en el sentido de que todos nuevos o antiguos, tienen iguales oportunidades para el triunfo dentro de la misma si ponen de relieve las condiciones necesarias.

Quinto. Puesta a consideración la elección del Síndico titular y suplente para el nuevo período, el Presidente hizo notar que el señor Monfasani, titular saliente se había comportado no solo con corrección sino interpretando a fondo los intereses de la empresa y de los accionistas, pudiendo ser reelecto, el señor Barbañón por su parte se adhirió a esos conceptos pero manifestó que a su juicio, compartido por otros accionistas era conveniente para el crédito moral y material de la Sociedad, la renovación anual de la sindicatura a objeto de que el sector de accionistas no ligado directamente a la labor material dentro de la empresa, tuviera un verdadero fiscalizador de sus intereses en la misma. El Presidente a su vez manifestó que en ocasión de la asamblea anterior había expuesto igual criterio y que no obstante tener un elevado concepto del señor Monfasani y felicitarse de ser su amigo, sugería el nombre del señor José Mari para Síndico titular y al señor Renato D. Sáenz para Síndico suplente, puestos a votación estos nombres, fueron aprobados por unanimidad. El señor Jorge Seoane, pidió la palabra para hacer presente su sentir personal y el de los otros acionistas por la cordial cooperación y el criterio constructivo puesto de manifiesto por el señor Monfasani durante el último ejercicio en el desempeño de sus funciones, lo que fué compartido por varios de los presentes.

Sexto. Con referencia a este punto el Presidente expuso el problema en forma general analizando las dificultades con que se tropieza para obtener material técnico publicable en las revistas periódicas o en libros que sean de verdadera utilidad para el público estudioso; destacó igualmente que dentro de la casa poseemos un plantel de veinte a veinticinco personas especializadas en distintos aspectos de administración, contabilidad y control, capaces de producir material de primera calidad y a quienes sin embargo no es posible exigírseles rendimiento de esa clase, por que las horas del día están ocupadas con otras misiones de la empresa y es forzoso que la labor intelectual deban cumplirla en las noches, feriados, etc. La discusión se generalizó en forma notable aportando sugerencias varios accionistas. Finalmente la Presidencia fué ordenando las distintas indicaciones recibidas en las presentes y les dió forma, resultando el siguiente proyecto que fué sometido a la asamblea y quedó aprobado en forma definitiva y sin modificaciones por unanimidad.

Convenio de derechos de autor entre la Sociedad y cualquiera de sus Directores o empleados. Fundamentos.

Primero. Existe notoria dificultad en encontrar profesionales o entendidos dispuestos a escribir para difundir sus conocimientos en libros y revistas; incide en ello la falta de vocación para escribir, su poca facilidad de redacción y la falta de tiempo de los interesados.

Segundo. Los muy contados casos en que es posible encontrar personas dispuestas a cooperar en esa tarea son de profesionales más o menos consagrados que tienen muchas exigencias en materia de derechos de autor; las que compiten casi siempre con su falta de práctica o de experiencia en la materia que tratan.

Tercero. En nuestro personal incluyendo el de la Sociedad profesional de los señores Joaquín Raúl y Jorge Seoane, contamos con contadores públicos, peritos mercantiles y entendidos con sobrada y abundante experiencia diaria en contabilidad, control, organización de trabajo, enseñanza comercial, etc., cuyos conocimientos pueden aprovecharse para obtener de ellos colaboraciones publicables en revistas o libros, editados por nosotros.

Cuarto. No es posible pedir a esos empleados una colaboración gratuita ya que la jornada habitual de trabajo está dedicada a las tareas para las cuales se les asignó el sueldo y es lógico que toda labor adicional, especialmente tratándose de escribir que exige concentración, consulta de textos, estudios, etc., deben hacerse aprovechando horas libres, días de fiestas, etc., con lo cual se trata de un trabajo netamente intelectual independiente de sus funciones normales, que debe ser remunerado.

Quinto. En otro sentido no es necesario compensar a estos elementos con los porcentajes habituales de derechos de autor que llegan hasta, a veces el diez por ciento del precio de venta y aún en ciertas ocasiones agregan una cifra básica a modo de llave o algo similar.

Sexto. Esta resolución en consecuencia, consulta a la vez la conveniencia de la Sociedad de obtener material de primera clase que resulta de elementos de experiencia diaria en la profesión y de ir formando un plantel de colaboradores capaces que se vayan entrenando en el arte de escribir sobre asuntos técnicos; simultáneamente como se trata en su mayor parte de elementos noveles en este arte o de profesionales ligados con intereses de otro orden, no es necesario abonar las tarifas máximas que son habituales en materia de derechos de autor, se irá formando así un amplio y valioso laboratorio de productores de material técnico para el mañana eligiendo a cada uno en su debida especialización. Hay dentro de la casa, alrededor de veinte hombres entendidos, en materia contable administrativa, con experiencia diaria en esa especialidad. Resolución:

A) Se autoriza al Directorio por decisión del mismo o de su Presidente a celebrar convenios de derechos de autor con miembros del Directorio o empleados de la Sociedad, cualquiera que sea su función o remuneración habitual dentro de la misma para publicar material técnico, escrito por los mismos.

B) Se establece como derecho fijo para los Directores y empleados que deseen colaborar en ese sentido la cifra que resulte de calcular el cinco por ciento ( 5 o|o) del precio de venta total del tiraje de cada edición, debiendo el Directorio fijar el límite del mismo en cada caso.

C) En caso de libros se tomará como precio de venta el que se fije al público para pago al contado inmediato; cuando se trate de ediciones destinadas a venderse en mensualidades y el precio al público se fija ya para esta forma de pago sobre el monto total de venta de la edición se deducirá un diez por ciento, siendo el remanente el valor de contado.

D) Tratándose de revistas, se tomará como precio de venta de toda la edición el que se fije al público en el mes de aparición no se computará en consecuencia ningún aumento posterior por venta de números atrasados o tomos encuadernados a mayor precio.

E) En caso de revistas a que alude el artículo anterior la cifra de derechos de autor se prorrateará entre quienes hayan colaborado en el material publicado calculándose exactamente el centimetraje con número de páginas ocupado por las respectivas colaboraciones o artículos sin hacer distinciones de mayor o menor mérito, ni de menor o mayor jerarquía, cargo, función o sueldo, dentro de la empresa y ya se trate de miembros del Directorio o de empleados de la misma.

F) El Directorio fijará cada vez que sea necesario para cada edición y para cada ciclo de ediciones el tiraje máximo a imprimirse, según las conveniencias de la Sociedad.

G) Regirán para las traducciones, las mismas condiciones que para la producción intelectual original, cualquiera que sea el idioma de donde se traduzca ya se trate de obras completas o de partes de la misma.

H) Queda entendido que por el solo hecho de aceptar la publicación de trabajo bajo las condiciones de esta resolución, el autor o traductor, queda obligado a aceptar que la Sociedad reedite o reimprima sucesivamente tantas veces como quieran el mismo trabajo, sin más obligación que la de volver a pagar la tarifa especificada según el tiraje que se imprima.

I) Esta autorización que confiere la asamblea general de accionistas, será válida a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, para todas las publicaciones que se efectúen en este año y continuará en vigor mientras no sea modificada por otra asamblea general, competiendo al Directorio proponer las modificaciones que sean menester y debiendo en la próxima memoria expresar su opinión sobre los resultados del sistema que a título de ensayo queda impuesto.

J) En todos los casos que en ello sea posible y existan acciones emitidas y no subscriptas, se procurará convenir con los interesados que el pago de los derechos de autor se haga parcial o totalmente en acciones.

Séptimo. Al ponerse en consideración el último punto de la orden del día, el señor Barbañón hizo moción para que la Presidencia designase a dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea lo que aquélla hizo de inmediato en las personas del señor Renato D. Sáenz y señora Berta M. Barbañón con lo cual quedó terminado el acto. Siendo las diecisiete y veinticinco horas. Es copia fiel del acta de referencia que figura en páginas veintitrés a treinta del libro de actas de asambleas generales. — J. R. Seoane.

Es copia fiel de los instrumentos de su referencia. Doy fe. como de que el señor Joaquín Raúl Seoane en el carácter invocado dice: Que concurre a este acto a fin de protocolizar en este Registro a mi cargo el testimonio del acta del Directorio de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", que me entrega y que textualmente copiado dice:

"Testimonio. — Acta número cuarenta y cinco. — En buenos Aires a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince y veinticinco horas se reunió el Directorio de la Sociedad con asistencia de sus miembros señores Gerardo D. Alegría, Ricardo Seoane, Moisés M. Barbañón y Joaquín Raúl Seoane, bajo la Presidencia de este último. El Presidente manifestó que se estaban realizando los trámites para obtener la personería jurídica de la Sociedad para la República del Uruguay y que era necesario asignar a esa sucursal un capital determinado con cuya base operaría en ese país. A tal efecto sometió a los presentes cifras para establecer el volumen de operaciones de la oficina nombrada hasta el presente y luego de una amplia discusión se resolvió:

Primero. fijar a la sucursal a instalarse en la República del Uruguay, de nuestra Sociedad un capital de quince mil pesos uruguayos.

Segundo. Autorizar a los señores Joaquín Raúl Seoane y Moisés Mario Barbañón para que conjunta, separada o alternativamente representen a la Sociedad ante las autoridades del Uruguay en todos los trámites que sean necesarios para finiquitar la inscripción de la misma en esa República, obtener la personería jurídica y cuantas otras formalidades sean menester de cualquier orden para dejar definitivamente asentadas las operaciones en dicha República, en materia Fiscal, impositiva y otras que fueran necesarias en dependencias oficiales. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas. Es copia fiel del acta de referencia que figura en páginas noventa y siete del libro de actas del Directorio. — J. R. Seoane. — M. Barbañón. — R. Seoane. — Gerardo V. Alegría.

Es copia fiel, doy fe del testimonio del acta precopiada que me fué entregada por el compareciente quien me asegusa que su original obra a fojas noventa y siete del libro de actas del Directorio, de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", cuyo testimonio queda agregado por cabeza de escritura. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó con los testigos del acto don Noel Figueroa, don Orlando S. Campana Demonte, vecinos y hábiles, doy fe. — J. R. Seoane. — Tgo.: Noel Figueroa. — Tgo.: O. S. Campana Demonte.

Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio setecientos once, doy fe. Para "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", expido el presente en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados: Ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho, veinticuatro mil ciento noventa y uno y correlativamente del ciento noventa y nueve mil ciento setenta y uno al ciento setenta y cuatro y del veinticuatro mil ciento ochenta y cinco al presente, ciento ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Saúl Enrique Machline, Escribano. — Hay un sello.

Certifico: Que don Saúl E. Machline es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal N.o... son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires 9 de Agosto de 1944. — Miguel Sánchez de Bustamante. — Hay un sello.

El que subscribe Presidente de la Excma. Cámara 1.a de Apelación en lo Civil, de la Capital, certifica: Que el doctor don Miguel Sánchez de Bustamante es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires 9 de Agosto de 1944. — Horacio H. Dobranich. — Hay un sello.

La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica y dice: Horacio H. Dobranich es firma auténtica. — Buenos Aires 11 de Agosto de 1944. — Hay un sello. — Joaquín P. Ghía, Jefe de Legalizaciones y Documentes Autógrafos.

Consulado General del Uruguay. — Para legalización de la firma de Joaquín P. Ghía. — J. de Leg. M. R. E. A. Milhas. — Hay un sello. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. Secretaría.

Visto para la legalización de la firma del señor A. Milhas, Cónsul en Buenos Aires N.o 1420. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Daniel Allende, Cónsul General. — Hay un sello.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Joaquín Raúl Seoane, en representación de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", con personería jurídica en la República Argentina, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones número 1478, estudio del doctor Miguel Ubaldo Rocca, al señor Ministro digo:

I. Que "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", cuyos testimonios de sus estatutos debidamente legalizados se acompañan de acuerdo con el Art. 3.o de los mismos y la resolución de su Directorio de fecha 24 de Julio de 1944, ha resuelto instalar en esta Capital una sucursal de la misma, la cual girará con un capital de $ 15.000.00 m|n. uruguaya, lo que así consta en el acta de la respectiva sesión del Directorio, que testimoniada y llegalizada se adjunta y luce a fojas 7 v. de la escritura N.o 532.

II. Que según los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos, el compareciente en su calidad de Presidente tiene la representación de la Sociedad por tanto, en cumplimiento de lo resuelto por su Directorio, solicito del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de los referidos estatutos, la autorización para el funcionamiento de dicha sucursal y el otorgamiento de la personería jurídica. Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva en su oportunidad los testimonios adjuntos, así como una copia certificada de las actuaciones y resoluciones recaídas en esta gestión. Quiera usted, previos los trámites de estilo, resolver de conformidad. — (Fdo.:) Joaquín Raúl Seoane.

Juan Rolfo, escribano, certifico: que la firma que antecede es auténtica y ha sido puesta en mi presencia por el señor Joaquín Raúl Seoane, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Felipa Scaglioni, domiciliado en la República Argentina, accidentalmente en esta Capital, Sarandí 653, persona de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido del interesado, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Rolfo, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 6 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, cumplido, vuelva. — (Firmado): Juan Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado): Saúl Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Señor Ministro: La Sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", con personería jurídica en la República Argentina, se presenta solicitando se tome nota de los estatutos que acompaña, debidamente legalizados, y se autorice el funcionamiento de la Sucursal Montevideo, para cuya instalación está autorizada por su Directorio, según testimonio acompañado. La Sucursal funcionará con un capital asignado de $ 15.000.00 (quince mil pesos uruguayos). Corresponde acceder a lo solicitado, autorizando la inscripción en el Registro Público de Comercio y reconociendo a la Sociedad como a una persona jurídica. — Saluda al señor Ministro atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la "Selección Contable S. A.", Sociedad Anónima Argentina, el orden público, no hay inconveniente en que se autorice la instalacin y funcionamiento de una sucursal en la República, con el capital de $ 15.000.00 que le ha sido asignado por su asamblea de accionistas, tomándose debida nota de sus normas estatutarias. Queda entendido que dicha sucursal se someterá, en su funcionamiento en la República, a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables, no pudiendo realizar ningún acto, aún cuando esté autorizado por los estatutos y se permita efectuar en su país de origen que contraríe dichas disposiciones nacionales, de acuerdo con el criterio que ha emitido el Fiscal en numerosos dictámenes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Vista la gestión iniciada por Sociedad Anónima Argentina "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para instalar una sucursal en el país.

Resultando: Dicha sucursal funcionará con un capital de $ 15.000.00 (quince mil pesos).

Considerando: 1.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es editar, explotar, etc., cualquier publicación que se relacione con la ciencia de las finanzas y disciplinas comerciales y económicas en general; explotar industrias gráficas en general; comprar y vender por cuenta propia o de terceros, máquinas e instrumentales destinados al control contable y para la enseñanza.

2.o) Sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno: el Presidente de la República, resuelve: tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima argentina "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", y autorizarla para instalar una sucursal en Montevideo, en el entendido de que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio: devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas. Otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1933, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Joaquín Raúl Seoane en representación de "Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones número 1478 (estudio del doctor Miguel U. Rocca)

al señor Juez digo: I Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima que represento a los efectos de instalar una sucursal de la misma en esta Capital, concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha Diciembre 15|944, según resulta de los adjuntos testimonios. Corresponde en consecuencia que se proceda a la inscripción de los antecedentes respectivos en el Registro Público de Comercio y que se efectúen las publicaciones de ley. II. Que según los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos, adjuntos, el compareciente en su calidad de Presidente, tiene la representación de la Sociedad, por tanto, al Juzgado solicito: 1.o) Quiera decretar se cumplan dichos requisitos y hechas las publicaciones de estilo se me permita agregar los diarios que las areditan sin escrito especial. 2.o) Que tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los documentos acompañados. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — J. R. Seoane.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — J. T. Pereira.

Tomé razón con el número 2743 al folio 207 del libro 32 de conocimientos. Conste. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. Al despacho. — Pereira.

Número 22462. Montevideo, Diciembre 23 de 1944. Vistos: Con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétese la inscripción y publicaciones pertinentes y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — J. T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número veinte al folio ciento ocho vuelto y siguientes del Registro de Contratos que lleva este Juzgado y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$ 240 00 — 3010

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 159

**Muebles de madera, etc.**

Llámase a licitación pública para la ejecución del mobiliario, mostradores y lambrices de madera destinados al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia (cuarto piso) el día 17 de Mayo de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-20985-v.ab.26.

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION No 253

Llámase a licitación para la provisión de cable, cordón y alambre eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.23-20983-v.ab.25.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA

S. C. I. S. P.

**Licitación número 6**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de muebles destinados a los Centros de Salud de Treinta y Tres, Fray Bentos y Montevideo, según modelos exhibidos y especificaciones aclaratorias y en un todo de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, avenida 18 de Julio 2083 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 18 del pliego de condiciones particulares, el día 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en la mencionada oficina de la avenida 18 de Julio 2083, sede del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Se llama la atención de los licitantes sobre las modificaciones introducidas en los artículos 1.o, 2.o, 9.o, 11, 17 y 18 del pliego de condiciones particulares.

La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.21-20990-v.ab.30.

## RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, encargado del despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY. Imputación de contrabando de exportación", se cita, llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.21-20984-v.my.28.

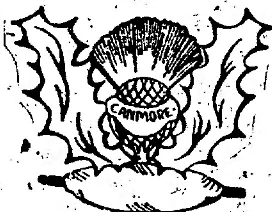
## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 44233.** — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBOTANIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3248-v.my.3.

**ACTA No 44226.** — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Winterthur Silks Limited, de Londres (Inglaterra) y Dunfermline (Escocia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.21-3234-v.my.3.

**ACTA N.o 44227.** — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.21-3235-v.my.3.

**ACTA N.o 44222.** — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Con esta fecha, Jones y Cía., apoderados de Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 840.000 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "WISDOM", para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente cepillos para dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3236-v.my.3.

**ACTA No 44223.** — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.21-3237-v.my.3.

**ACTA N.o 44229.** — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha Armco Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RIB-LATH", para distinguir artículos de la clase... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3238-v.my.3.

**ACTA N.o 44230.** — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Con esta fecha Armco Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KEY - LATH", para distinguir artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3239-v.my.3.

**ACTA N.o 44228.** — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Con esta fecha Eduardo N. Calcaño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KERAMOS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-3240-v.my.3.

**ACTA N.o 44208.** — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RAMESES", para la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.21-3241-v.my.3.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 72**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Construcción edificio Subreceptoría Aduana de Dolores (Departamento de Soriano, con un agregado de la M. C. Particular, nueva relación, pliego particular y dos planos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Ricardo F. Berbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 21-20989-v ab 28.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

**Llamado a licitación**

Se llama a licitación pública para la adquisición de material metálico de vía y tramos metálicos, con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en las hojas y pliegos que a los efectos de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790.

Se fija para la apertura de propuestas el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la misma Dirección, debiéndose presentar las propuestas correspondientes a material metálico de vía en sobres separados de las correspondientes a tramos metálicos. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.21-20991-v.ab.30.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación número 475**

Llámase a licitación pública para el suministro de mil quinientas toneladas (1.500 Tds.) de leña combustible para calderas marinas a vapor, a entregarse conjuntamente a bordo de embarcaciones atracadas al obraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Apertura de las propuestas: el día viernes 11 de Mayo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.21-20986-v.ab.28.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en**

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

**Montevideo, Abril 21 de 1945**

**8.a Sección**

MARCOS MARIA RUIZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1255 y EULOGIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1255.

**9.a Sección**

CARLO ROLO COUDET VIDELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1946, y NORMA RENEE HIRIGOYEN GALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1944.

FRANCISCO BIDEAU PEREZ, 21 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Lezica 540, y NELLY RUTH COTIGNOLA ISLAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 540

**11.a Sección**

ROBERTO ANTONIO DI SEVO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4540, y PAULA LAUREANA MORENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4540.

JOSE GERINGER JUNG, 43 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Oficial 4281, y RAMONA AMICONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4281.

**18.a Sección**

JUAN JOSE CASTRO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1430, y MARIA MERCEDES RIAL DAISSON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1435.

RAUL BRAULIO VIÑOLY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3088, y AMELIA VESASCHINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 419.

**20.a Sección**

ANTENOR CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3932, y ESMERALDA V. LEZAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 233.

ESTEBAN PEDRO PERA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. del Pino 4257, y ELENA ROMAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4257.

RAMON MIERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4281, y EUGENIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4281.

AGUSTIN MONTANS (hijo), 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 144, y MARIA E. HARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 124.

PIO BAUTISTA GODOY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4023, y CELIA URRUSPIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 230.

FIDEL BOGGIANO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emancipación 4578, y YOLANDA BLANCA AGRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4448.

CARLOS MARIA MARTINEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 208, y BLANCA SELVA MILAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4294.

**23.a Sección**

JOAQUIN PEREIRA, 48 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado avenida Italia 2997, y EMA GADEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2997.

$2.00 Plp.-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549. Lo. 10. Fo. 611"), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.21-29992-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PABLO EUSTAQUIO RASILLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pablo Eustaquio Rasilla con Catalina Landoni las de nacimiento de Armando Abraham, Ricardo y María Emilia Rasilla Landoni, porque en todas ellas donde figura el nombre de la esposa en la primera y de la madre en las otras como "Herminia" o "Emilia" debe decir "Catalina", que es el verdadero. Además, la partida de matrimonio de Armando Abraham Rasilla con Clotilde Sierra y la de nacimiento de Hugo Armando Rasilla Sierra, donde el nombre de la madre del esposo en la primera y la abuela paterna en la segunda figura como "Emilia" debe decir "Catalina". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-3121-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CLAUDIO GUYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21-3269-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO GUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.21-3266-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.21-3250-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ACERENZA DE PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.21-3244-v.my.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Parpagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.21-3249-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ISAAC y JAIME BRODACH. Quiebra. Retroactividad" (L. 32. F. 378), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "4.204. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el 31 de Julio de 1943. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José T. Pereira, E.". — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.21-20987-v.my.3.

**Estado de cuenta**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra" (L. 32. F. 385), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración, de la quiebra, presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.21-20988-v.ab.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO SEPULVEDA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3224-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.21-3267-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PEREZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ab.21-3223-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ETCHEVARNE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1945. — Juan C. Altierl, Actuario.

$4.00 Ab.21-3255-v.my.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIERMARIN, y se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Abril 5 de 1945. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3256-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 14 de 1945. — A. Gezzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.21-3260-v.my.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 9 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.21-3261-v.my.3.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Leliers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos, iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256, compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ocho mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte, veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina, da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P. de Pellegrini. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laurentina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

**Segundas copias**

**Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CARMEN CESPEDES DE ALONSO y otros. Segundas copias", se hace saber que ante el Juzgado Letrado se ha presentado el doctor Huáscar Parallada, en representación de Carmen Céspedes de Alonso, Luis Artigas, Rodolfo, Haydee, Juan Ramón, Blanca Asunción y Dante Humberto Alonso, Julián Lazo, por su menor hija Blanca Norma Lazo Alonso y Flor de Lis Alonso, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras e hijuelas: A) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el siete de Abril de mil novecientos once, por la cual Ramón Alonso adquirió a Justino Céspedes los derechos que éste a su vez hubo de Aciclo Alonso, por su mitad de gananciales, en una fracción de campo compuesta de una superficie total de cincuenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta y un decímetros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), lindera: al Oeste, con Panchita Oribe; al Suroeste, con Pedro Pallares; al Norte, con Daniel González; al Este, con Macario Molina y al Sur, con el arroyo "Cuadra". Por la misma escritura Ramón Alonso adquirió los derechos que había adquirido Justino Céspedes a Félix Adema Alonso y los que le correspondían a Eulogia Alonso de Céspedes y a Gregorio Alonso, en su calidad de herederos de Eulogia Molina de Alonso, por su mitad de gananciales en la fracción de campo antes descripta y los que se le habían adjudicado a los hermanos Alonso en representación de su prefallecida madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de su abuelo Macario Molina, en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta, según hijuela de veintiocho cuadras dos mil trescientas cincuenta y siete varas, que linda: Norte, sucesión Daniel González; Sur, arroyo "Cuadra"; Este, María Britos, y Oeste, Aciclo Alonso y de su abuela María Britos de Molina en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta de un área de veintiséis hectáreas tres mil ciento noventa y nueve metros y linda: Norte y Oeste, con la misma sucesión; Sur y Este, con Marcial Hernández: B) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el trece de Febrero de mil novecientos nueve, por la cual Justino Céspedes adquirió a don Aciclo Alonso y Félix Adema Alonso los derechos que a éstos correspondían en las fracciones de campo antes descriptas, respectivamente C) Escritura que autorizó el escribano Antonio Marroche el dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, por la cual Aciclo Alonso compró a Macario Molina la fracción de campo descripta en primer término; D) Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Aciclo, Juana Francisca, Félix Adema, Ramón, Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso en la partición de los bienes de Macario Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta en segundo término; E) Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Aciclo, Juana Francisca, Félix Adema, Ramón, Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de los bienes de doña María Britos de Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta en tercer término. Estas hijuelas fueron expedidas, respectivamente, el dieciséis de Junio de mil ochocientos noventa por el escribano Martín Ximeno y el siete de Noviembre de mil novecientos uno por el escribano Isidoro Vidal, según particiones aprobadas judicialmente en los respectivos autos sucesorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — A. Gazzano Pons, Actuario.**

$78.00 Ab.21-3259-v.my.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MONTES DE OCA DE ROSANO, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Ab.21-3262-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO TOMAS o TOMAS EPIFANIO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.21-3264-v.my.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE SCARTACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.21-3247-v.my.3.

**CESAR E. PEREZ**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con HECTOR LUCAS SIERRA. Ejecución de hipoteca. Lo. 11. Fo. 269", se hace saber que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se expresa: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Colonia, empadronados con el N.o 703 y que por estar unidos forman un solo lote, con una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, que se deslindan así: Al Sur, en 34 metros 90 centímetros con la avenida Gral. Flores; al Este, en 34 metros 30 centímetros con la calle Treinta y Tres; al Norte, en 29 metros con 20 centímetros con la Suc. de Elías Salorio, y al Oeste, en 28 metros 60 centímetros con la Suc. Scanavino y la Intendencia de Colonia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.21-3246-v.my.9.

**ERNESTO NUÑEZ**

**Juzgado de Paz de a 1.a sección de Durazno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día nueve de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93, empadronada con el N.o 1407, compuesta de un área superficial de 945 metros, lindando por el Norte, con Juana Labordo de Ripoll, al Este, Juan Caorsi, al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Francisco Asis Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.21-20993-v.my.8.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 25, Fo. 572), se hace saber que el día 10 del mes de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, todos los créditos activos de la quiebra "Freire y Molina", que resultan del inventario presentado por los fallidos, luciendo de fs. 32 v. a 44 de autos con exclusión de los determinados en el escrito de fs. 947 a 948 vta. Se previene: A) Que los antecedentes, libros, apuntes y documentos se encuentran en poder de la sindicatura quién los tiene a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el total del precio, en el acto de serle aceptada la oferta, y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Abril 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Ab.21-3263-v.my.3.

**RAUL AGUERREBERE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, en autos "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las 14 horas en el lugar que se encuentran depositados (calle 25 de Mayo esq. Vidal de esta ciudad) se procederá por intermedio del martillero Raúl Aguerrebere, asistido del subscripto a la venta en remate público, al mejor postor con las bases que se expresan de los siguientes bienes muebles: 1.o) Un automóvil marca "Ford" empadronado con el N.o 14068, matriculado con el N.o 6762, base $ 213.33; 2.o) Un automóvil marca "Dodge" empadronado con el N.o 10.768, matriculado con el N.o 8.120, base $ 466.67; 3.o) Un automóvil marca "Ford", empadronado con el N.o 54.159, matriculado con el N.o 2.844, base $ 200.00; 4.o) Un escritorio de nogal, base $ 13.33; 5.o) Una mesa escritorio grande, base $ 18.67; 6.o) Una mesa pintada de blanco, base $ 4.33; 7.o) Un ropero pintado, base $ 5.33, y 8.o) Diez sillas, base $ 6.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. — San José, Abril 18 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 Ab.21-3254-v.my.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Se hace saber que el señor Paulino Sobral ha prometido transferir el negocio de cabaret y dancing sito en la calle Arenal Grande N.o 1860 a don DAVID SANCHEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Arias, Sarandí N.o 444 dentro de treinta días. — Montevideo, Abril de 1945. — David Sánchez. — Paulino Sobral.**

$6.40 Ab.21-3242-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a APARICIO LOS SANTOS, el almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad, en las calles Pacheco y Obes y Ursino Barreiro, pasando el pasivo al comprador. — Florida, Abril 16 de 1945. — Nicolás Antonio Morello. — Aparicio los Santos.

$6.80 Ab.21-3265-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he vendido a doña ELISABETH PHILIPP DE BIEBER, el comercio de casa de modas ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1383 citándose a los interesados de acuerdo a la ley para que se presenten en Juncal 1414 escritorios 3 y 4 a sus efectos. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Irma Leib de Levi.

$6.40 Ab.21-3257-v.my.10.

**BANCO POPULAR**
**AVISO**

Se hace saber a FRANCISCO GIRAUDIN, promitente comprador del solar de tereno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1506 Fo. 358 Lo. 26, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Ab.21-3231-v.my.9.

**TELERADIO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 5 de Mayo último la Secretara da por terminado el cuarto intermedio y convoca a los señores accionistas para la continuación de la indicada asamblea para el día viernes 27 del corriente a las 11 horas, en el local social Juan C. Gómez 1394, para tratar el punto primero de la orden del día que había quedado en suspenso. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Dr. Corrado H. Hughes, Secretario.

$1.20 Ab.21-3230-v.ab.21.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Deudores—** | | |
| Caja y Bancos ...... | $ | 95.179.23 |
| Deudores en cuenta corriente .......... | " | 44.160.36 |
| Muebles, útiles e instalaciones ........... | " | 22.045.89 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios ... | " | 85.829.81 |
| Inmuebles .......... | " | 77.253.59 |
| Materias primas, productos y accesorios ... | " | 143.342.99 |
| Privilegio industrial ... | " | 51.851.00 |
| Gastos generales, fletes, impuestos, reparaciones, bonificaciones, propaganda ....... | " | 19.436.29 |
| Varias cuentas deudoras | " | 21.069.75 |
| | $ | 560.168.91 |
| Acciones en garantía y valores en custodia . | " | 109.100.00 |
| | $ | 669.268.91 |
| **Acreedores—** | | |
| Capital integrado .... | $ | 454.700.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 22.363.23 |
| Dividendos a pagar ... | " | 33.930.00 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 23.224.52 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 25.951.16 |
| | $ | 560.168.91 |
| Depositantes de acciones en garantía y valores en custodia ....... | " | 109.100.00 |
| | $ | 669.268.91 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 1574.

### Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Caja y Bancos ...... | $ | 93.012.11 |
| Deudores en cuenta corriente ........... | " | 111.469.49 |
| Muebles, útiles e instalaciones ........... | " | 22.502.77 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios ... | " | 88.703.82 |
| Inmuebles .......... | " | 79.015.45 |
| Materias primas, productos, accesorios .. | " | 43.335.15 |
| Privilegio industrial . | " | 51.851.00 |
| Gastos generales, seguros, intereses y descuentos, propaganda, fletes, reparaciones, bonificaciones impuestos ............. | " | 25.506.32 |
| Varias cuentas deudoras | " | 28.337.05 |
| | $ | 543.773.16 |
| Acciones en garantía y valores en custodia . | " | 109.100.00 |
| | $ | 652.873.16 |
| **Haber—** | | |
| Capital integrado ... | $ | 459.700.00 |
| Reserva estatutaria ... | " | 22.363.23 |
| Dividendos a pagar ... | " | 5.160.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 25.951.16 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 30.598.77 |
| | $ | 543.773.16 |
| Depositantes de acciones en garantía y valores en custodia ....... | " | 109.100.00 |
| | $ | 652.873.16 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 1575.

### Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

| | | |
|---|---|---|
| **Deudores—** | | |
| Caja y Bancos ...... | $ | 89.373.68 |
| Deudores en cuentas corrientes .......... | " | 137.082.61 |
| Muebles, útiles e instalaciones .......... | " | 23.771.43 |
| Maquinarias, herramientas y accesorios ... | " | 90.664.54 |
| Inmuebles .......... | " | 79.062.50 |
| Licencia privilegio industrial "113" .... | " | 51.851.00 |
| Gastos generales, seguros, intereses, propaganda, fletes, reparaciones, bonificaciones, impuestos .... | " | 39.905.97 |
| Varias cuentas deudoras | " | 28.044.93 |
| Dividendo provisorio pagado ............ | " | 39.973.66 |
| | $ | 597.730.32 |
| Acciones en garantía . | " | 76.600.00 |
| Valores en custodia ... | " | 21.200.00 |
| | $ | 677.530.32 |
| **Acreedores—** | | |
| Capital integrado .... | $ | 499.700.00 |
| Reserva estatutaria | " | 22.363.23 |
| Materias primas, productos, accesorios ..... | " | 534.66 |
| Varias cuentas acreedoras ............... | " | 57.132.43 |
| | $ | 597.730.32 |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 76.600.00 |
| Depositantes de valores en custodia ....... | " | 21.200.00 |
| | $ | 677.530.32 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 1573.

### Industria Lanera del Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1942

| | | |
|---|---|---|
| **Débitos—** | | |
| Inmuebles y máquinas | $ | 1.052.153.07 |
| Existencias ......... | " | 1.335.322.46 |
| Caja y Bancos ...... | " | 586.218.57 |
| Títulos de Deuda Pública ........... | " | 20.000.00 |
| Deudores varios ..... | " | 287.881.98 |
| Varias cuentas deudoras | " | 135.231.44 |
| | $ | 3.416.807.52 |
| Cuentas de orden ... | " | 30.000.00 |
| | $ | 3.446.807.552 |
| **Créditos—** | | |
| Capital subscripto e integrado ........... | $ | 2.180.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 187.545.18 |
| Fondo de previsión post guerra ........... | " | 57.320.89 |
| Acreedores varios ... | " | 34.615.70 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 957.325.75 |
| | $ | 3.416.807.52 |
| Cuentas de orden ... | " | 30.000.00 |
| | $ | 3.446.807.552 |

Montevideo, 30 de Marzo de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1687.

### Industria Lanera del Uruguay S. A. I. L. D. U.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1942

| | | |
|---|---|---|
| **Débitos—** | | |
| Inmuebles y máquinas. | $ | 901.394.78 |
| Existencias ......... | " | 1.240.648.77 |
| Caja y Bancos ...... | " | 509.313.09 |
| Bonos de Defensa Nacional ........... | " | 20.000.00 |
| Deudores varios ..... | " | 332.355.19 |
| Varias cuentas deudoras | " | 520.493.43 |
| | $ | 3.524.205.26 |
| Cuentas de orden ... | " | 148.570.84 |
| | $ | 3.672.776.10 |
| **Créditos—** | | |
| Capital suscripto e integrado ........... | $ | 2.180.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 277.289.27 |
| Fondo de previsión quebrantos post guerra. | " | 129.116 16 |
| Acreedores varios ... | " | 52.099 34 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 885.700.49 |
| | $ | 3.524.205.26 |
| Cuentas de orden ... | " | 148.570.84 |
| | $ | 3.672.776.10 |

Montevideo, 15 de Abril de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1688.